

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 366^a

Sesión 63^a, en miércoles 24 de octubre de 2018

Ordinaria

(De 16:17 a 22:41)

*PRESIDENCIA DE SEÑORES CARLOS MONTES CISTERNAS, PRESIDENTE;
CARLOS BIANCHI CHELECH, VICEPRESIDENTE, Y PEDRO ARAYA GUERRERO,
PRESIDENTE ACCIDENTAL*

SECRETARIO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS ALLIENDE LEIVA, SUBROGANTE

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	6808
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	6808
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	6808
IV. CUENTA.....	6808

Proyecto de acuerdo presentado por los Senadores señoras Allende, Aravena, Muñoz, Órdenes y Rincón, y señores Allamand, Castro, Elizalde, Galilea, García, Girardi, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Letelier, Moreira, Ossandón, Prohens, Pugh, Quinteros y Sandoval por el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, conforme una Mesa de Trabajo para la modernización del sector portuario (S 2.025-12) (se aprueba).....	6810
---	------

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que modifica el Código Penal en lo relativo a los delitos de cohecho y soborno, aumentando las penas, tipifica los delitos de soborno entre particulares y de administración desleal; y la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica (10.739-07) (se aprueba el informe de Comisión Mixta).....	6811
Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Protocolo de Modificación del Tratado de Libre Comercio y del Acuerdo Complementario sobre Comercio de Servicios entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Popular China” suscrito en Da Nang, República Socialista de Vietnam, el 11 de noviembre de 2017 (11.749-10) (se aprueba en general y en particular).....	6835
Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código Penal para tipificar el delito de acoso sexual en espacios públicos (7.606-07 y 9.936-07, refundidos) (se aprueba en general).....	6837
Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código del Trabajo para hacer aplicable el fuero maternal a las funcionarias de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública en las condiciones que indica (11.406-13) (se aprueba en general).....	6845
Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....	6851

A n e x o s

ACTAS APROBADAS:

Sesión 59 ^a , especial, en martes 16 de octubre de 2018.....	6853
Sesión 60 ^a , ordinaria, en martes 16 de octubre de 2018.....	6854
Sesión 61 ^a , ordinaria, en miércoles 17 de octubre de 2018.....	6861

DOCUMENTOS:

- 1.– Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece normas sobre transmisión de los partidos de fútbol nacional y acceso de los medios de comunicación a los estadios (10.446-24)..... 6870
- 2.– Segundo informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos (11.256-12)..... 6871
- 3.– Moción de los Senadores señor Moreira, señora Ebensperger y señor Durana con la que inician un proyecto de ley que permite a los senadores, diputados, alcaldes y concejales participar en la elección de gobernadores regionales (12.184-06)..... 6882
- 4.– Moción de los Senadores señor Sandoval, señora Aravena y señores Moreira, Pérez Varela y Pugh con la que inician un proyecto de ley que prohíbe la instalación de vallas publicitarias en las carreteras que indica (12.185-09)..... 6884
- 5.– Moción de los Senadores señor Castro y señora Aravena con la que inician un proyecto de ley que limita las comunicaciones relacionadas con el cobro de deudas (12.186-03)..... 6887
- 6.– Proyecto de acuerdo presentado por los Senadores señoras Allende, Aravena, Muñoz, Órdenes y Rincón, y señores Allamand, Castro, Elizalde, Galilea, García, Girardi, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Letelier, Moreira, Ossandón, Prohens, Pugh, Quinteros y Sandoval por el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, conforme una Mesa de Trabajo para la modernización del sector portuario (S 2.025-12)..... 6889

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron las señoras y los señores:

—Allamand Zavala, Andrés
 —Allende Bussi, Isabel
 —Aravena Acuña, Carmen Gloria
 —Araya Guerrero, Pedro
 —Bianchi Chelech, Carlos
 —Castro Prieto, Juan
 —Chahuán Chahuán, Francisco
 —Coloma Correa, Juan Antonio
 —Durana Semir, José Miguel
 —Ebensperger Orrego, Luz
 —Elizalde Soto, Álvaro
 —Galilea Vial, Rodrigo
 —García Ruminot, José
 —Girardi Lavín, Guido
 —Goic Borojevic, Carolina
 —Guillier Álvarez, Alejandro
 —Huenchumilla Jaramillo, Francisco
 —Insulza Salinas, José Miguel
 —Kast Sommerhoff, Felipe
 —Lagos Weber, Ricardo
 —Latorre Riveros, Juan Ignacio
 —Letelier Morel, Juan Pablo
 —Montes Cisternas, Carlos
 —Moreira Barros, Iván
 —Muñoz D'Albora, Adriana
 —Órdenes Neira, Ximena
 —Ossandón Irrarázabal, Manuel José
 —Pérez Varela, Víctor
 —Pizarro Soto, Jorge
 —Prohens Espinosa, Rafael
 —Provoste Campillay, Yasna
 —Pugh Olavarría, Kenneth
 —Quintana Leal, Jaime
 —Quinteros Lara, Rabindranath
 —Sandoval Plaza, David
 —Soria Quiroga, Jorge
 —Van Rysselberghe Herrera, Jacqueline
 —Von Baer Jahn, Ena

Concurrieron, además, los Ministros Secretario General de la Presidencia, señor Gonzalo Blumel Mac-Iver; de Educación, señora Marcela Cubillos Sigall, y de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín Fernández.

Asimismo, se encontraban presentes el Subsecretario General de la Presidencia, señor Claudio Alvarado Andrade, y el Jefe de la División Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señor Sebastián Valenzuela.

Actuó de Secretario General subrogante el señor José Luis Allende Leiva, y de Prosecretario subrogante, el señor Julio Cámara Oyarzo.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 16:17, en presencia de 18 señores Senadores.

El señor MONTES (Presidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor MONTES (Presidente).— Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 59^a, especial, y 60^a, ordinaria, en 16 de octubre; y 61^a, ordinaria, en 17 de octubre de 2018, que no han sido observadas.

(Véanse en los Anexos las actas aprobadas).

IV. CUENTA

El señor MONTES (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor ALLIENDE (Prosecretario).— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Dos de la Cámara de Diputados:

Con el primero solicita el parecer del Senado sobre el acuerdo de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de esa Corporación que determinó el archivo del proyecto de ley que declara “Día del Navegante Chilote y del Territorio Chileno Austral” el 21 de septiembre de cada año (boletín N° 5.416).

—Se confirma.

Con el segundo informa que ha aprobado el proyecto de ley que establece normas sobre transmisión de los partidos de fútbol nacional y acceso de los medios de comunicación a los estadios (boletín N° 10.446-24) (Véase en los Anexos, documento 1).

—**Pasa a la Comisión de Educación y Cultura.**

De la Excelentísima Corte Suprema:

Emite su parecer, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución Política de la República, sobre el proyecto que modifica la ley N° 18.101, sobre arrendamiento de predios urbanos, para restringir la sobreocupación de viviendas (boletín N° 12.120-14).

—**Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.**

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional:

Expide copias autorizadas de las sentencias definitivas pronunciadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de las siguientes disposiciones:

-Artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.216.

-Artículo 17 B), inciso segundo, de la ley N° 17.798.

—**Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y se manda archivar los documentos.**

Adjunta resoluciones dictadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de las siguientes disposiciones:

-Artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.216.

-Artículo 17 B), inciso segundo, de la ley N° 17.798.

-Artículos 8 de la ley N° 19.519, 483 del Código Procesal Penal y 45 y 561, inciso segundo, del Código Orgánico de Tribunales.

—**Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

El señor MONTES (Presidente).— Quiero insistir en que la Comisión de Constitución tiene que analizar los requerimientos y definir si la Sala va a emitir o no una opinión al respecto.

Porque normalmente se archivan. Ni siquiera los conocemos.

Prosigue la Cuenta.

El señor CÁMARA (Prosecretario subro-

gante).— Del señor Ministro Secretario General de la Presidencia:

Responde solicitud de la Honorable señora Aravena a fin de hacer presente la urgencia para el despacho de las iniciativas legislativas que indica.

Del señor Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental:

Entrega diversos antecedentes relativos al proyecto de continuidad operacional de la compañía minera Zaldívar, solicitados por el Honorable señor Araya.

De la señora Directora Regional del SERCOTEC de Aisén:

Informa sobre ejecución presupuestaria del Programa “Transferencia Crece Empresas de Turismo de los Territorios”, atendiendo una presentación formulada por el Honorable señor Sandoval.

De la señora Directora Regional (s) del SAG de Aisén:

Adjunta estado de ejecución presupuestaria del Programa “Transferencia Reconstrucción Masa Ganadera: Sanidad”, pedido por el Honorable señor Sandoval.

Del señor Alcalde de Tocopilla:

Contesta consulta efectuada en nombre del Honorable señor Araya sobre patente de explotación de áridos en esa comuna.

—**Quedan a disposición de Sus Señorías.**

Informe

Segundo informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos (boletín N° 11.256-12) (**Véase en los Anexos, documento 2**).

—**Queda para tabla.**

Mociones

De los Honorables señor Moreira, señora

Ebensperger y señor Durana, con la que inician un proyecto de ley que permite a Senadores, Diputados, alcaldes y concejales participar en la elección de gobernadores regionales (boletín N° 12.184-06) **(Véase en los Anexos, documento 3).**

—**Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.**

De los Honorables señor Sandoval, señora Aravena y señores Moreira, Pérez y Pugh, con la que inician un proyecto de ley que prohíbe la instalación de vallas publicitarias en las carreteras que indica (boletín N° 12.185-09) **(Véase en los Anexos, documento 4).**

—**Pasa a la Comisión de Obras Públicas.**

De los Honorables señor Castro y señora Aravena, con la que inician un proyecto de ley que limita las comunicaciones relacionadas con el cobro de deudas (boletín N° 12.186-03) **(Véase en los Anexos, documento 5).**

—**Pasa a la Comisión de Economía.**

Proyecto de acuerdo

Proyecto de acuerdo, presentado por las Honorables señoras Allende, Aravena, Muñoz, Órdenes y Rincón, y los Senadores señores Allamand, Castro, Elizalde, Galilea, García, Girardi, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Letelier, Moreira, Ossandón, Prohens, Pugh, Quinteros y Sandoval, por el cual se solicita a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, conforme una mesa de trabajo para la modernización del sector portuario (boletín N° S 2.025-12) **(Véase en los Anexos, documento 6).**

El señor MONTES (Presidente).— Sugiero pronunciarse de inmediato, si no hay objeciones, sobre el proyecto de acuerdo.

Acordado.

Terminada la Cuenta.

CONFORMACIÓN DE MESA DE TRABAJO PARA MODERNIZACIÓN DE SECTOR PORTUARIO. PROYECTO DE ACUERDO

El señor MONTES (Presidente).— Conforme a lo resuelto recién por la Sala, corresponde ocuparse en el proyecto de acuerdo, presentado por las Honorables señoras Allende, Aravena, Muñoz, Órdenes y Rincón y los Senadores señores Allamand, Castro, Elizalde, Galilea, García, Girardi, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Letelier, Moreira, Ossandón, Prohens, Pugh, Quinteros y Sandoval, por el cual se solicita a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, conforme una mesa de trabajo para la modernización del sector portuario.

—**Los antecedentes sobre el proyecto de acuerdo (S 2.025-12) figuran en el Diario de Sesiones que se indica:**

Se da cuenta en sesión 63^a, en 24 de octubre de 2018.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor ALLIENDE (Secretario General subrogante).— El objetivo que se persigue es abordar de manera integral el desarrollo de un nuevo modelo que empuje la modernización del sector y permita al país contar con una política nacional de puertos.

El señor MONTES (Presidente).— En votación.

El señor ALLIENDE (Secretario General subrogante).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor MONTES (Presidente).— Terminada la votación.

—**Por 22 votos a favor, se aprueba el proyecto de acuerdo.**

Votaron las señoras Allende, Aravena, Ebensperger y Muñoz y los señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Elizalde, Galilea, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Letelier, Montes, Moreira, Pérez Varela, Pizarro,

Prohens, Pugh y Quinteros.

El señor MONTES (Presidente).— El Honorable señor Durana deja constancia de su intención de voto a favor.

V. ORDEN DEL DÍA

MODIFICACIÓN A CÓDIGO PENAL Y A LEY SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DE PERSONAS JURÍDICAS, EN MATERIA DE DELITOS DE COHECHO, SOBORNO Y ADMINISTRACIÓN DESLEAL. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor MONTES (Presidente).— Informe de la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto que modifica el Código Penal en lo relativo a los delitos de cohecho y soborno, aumentando las penas, tipifica los delitos de soborno entre particulares y de administración desleal; y la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

—Los antecedentes sobre el proyecto (10.739-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley (moción de los Senadores señores Araya, De Urresti, Espina, Harboe y Larrain):

En primer trámite: sesión 22ª, en 8 de junio de 2016 (se da cuenta).

En tercer trámite: sesión 54ª, en 17 de octubre de 2017.

Informes de Comisión:

Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento: sesión 29ª, en 12 de julio de 2016.

Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento (segundo): sesión 84ª, en 25 de enero de 2017.

Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento: sesión 71ª, en 12 de diciembre de

2017.

Mixta: sesión 62ª, 23 de octubre de 2018.

Discusión:

Sesiones 48ª, en 13 de septiembre de 2016 (se aprueba en general); 87ª, en 7 de marzo de 2017 (se aprueba en particular); 73ª, en 19 de diciembre de 2017 (queda para segunda discusión); 75ª, en 20 de diciembre de 2017 (se rechazan las modificaciones y el proyecto pasa a Comisión Mixta).

El señor MONTES (Presidente).— El señor Ministro de Justicia ha solicitado que se autorice el ingreso del señor Sebastián Valenzuela, Jefe de la División Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor ALLIENDE (Secretario General subrogante).— Las divergencias suscitadas entre ambas ramas del Congreso derivan del rechazo por parte del Senado, en el tercer trámite constitucional, de la totalidad de las enmiendas efectuadas por la Cámara de Diputados.

La Comisión Mixta, como forma de resolver las discrepancias, efectúa una proposición que comprende las normas en controversia y otras disposiciones del proyecto, así como las adecuaciones correspondientes a los ajustes formales requeridos por el texto contenido en ella.

Las votaciones en cada caso se consignan en el informe.

En el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición figuran, en la cuarta columna, lo planteado por la Comisión Mixta; en la quinta, la redacción que quedaría de aprobarse el informe, y en la sexta, el texto tenta-

tivo de los cuerpos legales modificados por la iniciativa.

El señor MONTES (Presidente).— Ha habido consultas respecto de qué va a ocurrir en el día de hoy y en adelante con el proyecto sobre Aula Segura.

En este momento se ve el asunto en la Comisión de Hacienda y se conversa acerca de alternativas de entendimiento. No ha sido fácil. Pero la disposición de la Mesa, al menos, es que el texto sea tratado, o en el curso de la presente sesión, o en una citada para la noche, o en otra para mañana, de tal manera que nos enmarquemos en la semana legislativa. Lo señalo para quienes abrigan alguna duda al respecto.

En caso de que no hubiera acuerdo, probablemente se tendría que convocar para el lunes próximo, aunque incluso podría ser discutible la posibilidad de legislar en la semana venidera.

Puede intervenir el Honorable señor Letelier.

El señor LETELIER.— Disculpe, señor Presidente, si desordeno lo propuesto. No sé si se puede votar primero sobre tabla, sin discusión, el proyecto de acuerdo que aprueba el Protocolo de Modificación del Tratado de Libre Comercio con China, con relación al cual existe unanimidad.

El señor MONTES (Presidente).— Eso se halla en segundo lugar, señor Senador. El punto fue discutido ayer en Comités.

El señor PIZARRO.— Puede ser materia de Fácil Despacho.

El señor MONTES (Presidente).— Su Señoría sugirió que se viera inmediatamente a continuación, y así está en la tabla.

Tiene la palabra el Senador señor Moreira para una cuestión de Reglamento.

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, en la Comisión de Relaciones Exteriores votamos

el proyecto de acuerdo, pero no doy la unanimidad para que sea adelantado.

Me preocupó una afirmación suya. Quisiera saber dónde aparece en el Reglamento que no se podría discutir la iniciativa sobre Aula Segura en la semana de trabajo regional. ¿En qué se basó usted para hacerla?

El señor MONTES (Presidente).— Es una situación hipotética no planteada aún. No constaré en este momento.

Comenzaremos con lo ya determinado y después seguiremos con el proyecto de acuerdo relativo a China.

El señor MONTES (Presidente).— En discusión el informe de la Comisión Mixta.

Puede intervenir el Honorable señor Huenchumilla.

El señor HUENCHUMILLA.— Señor Presidente, para realizar su trabajo, ese órgano contó con la asesoría permanente de los abogados del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y de los profesores de Derecho Penal señores Héctor Hernández y Gonzalo Medina.

La proposición que ahora conoce esta Corporación, acordada, en su gran mayoría, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión Mixta, contiene avances trascendentales en la lucha contra la corrupción.

El texto planteado considera una elevación general en las penas de todas las figuras relevantes que tipifican la corrupción en nuestro ordenamiento, estableciendo sanciones por tramos acordes al disvalor de cada tipo penal.

Al respecto, cabe destacar que la pena inferior que se asigna a cada uno de los delitos que se modifican es más alta que el techo máximo actual de cada sanción en la ley vigente.

En cuanto a su estructura, el proyecto se divide en tres artículos.

En primer lugar, se introducen veinte modificaciones al Código Penal, entre las cuales destacan las siguientes:

1.— Se crea la pena de inhabilitación absoluta para ejercer cargos, empleos, oficios o profesiones en empresas que contraten con el Estado, con sus empresas o asociaciones, o con privados concesionarios de este o que presten servicios de utilidad pública. La sanción se impondrá a particulares que sobornen a funcionarios públicos y busca impedir que estos condenados trabajen para el Estado o para una empresa privada regulada.

2.— Se establecen penas específicas destinadas a funcionarios públicos o privados que, en razón de sus cargos, custodian patrimonios de terceros impedidos de administrarlos por sí mismos: personas naturales ausentes o menores de edad, masas de bienes hereditarias o de procedimientos concursales o bienes de personas jurídicas. Se impondrá una sanción cada vez que uno de esos mandatarios, en el ejercicio de su rol de administrador, contrate consigo mismo o con un pariente respecto de los bienes administrados -por ejemplo, el liquidador de un proceso concursal que se autoadjudique alguno de los bienes de la masa sin cumplir los requisitos que la ley establece para subsanar el conflicto de interés. En estos casos, ella procederá aunque no haya perjuicio para los bienes administrados. Si este tuviere lugar, será mayor.

3.— Se introduce una sanción específica contra el funcionario público que solicite o acepte un beneficio de un particular por el mero hecho de ser empleado del Estado. La disposición ataca directamente al que está “en la nómina” de empresas o entidades privadas, o sea, al que recibe un estipendio de particulares destinado únicamente a favorecer buenas relaciones, sin que sea necesario probar que ejecutó a cambio un acto propio de su cargo. Se trata del nuevo “cohecho de mera actividad” o “sin contraprestación”, cuya falta ha sido observada numerosas veces por nuestro mundo académico y la OCDE.

Como consecuencia de lo anterior, el texto también crea una sanción especial, dirigida al

particular que entrega un beneficio al funcionario público por el solo hecho del cargo que ocupa. Este es el nuevo “soborno de mera actividad” o “sin contraprestación”.

4.— Asimismo, para sancionar de manera aún más drástica los casos de “gran corrupción”, se establece una regla especial, consistente en que la pena que corresponda aplicar se impondrá siempre en su grado máximo, lo que implica que los responsables serán condenados la mayoría de las veces a presidio efectivo, aunque sean primerizos.

El proyecto entiende por casos de “gran corrupción” los siguientes:

a) Todos los ilícitos en que estén involucradas autoridades políticas o administrativas, entendiéndose por tales todos los cargos de elección popular, todos los funcionarios de confianza exclusiva de los anteriores, todos los funcionarios del primer nivel jerárquico de todos los servicios públicos del país, jueces y fiscales, y comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas y jefaturas máximas de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones.

b) Todos los ilícitos vinculados a procesos críticos o delicados del Estado, sin importar la jerarquía del funcionario involucrado. Se entienden por procesos críticos, entre otros, las designaciones de nuevos funcionarios públicos; la adquisición, contratación o concesión cuantiosas; el otorgamiento de permisos para realizar actividades económicas de gran envergadura, y la fiscalización de las anteriores.

5.— En consideración a que las acciones de gran corrupción en el Estado generalmente se ejecutan por medio de una organización o red de funcionarios coludidos, el texto establece la delación compensada, que permite que uno o más de los integrantes de dicha suerte de organización ilícita delate a sus compañeros a cambio de una reducción de su propia pena. Esta herramienta será aplicada por los tribunales a propuesta del Ministerio Público y no podrá beneficiar a las autoridades políticas o administrativas que indica la ley.

6.— Por otra parte, la iniciativa incorpora, por primera vez en nuestro ordenamiento penal, los delitos de corrupción entre particulares. Estos nuevos tipos penales sancionan, por ejemplo, al trabajador de una empresa privada a cargo de adquisiciones que recibe una coima para beneficiar a un proveedor externo sobre otro, y también castigan al funcionario de esa empresa proveedora que soborna al encargado de adquisiciones de su cliente para que lo beneficie.

Estas son, entre otras, las modificaciones al Código Penal.

En segundo lugar, el proyecto introduce diez enmiendas a la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica. Entre ellas, destacan las siguientes:

1) Se incorpora al listado de delitos base que se pueden perseguir respecto de personas jurídicas a todos los ilícitos contra la probidad que crea el proyecto o cuya pena se eleva.

2) Se permite aplicar la pena de disolución cuando la misma persona jurídica haya reincidido en ilícitos que la ley común considera simples delitos. En la norma vigente esta sanción solo es posible cuando se cometen reiteradamente ilícitos que tienen pena de crimen.

3) Se elevan de manera sustancial las multas que se pueden aplicar a las personas jurídicas como sanción por la comisión de los delitos que señala esta ley.

4) Se amplía la pena de comiso aplicable a las personas jurídicas, la que se podrá imponer no solo respecto al objeto material del delito cometido, sino también sobre una suma equivalente a ese objeto y a las ganancias que se obtuvieron por la inversión de los bienes adquiridos delictivamente.

En tercer lugar, se modifica la ley N° 19.913, sobre lavado de activos, con el fin de establecer que todos los ilícitos que esta normativa crea o cuya pena se eleva serán considerados como delitos base para el tipo penal de lavado de activos.

Finalmente, en la disposición transitoria se establece que las modificaciones de esta ley solo se aplicarán a los hechos cometidos con posterioridad a su entrada en vigencia. En consecuencia, las disposiciones legales que son modificadas por esta normativa seguirán vigentes para todos los efectos relativos a la persecución de los delitos cometidos con anterioridad a su publicación.

Señor Presidente, este proyecto responde a una exigencia de la ciudadanía, dirigida a todos los sectores políticos, de combatir de manera férrea la corrupción en los asuntos públicos. Asimismo, actualiza nuestra legislación penal a estándares internacionales y a los niveles exigidos por la OCDE.

Por estas razones, en nombre de la Comisión Mixta, propongo aprobar el informe.

El señor MONTES (Presidente).— Muy completo su informe, señor Senador.

El señor MONTES (Presidente).— Quiero saludar a la delegación de la Escuela Manuel Anabalón Sáez, procedente de Panguipulli, Región de Los Ríos, que viene encabezada por el señor Elmo Huenun.

¡Bienvenidos al Congreso Nacional!

—(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor LARRAÍN (Ministro de Justicia y Derechos Humanos).— Muchas gracias, señor Presidente.

Aprovecho de saludar a todos los integrantes de esta Corporación y, en particular, de agradecer la presentación que ha hecho el Presidente de la Comisión Mixta que trató este proyecto, el Senador Huenchumilla, pues ella me va a permitir ahorrar algunas expresiones o precisiones que pensaba realizar.

Quisiera empezar por donde el Senador Huenchumilla terminaba su exposición, señalando que esta propuesta se origina, como probablemente recordarán, en una moción que presentamos -puedo decirlo- junto con los Senadores Araya, Harboe, Espina y De Urresti, quienes en ese minuto integrábamos la Comisión de Constitución de esta Corporación. Nuestro propósito era hacernos cargo de las inquietudes que habían surgido en esos tiempos -estamos hablando del año 2016- respecto a la baja penalidad de los delitos cometidos por los funcionarios públicos.

Eso generó un debate público fuerte; fue motivo para la creación de la Comisión Engel y ha formado parte también de las inquietudes que han expresado organismos internacionales. Entre ellos, particularmente la OCDE, que ha fijado estándares muy importantes para que nuestra legislación se adecúe y cumpla los niveles básicos que se requieren en este ámbito.

Y quiero señalar que hay un compromiso de sacar adelante esta legislación en nuestro país, compromiso que, en rigor, deberíamos haber cumplido hace un año. La razón por la cual el Gobierno ha puesto “discusión inmediata” a esta iniciativa tiene que ver con la necesidad de informar ahora en diciembre -el informe tiene que salir de nuestro país en noviembre- la manera como nosotros hemos cumplido esta obligación.

Con este proyecto, dados los estándares que establecen las normas que se han aprobado en la Comisión Mixta, puedo señalar que estamos cumpliendo en forma extremadamente positiva y concreta las exigencias que emanan de la OCDE.

¿Por qué lo digo? Brevemente, por los principales cambios que introduce esta normativa que se propone a su conocimiento y que trabajamos con mucho consenso con los Senadores, Senadoras, Diputados y Diputadas que integraron la Comisión Mixta y que lograron resolver las diferencias, en donde el Ejecutivo hizo el máximo esfuerzo por ir efectuando

presentaciones y propuestas que fueran posibilitando ese acuerdo.

Los cambios, en lo fundamental, apuntan en la siguiente dirección.

En primer lugar, al aumento de penas a las principales figuras de los delitos cometidos por funcionarios públicos. Entre ellos, malversación de caudales públicos, fraude al fisco, negociación incompatible, exacción ilegal, cohecho nacional y transnacional, figuras que, ciertamente, tenían penalidades muy bajas.

Para graficar lo que estamos proponiendo -y esperamos que esta Corporación lo apruebe-, quiero señalar que, en el caso de delitos como los de cohecho y soborno, los mínimos de pena que se plantean para quienes los cometan en lo sucesivo superan los máximos actuales establecidos para esas figuras delictivas.

Por lo tanto, estamos llevando a muchos de estos delitos a penas que sobrepasan los cinco años de prisión o privación de libertad, alcanzando la categoría de crímenes. Entre ellos, estamos hablando de la exacción ilegal, la primera figura agravada de cohecho, la segunda figura agravada de cohecho, el soborno en dos figuras correlativas, y el cohecho a funcionario público extranjero.

Hasta ahora, ninguno de estos delitos tenía la pena de crimen, la que tendrán a partir de la aprobación de esta normativa. Y eso reviste mucha significación. La primera es que, obviamente, cuando se parte de un delito en la categoría de crimen, la consecuencia más evidente es que la condena a una persona impone presidio efectivo, algo que hoy día es muy difícil que se logre con las penas que tienen el soborno y el cohecho.

Adicionalmente, se aumentan los plazos de prescripción, pasando estos de 5 a 10 años, y también se les permiten a los jueces que investigan, cuando se trata de crímenes, dictar órdenes intrusivas, para poder mejorar la investigación de estos delitos.

En segundo lugar, se agrega un nuevo delito de cohecho en razón del cargo. Esto, al final

del día, significa que se prescinde de la vinculación entre el beneficio y la realización de un acto propio del cargo, lo cual configura una situación todavía más amplia en las sanciones que se busca instalar a estos autores de delitos que hoy día, por las restricciones que tiene la figura del cohecho, no quedan debidamente tipificados.

Se incorpora asimismo, en tercer lugar -como ya señalaba-, el cohecho a funcionario público extranjero, lo que, además de aumentar y equiparar las penas de las conductas típicas contempladas en este ilícito, va a permitir incluir dentro de las formas de comisión, casos en que el soborno ha sido dado u ofrecido para inducir a un funcionario público para cumplir con su deber, o bien, cuando ha sido dado u ofrecido, por ejemplo, por la empresa mejor calificada o que podría haber obtenido el negocio sin el soborno, los que en la legislación actual quedarían eximidos o fuera de responsabilidad penal.

Se amplía también el ámbito de la aplicación del delito a una actividad económica desempeñada en el extranjero. Hoy día lo que se hace es referirse a las “transacciones internacionales”, lo cual carece de la amplitud y cobertura que tiene la expresión “actividades económicas” en la definición que se propone y que, por lo tanto, va a permitir una sanción más significativa.

En seguida, hay una serie de normas que son muy relevantes de entender y que hacen cambiar este régimen en forma muy completa.

En cuarto lugar, existen nuevas normas comunes para los delitos de funcionarios.

Desde luego, se consideran nuevas penas de inhabilitación. Todas las penas, aparte de las de presidio o privación efectiva de libertad, van acompañadas de inhabilitación para ejercer cargos, la que aumenta según la gravedad del delito. Pero adicionalmente se estableció esta pena accesoria a los delitos de cohecho, doméstico y transnacional, a través de la cual se inhabilita al condenado para ejercer cargos

en empresas que provean al Estado o que suministren bienes o servicios de utilidad pública, lo que incrementa el espacio para que los sobornantes tengan sanciones adicionales y complementarias.

En seguida, algo muy importante que el Gobierno recogió del debate fue la incorporación de una norma que establece que en el caso de las penas de cohecho más graves, los delitos conocidos como “la gran corrupción” -según recordaba el Senador Huenchumilla-, cuando son cometidos por autoridades públicas, se considerará una situación agravante que va a partir de una pena que siempre será de cinco años y un día; es decir, siempre va a ser privativa de libertad.

Esta es una señal muy potente, para que se entienda que un delito cometido por una autoridad pública debe tener una sanción más grave, más dura que la que recibe cuando es cometido por un funcionario público común y corriente, que no tiene esa jerarquía. Es siempre difícil delimitar a qué autoridades se les incorpora esta agravante. Al final, se llegó a una norma que espero logre cubrir a todas las altas autoridades públicas, incluyendo todas las que son de elección popular; las de exclusiva confianza de estas; las de Alta Dirección Pública del primer nivel jerárquico; los fiscales del Ministerio Público o cualquiera que, perteneciendo o no al orden judicial, ejerza jurisdicción; los comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas y los generales directores de Carabineros y la PDI, entre otras. También se incluye en esto a quienes tienen responsabilidades en la definición de contrataciones, adjudicaciones y licitaciones.

En consecuencia, se cubre -esperamos- a la totalidad de las autoridades que deben tener como misión dar un ejemplo y un testimonio respecto de la forma como se cumplen las normas, dada su enorme responsabilidad ante la opinión pública.

En seguida, se establece una nueva disposición para la suspensión de la prescripción, que

permite asegurar un mayor plazo para la persecución de estos delitos.

Se considera también una agravante especial para quienes cometan el delito formando parte de una agrupación u organización; es decir, cuando se actúa en redes de personas para delinquir.

Se establece una norma respecto de la cooperación eficaz. Es muy difícil muchas veces acreditar estos delitos. Por lo tanto, como la experiencia lo ha probado en otras materias, se incorpora en los delitos de malversación, fraude, exacciones, cohecho y soborno esta figura, que va a permitir rebajar las penas y, al mismo tiempo, avanzar en el esclarecimiento de estos ilícitos.

En quinto lugar, se establecen nuevos delitos.

Fundamentalmente, se trata de la corrupción entre particulares. Esta es una larga aspiración que venía incorporada en las iniciativas que se habían planteado en el Congreso, propuestas por la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción y, también, recogida en su momento por el Informe Engel.

Esperamos que esta forma de tipificar incluya también a los particulares, haciéndoles sentir que tienen en esto responsabilidades, a pesar de que puedan no estar participando funcionarios públicos en estas actuaciones ilícitas.

Está también, como nuevo delito incorporado, la administración desleal. Este es un tipo que se halla presente en la mayoría de las legislaciones modernas y que busca sancionar los atentados desde dentro; es decir, de quienes reciben el encargo de gestionar un patrimonio ajeno, lo cual va permitiendo cercar, limitar el espacio de la comisión de delitos también en el ámbito privado, no solamente en el público.

Finalmente, se establecieron nuevas disposiciones que afectan a la responsabilidad penal de las normas jurídicas.

Como recordarán ustedes, la ley N° 20.393 estableció responsabilidades penales, las que hoy día están reducidas a los delitos de lava-

do de activos, financiamiento del terrorismo, soborno, cohecho del funcionario público extranjero y receptación. Lo que se ha hecho es aumentar los delitos que a partir de esta norma se van a poder entender como cometidos por personas jurídicas. Ellos son: apropiación indebida, negociación incompatible y los nuevos delitos de corrupción entre particulares y administración desleal.

Con ello, las personas jurídicas también se hacen sujeto de mayores responsabilidades penales y del endurecimiento que esta norma procura.

Se aumentan las sanciones a las personas jurídicas. Se contempla, por ejemplo, la posibilidad de aplicar la disolución en casos en que hoy día no se podría. Actualmente solo se puede hacer en algunos delitos, cuando existe reincidencia específica. Aquí únicamente se hace posible cuando hay reincidencia en el delito de receptación. De manera que se amplía la posibilidad de aplicar la disolución.

Y, adicionalmente, como se hace también para los particulares, se aumentan muy severamente las penas de multas aplicables a las personas jurídicas, en montos que son bastante gravosos para el funcionamiento de estas entidades, agregando quizá una de las figuras más interesantes que propone la iniciativa: la posibilidad de gravar por penas accesorias la acción de las personas jurídicas, sometiéndolas al comiso por equivalencia y, también, al comiso de las ganancias que la empresa puede haber obtenido por la comisión del delito, distinto de las multas y distinto de las penas de privación de libertad que pueden recibir las personas que han incurrido en estas figuras delictivas.

Señor Presidente, le pido disculpas por la extensión de mi exposición, pero quería compartir con ustedes un trabajo muy relevante que se hizo por Diputadas, Diputados, Senadoras y Senadores que participaron en esto. Aquí veo al Diputado Leonardo Soto, quien tuvo una importante participación en la Comisión

Mixta. Él fue, quizás, el que llevó la voz de los Diputados en ella. Los Senadores están todos aquí. Colaboraron, junto con el Presidente, para que las propuestas que el Ejecutivo fue introduciendo permitieran cumplir lo que todos queremos: darles a los chilenos y chilenas la convicción de que quienes en lo sucesivo, aprobada esta ley, cometan delitos funcionarios como los que hemos señalado, tendrán sanciones durísimas. Y el verdadero “estatuto anticorrupción” que se va a generar con esta norma nos va a poner en el más alto estándar internacional en la materia, algo que hace mucho tiempo deberíamos haber hecho, pero que logramos finalmente, creo yo, con el trabajo de esta Comisión Mixta.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente).— Muchas gracias, señor Ministro.

El señor MONTES (Presidente).— Deseo saludar a los alumnos del Liceo Técnico Profesional Diego Portales, de Linares, que están en las tribunas y que vienen a cargo del profesor Alex Carrasco.

¡Bienvenidos al Senado de la República!

—(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor MONTES (Presidente).— Ha solicitado autorización para ingresar a la Sala el Subsecretario de la SEGPRES, don Claudio Alvarado.

El señor MOREIRA.— ¡Que entre!

El señor MONTES (Presidente).— Se accede.

El señor MONTES (Presidente).— Le ofrezco la palabra al Senador señor Allamand.

El señor ALLAMAND.— Señor Presidente,

Honorable Sala, simplemente deseo complementar las completas exposiciones que han formulado tanto el Presidente de la Comisión de Constitución, el Senador señor Huenchumilla, como el señor Ministro de Justicia.

La verdad es que, como aquí se ha dicho, este proyecto está abordando dos materias de gran importancia: la baja penalidad vigente para los delitos llamados de “cuello y corbata”, particularmente de los funcionarios públicos, y, en segundo lugar, el necesario cumplimiento de los compromisos internacionales suscritos por Chile, así como de las recomendaciones de la OCDE.

El corazón del proyecto consiste en el aumento significativo de las penas de los delitos de malversación de caudales públicos, fraude al fisco, negociación incompatible, exacciones ilegales, las distintas variantes de cohecho y soborno, al igual que las sanciones pecuniarias y de inhabilidades aplicables a estas figuras.

El efecto general de las modificaciones es que muchas infracciones, actualmente consideradas como simples delitos, pasan a tener el carácter de crímenes, lo cual trae a lo menos las siguientes tres consecuencias:

a) Las penas privativas de libertad se aplican efectivamente.

b) Se aumentan los plazos de prescripción de 5 a 10 años.

c) Se permite la utilización de técnicas especiales de investigación.

Al mismo tiempo, una importante novedad en la materia es, como aquí ya se ha señalado, la sanción agravada en contra de la llamada “gran corrupción”. Se establece, como digo, una agravante en caso de que los delitos sean cometidos por empleados públicos que ostenten un cargo de alta relevancia, tales como los de elección popular, los de exclusiva confianza de estos, los de alta dirección pública del primer nivel jerárquico, los de fiscal del Ministerio Público, los de comandante en jefe de las Fuerzas Armadas, y otros.

Esta normativa reconoce el mayor disvalor

generado por sujetos que aprovechan su posición jerárquica para cometer actos de corrupción y los sanciona correspondientemente, excluyendo los mínimos de las penas asignadas por ley a cada delito.

En conclusión, señor Presidente, las conductas de funcionarios públicos corruptos serán sancionadas, de ahora en adelante, con gran dureza, imponiéndose penas de cárcel acompañadas de cuantiosas multas y de inhabilidades que impidan que estos sujetos sigan haciendo daño al patrimonio de todos los chilenos.

Asimismo, la Comisión Mixta resolvió el problema de las personas condenadas por delitos de cohecho y soborno que continúan vinculadas al Estado a través de empresas relacionadas con este. Para todas aquellas condenadas por corrupción, se incorpora una nueva inhabilitación absoluta, temporal o perpetua, para ejercer cargos, empleos, oficios o profesiones en empresas que participen como proveedoras de bienes y servicios de los órganos de la Administración o de servicios de utilidad pública. Esta modificación garantiza una total separación del Estado de quienes lo han lesionado mediante faltas a la probidad.

Además de lo anterior, se soluciona el problema de los funcionarios públicos cuyos delitos ya están prescritos cuando dejan el cargo, a través de una nueva norma que hace contar los plazos de prescripción de la acción penal desde que el empleado público cesa en el cargo o función. De esta manera, evitamos que se beneficien con pactos de silencio o con redes de protección mientras duren en sus cargos y que redunden, finalmente, en su impunidad.

Por otra parte, tratándose de estos delitos, se establece también una nueva herramienta para mejorar la persecución: la cooperación eficaz, que contempla, como incentivo, una rebaja de pena para aquellos sujetos que cooperen con el persecutor penal. Con esta herramienta se logra obtener mayores antecedentes para perseguir los hechos, lo cual redundará en una menor

impunidad.

En tercer lugar, señor Presidente, conjuntamente con perfeccionar la normativa vigente, se introducen nuevas figuras delictuales, incorporándose el cohecho sin contraprestación, la corrupción entre particulares, la administración desleal, y nuevos casos de responsabilidad penal para las personas jurídicas.

Señor Presidente, la corrupción es un flagelo que, en palabras de la Convención Interamericana contra la Corrupción de 1996, *socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos.*

Mediante este proyecto, estamos adecuando nuestro ordenamiento jurídico a las obligaciones contraídas en virtud de compromisos internacionales suscritos por Chile. Pero, más importante que eso, aumentamos significativamente la sanción para conductas que constituyen una grave infracción a la probidad pública.

Esta propuesta legal representa un avance relevante que otorga nuevas y mejores herramientas para prevenir, perseguir y sancionar la corrupción, lo cual fortalecerá la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas de nuestro país.

Por estos motivos, señor Presidente, vamos a aprobar el informe de la Comisión Mixta.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Moreira.

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, en tiempos en que la política y los políticos hemos sido objeto de críticas muchas veces despiadadas y carentes de fundamento real, el Congreso Nacional da una prueba más de su compromiso con temas que importan a los chilenos.

Las leyes que regulan las sanciones al cohecho y al soborno están totalmente desactualizadas. Fueron hechas, con las mejores intenciones, como respuesta a las necesidades de otras épocas. En aquellos tiempos se estimó que los bienes jurídicos que debían ser protegidos con mayor fuerza eran la vida y la integridad física

a través de los denominados “delitos de sangre”, dejando los delitos funcionarios o de faltas a la probidad en un lugar muy secundario.

Hoy, en que la opinión pública exige estándares muy superiores a los funcionarios públicos, tanto para el manejo de fondos públicos como para la aceptación de dineros privados, la tipificación y las sanciones tradicionales resultan insuficientes.

Toda aquella conducta que signifique un quiebre en la confianza que debemos tener en nuestros funcionarios públicos ha de ser objeto de un reproche penal mayor.

En tal sentido, es importante recordar a Benjamín Franklin, que decía con propiedad: **“Bien hecho es mejor que bien dicho”**.

¡Una mejor ley vale más que mil discursos vacíos!

De esta manera, el proyecto, que esperamos que culmine hoy su tramitación, aumenta las penas asociadas a estos delitos, incrementando, a su vez, las multas en diversos casos.

En resumen, se sustituyen los artículos que tratan el cohecho y el soborno y se aumenta su sanción penal. Lo mismo para el que ofreciere o diere a un funcionario público extranjero un beneficio indebido, ya sea en su propio interés o de un tercero, para que realice una acción o incurra en una omisión con miras a la obtención o mantención, para sí o para otro, de cualquier ventaja indebida en el contexto de una relación económica internacional o de una actividad económica desempeñada en el extranjero.

Asimismo, se precisa que los bienes recibidos, malversados o defraudados por un empleado público caerán siempre en comiso.

Además, se crean dos figuras típicas nuevas que dicen relación, no con funcionarios públicos, sino con conductas entre privados. En primer lugar, el soborno entre particulares y la figura de administración desleal.

Finalmente, se modifica el artículo 15 de la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los

delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, con el fin de precisar la pena aplicable a estos delitos, cuestión ya reiterada por los señores Senadores que me antecedieron en el uso de la palabra.

La legislación que hoy votamos es fruto de un esfuerzo de más de dos años.

En este punto quisiera hacer un paréntesis para agradecer al Ministro de Justicia, quien ha sido un gran caballero de la política y un gran legislador en materias de transparencia y probidad, tal como el Congreso lo ha reconocido en múltiples oportunidades. Para mí, en lo personal, estar sentado en el lugar que ocupó por 16 años constituye un honor. El Ministro de Justicia fue un gran parlamentario y le reconocemos ese mérito.

Cuando este proyecto se vio en la Comisión Mixta y cuando a él le tocó participar en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, le puso freno a la actitud de ciertos parlamentarios que descalificaban con mucha rudeza y exageraban sus posiciones con el solo afán de hacer daño y ganar protagonismo político.

Por lo tanto, quiero agradecer su esfuerzo, tanto en su calidad de Senador como en la de actual miembro del Gobierno.

Fue precisamente el trabajo conjunto de dos períodos legislativos del Ejecutivo y de Senadores y Diputados oficialistas y de Oposición el que hoy nos permite presentar al país una legislación más moderna, adaptada a los tiempos y que sanciona de manera más severa los delitos de cohecho y soborno.

Lo reitero una y otra vez: esta tarde podemos decir que nuestro Parlamento y este Senado tienen cien por ciento de transparencia y probidad. Todos los de la clase política hemos aprendido las lecciones de cosas que se hicieron y que no se deben hacer. Gracias a este espíritu constructivo, recibimos la señal de la ciudadanía en torno a que los estándares éticos y morales deben ser ahora mucho más altos.

Este Congreso y este Senado se adecuan, por tanto, a los nuevos tiempos.

En algún minuto la sociedad tendrá que dimensionar toda la legislación que hemos aprobado. Hasta el momento, al parecer, ello no ha sido así, pero llegará el minuto en que se valore lo que aquí se ha hecho en equipo, con seriedad, con responsabilidad de Estado y con una actitud muy relevante para la política y el país.

Por esa razón, señor Presidente, voy a votar a favor.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Quinteros.

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, el paso que estamos dando con este proyecto es muy importante en el largo camino que tanto las instituciones públicas como las privadas necesitan retomar para recuperar la confianza de la gente.

Ello porque, primero, se comienza a poner término a la brecha evidente que ha existido entre las expectativas de la ciudadanía y la respuesta de la institucionalidad en esta materia. Día a día se suman nuevas denuncias por corrupción, pero luego los procesos se eternizan y terminan en sanciones que la opinión pública ve como meramente simbólicas.

Ahora, los responsables de estos ilícitos deberán enfrentar consecuencias más graves y ya no una suspensión del procedimiento, una pena remitida o un curso de ética. La gente está hastiada de ver desfilar en fiscalías y tribunales a autoridades, generales y altos funcionarios que después son condenados a penas irrisorias.

El aumento de las penas producirá también que se extiendan los plazos de prescripción, con lo que disminuyen las posibilidades de impunidad.

Naturalmente, este proyecto no impedirá que se cometan nuevas irregularidades, pero al menos la ciudadanía tendrá la tranquilidad de que las sanciones a las que se exponen los responsables serán efectivas.

Nadie puede decir que, en democracia, ha habido impunidad para los delitos cometidos

por funcionarios públicos, pero lo cierto es que el efecto disuasivo de las bajas penas ha sido insuficiente.

Este, me parece, es el primer gran mérito del proyecto.

Y el segundo gran logro será que los privados también deberán enfrentar el mayor peso de la ley, no solo en los casos de soborno a funcionarios públicos, sino también por los actos de corrupción entre particulares y de administración desleal del patrimonio ajeno.

Además, se crea una nueva pena accesoria de inhabilidad para ejercer cargos en empresas privadas que contraten con el Estado o provean servicios públicos.

Igualmente, se amplía el espacio para la responsabilidad penal de las empresas y personas jurídicas en general.

Todo esto, necesariamente, deberá redundar, por una parte, en una mayor disuasión para cometer este tipo de ilícitos, y por la otra, en una progresiva recuperación de la confianza pública.

Con esto gana la democracia y gana también la economía, porque habrá una mayor confianza para realizar negocios en nuestro territorio.

Señor Presidente, estoy convencido de que Chile no es un país corrupto, pero sí existen focos de corrupción que deben ser enfrentados resuelta y oportunamente.

Este proyecto, así como otras reformas que hemos aprobado como parte de la agenda de probidad del Gobierno anterior a partir de las recomendaciones de la Comisión Engel, más las nuevas iniciativas de ley que ha enviado o anunciado el actual Gobierno, constituyen una respuesta maciza y estructural al fenómeno de la corrupción.

Este es el camino correcto, la respuesta democrática contra ese flagelo.

La alternativa es la respuesta populista, que asoma en países vecinos, pródiga en consignas efectistas, pero pobre en la solución a los problemas.

Por eso, señor Presidente, votaré a favor.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Pérez Varela.

El señor PÉREZ VARELA.— Señor Presidente, sin duda, este es un proyecto relevante. Fue en esa perspectiva que tanto la Cámara de Diputados como el Senado trabajaron en años anteriores. Y ahora la Comisión Mixta ha evaluado una serie de normas que, a través de su informe, ratifican claramente, a mi juicio, la voluntad política de combatir la corrupción con rigor y de manera sostenida y sistemática.

Tal como ya lo indicaron tanto el Presidente de la instancia bicameral como el señor Ministro, se observa un aumento considerable en las penas. No hay ningún ilícito que pueda configurar un delito de corrupción, soborno, cohecho o exacción ilegal que no tenga un aumento significativo en su castigo. Además, se incrementan las penas accesorias y se endurece el sistema de prescripción.

Voy a poner un solo ejemplo.

La primera figura de cohecho agravado tenía en la legislación vigente una penalidad de entre 541 días y 3 años. La propuesta de la Comisión Mixta es que sea de 3 años y un día a 10 años. O sea, hay un cambio fundamental que hace que la sociedad castigue este tipo de delitos con la repulsa que generan tanto en Chile como en el extranjero.

Por consiguiente, la primera razón que ha tenido en vista la bancada de Senadores de la UDI para votar favorablemente el proyecto es porque este consagra sanciones que se corresponden con la gravedad de las conductas punibles -penas de crimen, en muchos casos- y que aseguran que quienes las realicen tendrán una pena de cárcel efectiva.

Pero no solamente se avanzó en esa materia.

Sin perjuicio del informe extraordinariamente completo que efectuó el Presidente de la Comisión y de la clara exposición que hizo el Ministro de Justicia, quiero reparar en algunos de los elementos que la instancia bicameral

propone a la Sala.

En primer lugar, el artículo 251 quinquies, incorporado por el Gobierno del Presidente Piñera a iniciativa del Ministro Larraín, que establece que en el caso de los delitos ahí mencionados se excluirá el mínimo o el grado mínimo de las penas señaladas, por lo que su sanción partirá de un grado superior cuando hayan sido cometidos por un empleado público que desempeñe un cargo de elección popular, de exclusiva confianza de estos, de alta dirección pública del primer nivel jerárquico o por un fiscal del Ministerio Público. Se considera a todas aquellas autoridades que tengan cierto nivel de representatividad en Chile, las cuales deben ser castigadas con especial celo.

A mi juicio, esta norma hace una diferencia fundamental en el proyecto, porque coloca a las autoridades del país en la situación de quedar sujetas a una penalidad superior a la del ciudadano común y corriente.

A mi juicio, esa disposición debe ser especialmente valorada, porque significa librar un combate frontal, ya que no solamente regirá para las personas que hoy están en el Poder Ejecutivo, sino también para aquellas que se encuentran sentadas en esta Sala del Poder Legislativo.

Si alguien comete alguno de estos delitos tendrá una especie de agravante, de aumento de la penalidad que resulta absolutamente fundamental. Y eso demuestra la voluntad política del Presidente Piñera, que quedó expresada anteriormente y fue trabajada en la Comisión por el Ministro Larraín de manera clara y categórica.

Pero no solo está esa disposición, sino que se agregan las normas de prescripción.

Para los funcionarios públicos estas serán especiales. El tiempo de prescripción se empezará a contar desde el momento en que abandonen el cargo o la función que desempeñen en la Administración Pública. Es decir, se busca impedir que al no tener ya responsabilidades administrativas puedan también ver disminu-

das de cualquier manera sus responsabilidades políticas y penales.

Es más, si esas personas vuelven a ocupar un cargo, la prescripción se comenzará a contar desde que dejen sus funciones en el segundo cargo.

Por lo tanto, en estas normas de prescripción viene adecuadamente representada la voluntad de no dejar ninguna posibilidad de que un hecho tan fuerte, como el cohecho, como el soborno, pueda ser claramente eludido.

Y se establecen, tal como lo expresaron el Ministro de Justicia y el Presidente de la Comisión, instrumentos y mecanismos para perseguir estos delitos. Porque, como todos sabrán, es difícil perseguirlos, pues muchas veces el silencio, la autoridad, el manejo al interior de determinada institución pública hacen que sea muy difícil conocer la situación en detalle.

Por otro lado, el instrumento de la cooperación eficaz es un elemento fundamental para desbaratar todas aquellas organizaciones o todas aquellas acciones claramente punibles. Pero lo que verdaderamente importa es que las autoridades que ya hemos mencionado no podrán ser beneficiadas por el mecanismo de la cooperación eficaz. Y, en consecuencia, no será factible rebajar las penas a alguna de ellas que pretenda diluir su responsabilidad a través de una acción de esta naturaleza.

A mi juicio, es extraordinariamente evidente que aquí hay una voluntad política que no solamente se expresa a través del aumento de las penas, sino también a través de que quienes representan al Estado, quienes desempeñan altas responsabilidades en la Administración tengan penalidades bastante más estrictas y rigurosas que el funcionario público común.

Uno de los aspectos que más comenta la opinión pública, o que más se trata en las conversaciones que llevamos adelante sobre este tema, es la falta de sanción. Se dice: “Sabe, el hilo siempre se corta por lo más delgado. Por lo tanto, quienes ocupan funciones de privilegio en la Administración Pública jamás son casti-

gados, jamás son perseguidos. Y solo quienes tienen una posición mediana en aquellas organizaciones son verdaderamente castigados”.

Aquí tenemos una serie de ejemplos que así lo demuestran: hechos de corrupción al interior de servicios públicos, hechos de corrupción al interior de organismos del Estado, y verdaderamente quienes ocupan las más altas jerarquías muchas veces jamás son investigados y, la mayoría de las veces, tampoco son castigados.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que este informe de la Comisión Mixta es una respuesta sólida, una respuesta importante, una respuesta significativa a los requerimientos de la sociedad para el combate de la corrupción.

No es posible que se visualice que alguien con responsabilidad política pueda favorecer a terceros con contratos millonarios, con determinadas concesiones, con determinados permisos, siendo su penalidad verdaderamente insignificante, llegando a que incluso nadie se dé cuenta de si esa persona fue o no sancionada.

Este informe, que espero que sea aprobado unánimemente por la Sala y también por la Cámara de Diputados, representa una respuesta adecuada, porque a la situación a la que me referí claramente se le pone fin con esta nueva legislación.

Creo que hemos dejado atrás una etapa, quizás oscura, en la cual este tipo de delitos era perseguido con mano blanda, cuando en verdad debiera haberlo sido con la mayor rigurosidad.

Por eso, voto favorablemente.

El señor MONTES (Presidente).— Le ofrezco la palabra al Senador señor Insulza.

El señor INSULZA.— Señor Presidente, en primer lugar quiero felicitar a los numerosos actores que han tenido algo que ver con este proyecto de ley tan fundamental para el país.

Primero que nada, quien tiene la voz cantante aquí es la ciudadanía chilena, que muchas veces protestó y se admiró de que ninguno de los delitos que sancionaban las normas

de cohecho tenía carácter de crimen y, por lo tanto, casi todos ellos eran excarcelables. Y la gente se asombraba de que después de grandes escándalos finalmente los autores salieran en libertad.

Por cierto, es también digno de ser felicitado el Senado, por donde ingresó esta iniciativa, originada en una moción de varios Senadores, entre los cuales se encontraba el actual Ministro de Justicia.

Y también la Cámara, que recibió hace ya tiempo un mensaje de la Presidenta Bachelet con las propuestas de la llamada "Comisión Engel", y las transformó en un proyecto que se tramitó paralelamente con el Senado.

Eso, evidentemente era disfuncional, y, finalmente, la otra rama legislativa decidió incorporar sus propuestas a la iniciativa de ley que está aprobando hoy día la Cámara Alta.

Asimismo, hay que destacar los acuerdos internacionales suscritos por el país. Y no solamente aquellos más recientes referidos a la OCDE, sino la Convención Interamericana contra la Corrupción, el primer instrumento de este tipo en la historia, que es de 1996, y que ciertamente ameritaba una acción más fuerte del Estado chileno.

Este proyecto también es importante porque contiene una serie de figuras que es necesario destacar. Algunas de ellas ya han sido señaladas por mis colegas y solamente las voy a mencionar.

Aumenta las penas, lo que es fundamental. Se incorporan muchos tipos penales que pasan a ser figuras de crimen, y por lo tanto van a merecer presidio efectivo. Y repito que antes aquí no había crímenes, y en consecuencia, en gran parte de los casos no había penas de delito efectivo, a menos que los autores reincidieran, cuestión que también está custodiada por el hecho de que ahora llevan la pena anexa de permanente prohibición de ejercer nuevamente cargos públicos.

Otros méritos de este proyecto es aumentar los plazos de prescripción y autorizar la utili-

zación de técnicas especiales de investigación.

Se establecen nuevas hipótesis de negociación incompatible, entre ellas las que afectan al veedor o liquidador de un procedimiento concursal, de lo cual hemos tenido recientemente algunas evidencias en nuestro país. Además, se incluye al administrador del patrimonio, que queda impedido de controlar su administración, y al director o gerente de una sociedad anónima, así como a toda persona a la cual le sean aplicables los deberes que la ley impone a los directores y gerentes de estas sociedades.

Se crea, y entiendo que lo ha mencionado el mismo Senador Huenchumilla, un delito en función del cargo.

Así, las personas que ocupen determinados cargos, los empleados públicos que soliciten o acepten un beneficio económico de otra naturaleza a la que no tengan derecho, para sí o para un tercero, incurrirán en un delito, aunque no tengan una contraprestación clara. Por ejemplo, un parlamentario que reciba un bien de valor muy alto solamente en función de su cargo.

Se incorpora también -y aquí me refiero nuevamente a las convenciones internacionales- el cohecho al funcionario público, y se dictan un conjunto de normas comunes que es importante considerar, como las calificantes para altos cargos.

Se agregan nuevas normas sobre suspensión de la prescripción, determinados agravantes si se forma parte o se representa a una agrupación u organización y nuevos delitos: la corrupción entre particulares, ciertamente, es una novedad que es relevante recalcar.

Dicho sea de paso, olvidaba mencionar la responsabilidad penal de las personas jurídicas, que tampoco estaba totalmente contemplada aquí.

Creo, entonces, que hemos cumplido con creces aquello que nuestra opinión pública espera de nosotros, y ojalá que muy pronto esta nueva legislación empiece a dar sus frutos. De hecho, el efecto principal al cual se han refe-

rido algunos señores Senadores es ayudar a construir la nueva confianza entre las autoridades, el Congreso y los chilenos y las chilenas que esperan de sus Mandatarios una acción mucho más transparente, mucho más clara y mucho más honesta.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Allende.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, quiero comenzar señalando que la Comisión Mixta ha hecho un muy buen trabajo.

Agradezco y saludo la presencia, por supuesto, del Ministro de Justicia.

Ya nos dio su informe el Presidente de la Comisión Mixta, y solo deseo manifestar que hemos dado un salto cualitativo muy importante, muy necesario y muy esperado.

También quiero recordar que en el Gobierno pasado la Presidenta había presentado un proyecto bastante similar, que apuntaba al mismo objetivo, que entró a la Cámara de Diputados; pero, finalmente, se optó por seguir el lineamiento del que nos ocupa ahora. Y eso no lo podemos dejar de mencionar.

Por otra parte, como aquí ya se ha dicho, esta iniciativa incorpora grandes innovaciones.

Se aumentan las penas a diversos delitos que cometan los funcionarios y se modifican algunos tipos penales. Se incorporan nuevas penas y reglas especiales ante estos ilícitos. Se regulan nuevos tipos delictivos. Se amplía la responsabilidad penal de las personas jurídicas y las penas que les son aplicables. Se incluyen nuevas figuras dentro de las hipótesis de lavado de activos, en fin.

Creo tremendamente relevante, como aquí se ha mencionado, adecuarnos a estándares internacionales más exigentes y, sobre todo, tener el mayor número de herramientas e instrumentos que nos permitan luchar contra la corrupción, que es un mal que debemos erradicar y que daña gravemente la democracia.

Hemos visto las consecuencias que pueden producirse cuando se falta a la probidad, cuan-

do existen hechos de corrupción, cuando la ciudadanía cae en una suerte de escepticismo: el surgimiento de personajes populistas que hemos conocido bastante de cerca, que tienen un discurso, además de antipolítico, misógino y racista, y que, sin embargo, logran una adhesión mayoritaria, producto de la decepción, la frustración y la imagen que se genera cuando en las sociedades existe corrupción sin ningún tipo de sanciones o cuando estas no son equitativas a su gravedad.

Por ejemplo, hemos visto casos, como el de la empresa Odebrecht, que financiaba campañas, pagaba sobornos para ganar licitaciones en algunos países vecinos. En un país vecino nuestro, como Perú, están siendo investigados nada menos que cuatro ex Presidentes.

Por lo tanto, tenemos que legislar tomando acciones para aumentar drásticamente las penas a estos delitos, que es una de las formas de impedir que se generen situaciones como las que hemos descrito.

La verdad es que Chile es considerado el segundo país menos corrupto de la región, luego de Uruguay, y a nivel mundial nos encontramos en el número 26, aunque hemos caído dos puestos en comparación al año pasado, de acuerdo a los datos que nos entrega Transparencia Internacional.

Aun así, si uno hiciera cualquier consulta, estoy segura de que ocho de cada diez chilenos asegurarían que la corrupción aumenta en el país.

Ello se debe a los numerosos escándalos que han salido a la luz pública, algunos relacionados con el financiamiento ilegal de la política. Pero, más que nada, a que hemos asistido a procesamientos e investigaciones, muchos de los cuales derivan en salidas alternativas o libertades vigiladas, a pesar del grave perjuicio fiscal que han generado.

¿Qué provoca eso? Una sensación de impunidad en la sociedad y, más grave aún, la sensación -que no es solo una sensación- de que la justicia no es exactamente igual para todos en

nuestro país y que pareciera que es más grave robar una gallina o una billetera que cometer los delitos llamados de “cuello y corbata”, o el cohecho y el soborno a un funcionario por parte de un privado o, incluso, entre privados.

Esta desigualdad afecta, obviamente, a los sectores más vulnerables.

En tal sentido, la Comisión Mixta recogió esos problemas y ha dado una señal clara: no vamos a permitir la impunidad en estos casos. Y de ahí la razón de aumentar las penas o crear nuevos delitos, como la administración desleal y la corrupción entre particulares.

Esto también recoge algunos planteamientos que le hizo al país la Comisión Engel para terminar con los pagos de favores entre privados, como ocurrió en casos vinculados al fútbol.

En lo público hay que destacar la creación del delito de cohecho en razón del cargo -esto también fue bastante discutido-, sin la necesidad de la contraprestación.

No se puede olvidar lo que ocurrió en el caso Penta, que influyó, en parte, para que no fuera posteriormente sancionada por cohecho la persona imputada al no ser posible comprobar la contraprestación.

Entonces, aquí es bien importante señalar que hemos logrado un avance.

Todo lo que hagamos con estas medidas legislativas, en la creación de nuevos tipos penales, en aumentar las penas para sancionar la corrupción nos va a ayudar como sociedad y como democracia.

Por eso, tenemos que establecer todos los instrumentos necesarios para que cuando se realicen investigaciones estas lleguen a buen término. Y ojalá que la suspensión de la prescripción que plantea el proyecto con una atenuante (la cooperación eficaz) logre generar las mejores herramientas que necesitamos como país.

Yo quisiera que Chile se mantuviera como uno de los países dentro de la región en que existe el menor nivel de corrupción; que usáramos

todos los instrumentos a nuestro alcance, siempre respetando el debido proceso, que nos permitieran afirmar que nos tomamos en serio la desconfianza, el escepticismo, el alejamiento que provocamos en la ciudadanía al ver que existen graves escándalos que no solo afectan a funcionarios civiles, sino que, desgraciadamente, con cada vez mayor frecuencia a nuestras Fuerzas Armadas.

Obviamente, esto termina afectando nuestra credibilidad como país.

Por eso, voy a votar a favor.

Creo que ha sido muy positivo el trabajo de la Comisión Mixta; los felicito por ello, y espero que esto sea un paso sustantivo para que como país logremos decir que vamos dejando atrás financiamientos irregulares, malas prácticas, sobornos, cohechos, desfalcos y otras situaciones dramáticas que nos han afectado en el último tiempo y que naturalmente empañan a nuestras instituciones.

Lo que tenemos que hacer es proteger y fortalecer nuestra institucionalidad y evitar que estos males ocurran.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Me han pedido abrir la votación, obviamente manteniendo los tiempos.

¿Habría acuerdo en la Sala?

En votación el informe de la Comisión Mixta.

—**(Durante la votación).**

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Aravena.

La señora ARAVENA.— Señor Presidente, voy a ser bien breve, aunque es difícil no dar una opinión y fundamentar un voto como este, considerando la importancia de este proyecto.

Como han dicho muchos colegas que me antecedieron en el uso de la palabra, las sociedades van avanzando y los estándares van cambiando. Y eso es muy bueno.

Esta iniciativa de ley permitirá a la justicia contar con más herramientas para ejercer su función.

Agradezco a quienes participaron en este trabajo; a los Senadores que presentaron la moción que dio origen al proyecto y a nuestro Gobierno por colocarle urgencia, dado que este es un tema de gran relevancia para la sociedad. Muchas veces la legislación es posterior a las demandas de urgencia que manifiesta la comunidad.

Dicho lo anterior, quiero plantear dos temas.

El primero es que esta futura ley va a apoyar la transparencia y la justicia ante delitos graves y no tan graves que se cometen no solo en el ámbito público, sino también en el privado. Ello nos coloca en el marco de un estándar internacional que nos permitirá ir instalándonos como ejemplo, sobre todo, en países de Latinoamérica.

El otro asunto que deseo señalar -lo estaba compartiendo recién con el Ministro de Justicia- tiene que ver principalmente con lo que va a implicar esta ley una vez publicada: el desafío para todos los funcionarios del Estado de Chile de conocer la nueva normativa, adaptarse a ella y aplicarla.

Los delitos hoy día ya no son tan simples y conllevan penas de cárcel. Por tanto, es enorme el desafío del Estado para transmitir las nuevas normas y educar al respecto, además de instalar nuevos procedimientos en el ámbito de la Administración Pública, los cuales tienen que ver no solo con capacitar, sino también con cambiar ciertos procesos que permitirán hacer más efectiva la aplicación de la ley.

En consecuencia, voto a favor del informe de la Comisión Mixta.

Este proyecto es muy importante y, sin duda, va a significar un antes y un después en la historia de este tipo de delitos, que se cometen principalmente en el sector público, donde más duele, donde más necesidades de probidad hay y donde muchos de los ciudadanos sienten que había una enorme impunidad.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Pugh.

El señor PUGH.— Señor Presidente, sin lugar a dudas, la corrupción destruye no solo a la sociedad, sino a la nación entera. Por tanto, todo esfuerzo tendiente a contenerla, a controlarla y a eliminarla es fundamental.

En tal sentido, el cohecho en política y el soborno en la Administración Pública son dos elementos sobre los que se debe actuar de forma decidida y clara, no solo con procedimientos que permitan garantizar la transparencia, sino también con normas legales claras y precisas que especifiquen y tipifiquen el delito.

Pero lo más importante son los principios éticos que están detrás. Precisamente lo que debemos reforzar es cómo lograr que nuestra sociedad recupere los principios éticos fundamentales no solo en la política, sino también en la Administración Pública.

En tales principios se debe basar el esfuerzo para explicar, posteriormente, cuándo determinadas acciones los transgreden y se convierten en delitos y qué penas se van a aplicar.

Se requieren reglas claras, pero también la capacidad de controlar el cumplimiento de estas. ¡Es lo que el país necesita!

Por eso felicito el trabajo de la Comisión Mixta, que propone disposiciones claras y precisas, acordes a los momentos actuales.

Nuestro entorno, nuestro vecindario, nos da ejemplos de lo que ocurre en esta materia. Las naciones están siendo afectadas por fuerzas contrarias al orden, como el narcotráfico.

Una vez que se instala la corrupción, comienzan todos los grandes problemas: crimen organizado, narcotráfico, tráfico de armas, espionaje.

Por lo tanto, controlar en la base es fundamental.

El índice de percepción de corrupción, administrado por Transparencia Internacional, así lo indica. Si bien nos destaca en Latinoamérica con el segundo lugar en menor riesgo de corrupción, nos muestra cómo a nivel mundial hemos ido variando: desde el 2014 hasta la fecha, bajamos nuestro puntaje, lo que nos

hizo disminuir dos puestos en el *ranking*.

Lo más importante son los hechos que están saliendo a la luz todos los días. ¡Qué bueno que se estén sabiendo! De alguna manera eso demuestra la transparencia que necesitamos impulsar. Todos los actos públicos tienen esa condición: ser públicos y ser transparentes.

Sin embargo, aquellos que usan medidas no adecuadas y generan situaciones que escapan a la probidad deben ser controlados. La tipificación de los delitos y el endurecimiento de las penas así lo van a permitir.

Tenemos que entender que nuestra sociedad no va a ser capaz de mejorarse de la enfermedad de la corrupción si no logra ir a la esencia, al origen, a los principios éticos fundamentales, que van mucho más allá de los principios religiosos. La ética debe iluminarnos; debe ser parte de nuestra formación ciudadana y cívica desde jóvenes; debe ser parte de aquellos que quieren servir en el ámbito público. Con buenos principios no se transgreden las normas.

Y en caso de que ello ocurra, las personas sabrán a qué se enfrentan. No basta con fijar reglas claras; también hay que hacerlas cumplir.

Voto a favor del informe de la Comisión Mixta.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Latorre.

El señor LATORRE.— Señor Presidente, al igual que otros colegas, felicito el trabajo de la Comisión Mixta y el de su Presidente, el Senador Huenchumilla.

También valoro el rol del Ministro señor Larraín, por su labor de articulación y coordinación y su disposición para avanzar en acuerdos.

Asimismo, celebro el esfuerzo de los Diputados, en especial, el de la compañera Catalina Pérez, de Revolución Democrática, quien jugó un rol muy protagónico en esta materia y participó de la Comisión Mixta.

Es un avance en Chile que podamos aumentar las penas para diferentes delitos de corrup-

ción.

Se introducen nuevas penas y modificaciones a figuras penales: inhabilitación absoluta, temporal y perpetua, para ejercer cargos, empleos, oficios o profesiones en empresas que contraten con órganos de la Administración del Estado; supresión del N° 2 del artículo 223; enmienda al delito de malversación de caudales públicos; distracción de fondos o desfaldo; fraude al fisco; negociación incompatible; exacción ilegal; cohecho sin contraprestación; aumento de penas privativas de libertad real; cohecho primera figura agravada; cohecho segunda figura agravada; soborno sin contraprestación; soborno del inciso final del artículo 250; cohecho de funcionarios públicos extranjeros; inhabilitación para altas autoridades o funcionarios con especial poder de decisión; normas de adecuación y de prescripción; cooperación eficaz; nuevos delitos de corrupción entre particulares y con empresas privadas; administración desleal, etcétera.

Se ha hecho un trabajo muy serio, a fondo, muy acucioso.

De la Comisión Mixta surgieron nuevas propuestas, como lo relativo al lavado de activos, financiamiento del terrorismo, soborno a funcionarios públicos nacionales y extranjeros, corrupción entre particulares, etcétera. Y se plantearon nuevas multas, aumento de las ya existentes, incremento de sanciones, penas privativas de libertad.

En mi opinión, como ya se dijo acá, estamos elevando los estándares. Así se construye una democracia sana, de mayor calidad; una democracia que genera los mecanismos efectivos para combatir la corrupción.

Tengo la convicción de que la mezcla de una sociedad desigual -¡altamente desigual como la chilena, donde la propiedad y la riqueza se concentran en el uno por ciento más rico de manera muy brutal!- con corrupción e impunidad es una bomba de tiempo para nuestra democracia y para la emergencia de nuevos populismos neofascistas, como estamos vien-

do en Estados Unidos, en Brasil y en otros países, todo lo cual, sin duda, va a generar un gran impacto en Chile.

Por lo tanto, todo lo que hagamos a tiempo para impulsar mecanismos efectivos de disuasión real y de prevención contra la corrupción es positivo.

Muchos de los casos de corrupción que hemos conocido y que han tenido connotación pública en los últimos años, como los de financiamiento ilegal de la política y soborno -de hecho, en este Congreso antiguos parlamentarios recibieron, simultáneamente a la remuneración elevada que corresponde como tales (más de nueve millones de pesos), otro sueldo de parte de grandes empresas, por meses y de forma sistemática-, con esta nueva ley, habrían sido objeto de altas penas, incluso de cárcel.

Lo que genera impotencia y frustración en la sociedad es que hay un discurso de mano dura para los portonazos, para los delitos contra la propiedad, para el microtráfico de drogas -se plantea “aula segura” y no sé qué otras cosas-; sin embargo, para los poderosos en Chile, el criterio pareciera ser la impunidad.

Estamos viendo una crisis transversal en distintas instituciones chilenas: Fuerzas Armadas, Carabineros, Parlamento, empresas privadas. Si prima el criterio de impunidad, vamos a generar una sociedad cada vez más violenta, más fragmentada.

Como dijo alguna vez la hermana Nelly, que trabaja en las cárceles chilenas, los penales están sobrepoblados de personas pobres. En Chile se criminaliza la pobreza.

Algo similar dijo también Lucho Roblero, capellán de Gendarmería: en Chile existe una criminalización de la pobreza y se castiga a los que roban poco, pero a los que roban mucho se les deja libres, sin penas.

Vuelvo a felicitar a la Comisión Mixta por el trabajo realizado. Voto a favor de su informe.

Esta iniciativa es un antídoto contra la corrupción, con estándares mucho más altos, y

fortalece nuestra democracia.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Huenchumilla.

El señor HUENCHUMILLA.— Señor Presidente, en primer lugar, quiero agradecer, como Presidente de la Comisión de Constitución y Presidente de la Comisión Mixta que estudió las divergencias suscitadas a raíz de este proyecto de ley, a todos quienes participaron en la profunda y respetuosa discusión que sostuvimos en dichas instancias.

La verdad es que yo llevo recién ocho meses en el Senado y ha sido valiosa la experiencia de presidir esta Comisión Mixta, en la que reconozco la labor muy profesional que hicieron los parlamentarios y las parlamentarias integrantes. Deseo recalcarlo porque tal manera de proceder compatibiliza, a mi juicio, el trabajo riguroso y serio con el debido respeto que debemos tenernos, y me refiero a la gente tanto de Gobierno como de Oposición.

Esa es una buena forma de legislar, por cuanto genera un producto definitivo que hoy día alcanza el consenso de todos.

Además, quiero resaltar la excelente disposición y absoluta presencia del señor Ministro de Justicia, don Hernán Larraín. Debatir con él es una buena demostración de cómo, pese a estar en veredas distintas por la situación política, se puede trabajar al servicio del país de forma muy notable, como ocurrió en esta oportunidad.

Saludo también al Jefe de la División Jurídica del Ministerio de Justicia, don Sebastián Valenzuela, quien nos acompaña en la Sala. Él tuvo una destacada participación en el estudio de este proyecto. Muchas veces uno olvida que, detrás de todos los análisis jurídicos, están los asesores, quienes cumplen un rol muy importante. Sin duda, Sebastián así lo hizo. Por tanto, vaya nuestro reconocimiento para él.

Del mismo modo, deseo reconocer la labor de la Secretaría de la Comisión de Constitución, en la persona de su Secretario, don Rodrigo Pineda. Él, de una manera superprofesio-

nal, junto con sus abogados ayudantes y todo el personal prestaron el soporte necesario para que pudiéramos efectuar un muy buen trabajo.

Al respecto, la experiencia en dicho órgano técnico en estos ocho meses me dice que este debería tener dos Secretarías. Creo que el Senado debería estudiar tal posibilidad en su momento a través de la Comisión de Régimen Interior.

La Comisión de Constitución tiene una gran cantidad de trabajo: ¡unos 300 proyectos! Algunos se envían a otras Comisiones, pero, así y todo, ¡es enorme la cantidad de trabajo! Hay una sobrecarga evidente.

Me tomo la licencia, señor Presidente, en esta oportunidad para señalar que la Mesa del Senado debería estudiar esa alternativa con el fin de aliviar el profundo trabajo que recarga a la Secretaría de nuestra Comisión. Creo que lo propuesto podría llegar a concretarse si se cuenta con buena voluntad para resolver el problema.

Eso es lo primero que quería señalar, señor Presidente.

Con relación a la iniciativa que estamos analizando, deseo hacer una breve reflexión política.

Curiosamente, todos nos hallamos muy contentos porque estamos despachando un proyecto que establece nuevos delitos y penas más altas. Me pregunto: ¿debo alegrarme por el hecho de que en este país tengamos que legislar para elevar las sanciones y fijar nuevos delitos?

¡Estamos muy remal en muchas cosas si el fruto de nuestra alegría es el establecimiento de figuras delictuales y penas más duras!

¿Qué hay detrás de una iniciativa de tal naturaleza? Me lo pregunto, más allá del catálogo de delitos y penas que consagra este largo informe.

Tal reflexión, señor Presidente, es una conclusión que he sacado de un libro que estuvo muy de moda hace un par de años, cuyo título es una pregunta: *Por qué fracasan los países.*

La respuesta que entrega dicha publicación es que fracasan cuando las instituciones son débiles.

El proyecto de ley busca fortalecer las instituciones del Estado y el funcionamiento del mercado. ¡Eso es lo que estamos haciendo!

No olvidemos que la sociedad tiene normas: sociales, morales. Y ocupa las jurídicas cuando las otras no son suficientes para enderezar la conducta de los distintos actores de la comunidad.

Ello se enmarca en el fortalecimiento institucional del Estado, lo que dice relación no solo con las penas, sino también con la modernización tecnológica -sin duda, en ello hemos avanzado notablemente en estos años- y con la formación de capital humano mediante la capacitación. Por tanto, afecta a los servidores del Estado en todos los ámbitos; sobre todo, en algo muy fundamental -tal cual dijo el Senador Pugh- como es la ética. Ello implica el fortalecimiento desde la educación hacia adelante.

No puede ser que una sociedad se base solamente en el accionar punitivo del Estado, y que asumamos que, mientras más alta sea la pena, mejor estamos.

La iniciativa en análisis plantea un efecto disuasivo potente para controlar a quienes no son capaces de enmarcarse dentro de las normas éticas que debe observar todo servidor público. Por ende, la sociedad necesita esta herramienta jurídica. ¡Es lo que estamos estableciendo!

Al mismo tiempo, le decimos al mercado que su funcionamiento debe cumplir las normas de competencia que dicta la ley y la ética. Si no, también habrá sanciones.

Si todos estamos de acuerdo en que rige una economía de mercado, debemos asegurarnos de que opere en términos justos de competencia.

Miles de pequeños, medianos y grandes empresarios están concurriendo a las licitaciones, a las compras, a las concesiones, no solo con entidades en el extranjero, sino también

con el Estado como proveedores (en municipalidades, gobiernos regionales, etcétera).

Entonces, detrás de la larga enumeración de delitos que contiene esta iniciativa y el establecimiento de penas más altas, con lo que damos una señal al Estado y al mercado, se encuentra el fortalecimiento de nuestras instituciones para tener un país mejor, sin olvidar una cosa muy importante: que la política no puede funcionar sin la ética. ¡Son cuestiones indisolubles!

Por eso la tarea no se termina simplemente con una acción punitiva más alta del Estado. Se requiere también un esfuerzo de formación para nuestros ciudadanos, para nuestro capital humano, con el propósito de construir una sociedad mejor, más justa. De esta manera, podremos resolver los nubarrones que surjan en otras partes cuando se vean debilitadas las instituciones.

A mi juicio, señor Presidente, este proyecto se enmarca en ese objetivo. Por eso es muy bienvenido lo que hemos hecho en este Senado.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Ebensperger.

La señora EBENSPERGER.— Señor Presidente, seré muy breve.

Al igual que muchos de los Senadores que ya intervinieron, deseo valorar el trabajo de la Comisión Mixta, de la que me tocó formar parte en un par de oportunidades, y la participación del Gobierno, en especial del Jefe de la División Jurídica del Ministerio, quien fue un gran aporte en la referida Comisión.

Creo que es unánime la opinión acerca de la buena labor que se ha realizado en torno a este proyecto, que crea nuevos tipos penales, establece inhabilidades, eleva las penas, etcétera.

Y, sin duda, al reforzar la institucionalidad de nuestro país no podríamos no estar de acuerdo.

Sin embargo, yo quiero hacer aquí un reconocimiento a la gran mayoría de los funcionarios públicos. Creo que cuando se habla de

estos temas tan tristes, cuando se falta a la ética -como acá se señalaba- y derechamente a la legislación, se empaña a todos los funcionarios públicos.

Me ha tocado durante mi vida por muchos años ser funcionaria pública y eso me ha permitido conocer y tener la convicción de que la gran mayoría de los funcionarios públicos y las autoridades son gente de bien, que están ahí por un espíritu de servicio público. Y vaya mi reconocimiento para ellos.

Me parece que legislaciones como esta también van en beneficio de esos buenos funcionarios. Así, a través de esta normativa, aquellos pocos funcionarios públicos y autoridades que no cumplan con la legislación vigente ni con la ética serán sancionados y podremos tener la seguridad de que no volverán a ensuciar las instituciones a las que pertenecen.

Señor Presidente, voto sin duda a favor.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, Honorable Sala, uno de los temas más complejos que nos ha tocado vivir como sociedad contemporánea en esta cuarta revolución industrial, en la era de la digitalización, se relaciona con las pérdidas de confianza.

En tal sentido, Chile hoy día se ha transformado en el país con menores índices de confianza interpersonal dentro de la OCDE: solo un 13 por ciento de los chilenos confía en su vecino.

Esa desconfianza interpersonal se proyecta a una desconfianza institucional, como hemos visto en las últimas encuestas de opinión pública. Si uno analiza eso a través del tiempo, desde los años 90 hasta la fecha ha ido en caída libre la confianza, fundamentalmente, en las instituciones de la república.

¿Cómo restablecer esa confianza?

Una de las medidas tiene que ver con instaurar estándares normativos que nos permitan sancionar drásticamente los delitos de cohecho y soborno. Particularmente importan-

te es esta modificación, porque estamos estableciendo responsabilidades penales para las personas jurídicas.

Y tal como se está avanzando en esta dirección, tenemos otro proyecto que también se encuentra sobre la mesa y que fue presentado colectivamente por muchos de los Senadores presentes hoy en este Hemiciclo, para fijar responsabilidades de las personas jurídicas, por ejemplo, frente a delitos ambientales.

Entonces, establecer y sancionar los delitos de cohecho y soborno, aumentando las penas; tipificar los delitos de soborno entre particulares y de administración desleal, y establecer claramente responsabilidades penales a las personas jurídicas en el caso de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, claramente, va en la dirección correcta.

Pero el establecimiento de estándares normativos no es suficiente. Aquí se requiere también trabajar en los temas de cultura, que dicen relación con cómo somos capaces efectivamente de consagrar una cultura del servicio público en la cual finalmente los servidores trabajen genuinamente por los intereses de sus representados.

Y este es un tema al cual el Congreso Nacional se ha abocado en el último tiempo.

Hemos logrado sacar adelante un cúmulo de proyectos de ley que van en esa dirección. Y aprovecho de felicitar -por su intermedio, señor Presidente- no solo al Presidente de la Comisión, Francisco Huenchumilla, sino también al Ministro de Justicia, quien hizo de este tema uno de sus caballos de batalla durante toda su permanencia en el Hemiciclo. Aprovecho esta intervención para hacerle un homenaje al Ministro Hernán Larraín. Él trabajó siendo un adalid de este tema no solo en el contexto nacional, sino también en el latinoamericano. Me tocó acompañarlo en un par de actividades con otros parlamentos y buscar experiencias, replicar experiencias, transmitir experiencias de lo que estaba avanzando el Congreso Nacional.

Debemos ser capaces de proyectar que acá se está actuando con probidad, poniendo y anteponiendo los intereses de los representados por sobre cualquier otro interés particular.

De igual forma, tenemos que avanzar en términos de que lo que se realiza, lo que se discute en este Parlamento no quedará en una caja negra donde nadie sabe finalmente el trabajo desplegado por cada parlamentario, en las Comisiones, en las sesiones de Sala y también en la labor tan importante de representación que les cabe a los parlamentarios, que es una de las funciones que está de alguna manera menospreciada, pero que es vital para hacer gestión con miras al desarrollo de nuestras comunidades locales y regionales.

Por tanto, acá tenemos un desafío.

Esta es una muestra de que podemos avanzar.

Además, debo hacer presente que este proyecto se inició en una moción.

Quiero valorar -por su intermedio, señor Presidente- que el Gobierno le haya puesto urgencia a una moción, por supuesto, trabajando en su corrección, formulando indicaciones, pero siendo capaz de recoger, de reconocer el trabajo del Parlamento.

¿Hay tareas pendientes? Muchas.

Existen una serie de proyectos que me gustaría que tuvieran pronta tramitación. De algunos soy autor.

Uno de ellos es el que presenté el día que asumí como parlamentario en este Congreso Nacional, el año 2006, relacionado con el límite a la reelección indefinida de Diputados, Senadores, Alcaldes, Concejales y Cores.

¿Y qué pasó con ese proyecto?

Después de doce años, ¡doce largos años!, fue aprobado por la Cámara de Diputados en general y en particular; llegó a este Hemiciclo, se aprobó en general, y hoy día está al fondo de la tabla, en el último cajón de la Comisión de Constitución.

Quiero aprovechar -por su intermedio, señor Presidente- de señalar que la Comisión En-

gel, que se formó para establecer una agenda de probidad, planteó el límite a la reelección como uno de los temas para abordar. Por tanto, pido que la iniciativa mencionada se ponga en discusión, para que, en definitiva, se entienda que acá no hay castas permanentes que al final se apropian del poder, sino que aquí somos capaces de abrir las ventanas para que entre aire nuevo. No debemos aferrarnos al poder, sino, por el contrario, tenemos que entender que el poder es un mandato que el pueblo da y que el pueblo quita.

Entonces, yo simplemente quiero valorar el proyecto en análisis, que va en la dirección correcta.

¿Se requiere hacer más? Sí, se requiere hacer mucho más. Pero Chile está dando lecciones.

En tal sentido, debemos hacernos un llamado a nosotros mismos a valorar lo que estamos haciendo; a dejar de ser autoflagelantes permanentes; a reconocer cuando finalmente el Congreso Nacional es capaz de empezar a establecer estándares normativos, que -créanme- son también estándares para América Latina.

Algunos señores Senadores y algunas señoras Senadoras señalaban que nuestro país estaba bien ranqueado en materia de probidad en el contexto de América Latina. Pero eso no es para quedarnos tranquilos. Esto también es una señal de permanente preocupación, para que los estándares normativos sigan siendo cada vez más exigentes, para que la función pública sea progresivamente más transparente y para que, en definitiva, los ciudadanos perciban que acá estamos trabajando en pos del bien común.

Para trabajar en pos del bien común se requiere no solo más transparencia, sino también más comunicación de lo que aquí se hace.

En definitiva, a mí me gustaría que avanzáramos en otro tipo de elementos. Recuerdo los resúmenes de las sesiones que eran publicados en los medios nacionales antes de 1973, donde la gente tenía la oportunidad, la posibilidad de

saber de qué se debatía en este Parlamento.

¡Ese es uno de los temas clave! Porque es parte de la brecha que los ciudadanos perciben entre las materias que interesan a los ciudadanos y las materias que se discuten en este Parlamento.

Entonces, ven a la política como irrelevante o que no posee ninguna capacidad de influir en las personas.

¡Tenemos que hacer que la política sea nuevamente relevante! ¡Hay que establecer la política de nuevo como un instrumento al servicio de las personas! ¡Hay que redignificar la política!

Y hoy día, señor Presidente, estamos avanzando en ese camino.

Agradezco a todos aquellos que participaron en la discusión de este proyecto de ley, presentando indicaciones; a los autores de la moción; a la Comisión de Constitución; a la Comisión Mixta, y, por supuesto, vuelvo a reiterar mis felicitaciones, mis respetos al Ministro de Justicia, Hernán Larraín.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Elizalde.

El señor ELIZALDE.— Señor Presidente, me parece que el proyecto de ley que estamos sometiendo a consideración y aprobando en esta sesión, después de un largo debate parlamentario y de la discusión en Comisión Mixta, es fundamental para nuestra democracia.

Hablamos de un proyecto que modifica el Código Penal en materia de cohecho y soborno e introduce cambios en otros cuerpos legales y que fue iniciativa de los Senadores Araya, De Urresti y Harboe y de los entonces Senadores y actuales Ministros de Estado Alberto Espina y Hernán Larraín.

La corrupción es un flagelo que afecta a las sociedades y que es necesario enfrentar con fuerza y voluntad resuelta. Esta daña el prestigio de las instituciones; afecta su legitimidad. Pero lo más complicado es que perjudica a las personas, porque hace que las decisiones que adoptan las instituciones no se lleven a cabo

pensando en el bien común, en lo que es mejor para el país, sino considerando el interés de quien paga, y de quien paga cometiendo un delito, un ilícito penal que debe ser sancionado de manera enérgica y clara.

Sociedades con altos niveles de corrupción han generado un sistema en que las decisiones públicas dependen del pago de los privados. Y las empresas incluso consideran dentro de sus ítems de gasto la compra del funcionario que debe adoptar esa decisión. Esta es una especie de impuesto, pero un impuesto que no tiene asociado un ingreso para el Estado, para financiar políticas públicas o sociales, sino que termina en el bolsillo del funcionario.

Y eso es precisamente lo que debemos evitar y, cuando ocurre, erradicar de manera enérgica en nuestra sociedad.

Por eso este proyecto es un avance, porque establece una nueva regulación en materia de tipificación de delitos, actualizando los tipos existentes y estableciendo nuevos tipos penales; aumenta las penas -lo más importante-, ya que muchos delitos que estaban tipificados como simples delitos ahora son crímenes; establece nuevas normas de prescripción, e incorpora técnicas especiales de investigación.

A la vez, se contemplan agravantes que es necesario mencionar, como la pena efectiva, en la mayoría de los casos, para las altas autoridades de elección popular o de los primeros niveles jerárquicos que estén involucradas en estos ilícitos. Y, además, considera relevante la cuantía y los montos afectados cuando se comenten estos ilícitos.

Yo quiero destacar, en particular, el avance en la tipificación del cohecho sin contraprestación o por mera actividad, algo que se encuentra tipificado en la legislación española hace un siglo, que generó todo un debate en la Comisión, pero que finalmente fue acogido y que se considera dentro del marco de esta nueva regulación.

Me parece fundamental, a propósito de lo que decía el Senador Huenchumilla, que en-

tendamos como sociedad que no basta con la tipificación y la aplicación efectiva de sanciones a quienes cometen estos delitos.

Por cierto que se requiere una disuasión eficiente, efectiva y el temor ante la acción punitiva del Estado respecto de aquellos que transgreden la ley y transgreden principios básicos de convivencia. Pero el principal desafío es la formación de los ciudadanos y, particularmente, de los servidores públicos para que no cometan estos ilícitos.

Es necesario preservar el sentido de la función pública como una actividad de servicio público, en que las instituciones adopten sus decisiones -como lo señalé anteriormente- pensando en el bien común y no en el interés de quien ha sido comprado o quien paga por obtener una decisión favorable de parte del Estado.

Se trata de un desafío permanente.

Y, por tanto, se requiere aquí no solo un cambio de legislación con un salto cualitativo, como el que expresa la normativa que hoy vamos a aprobar, sino, sobre todo, la transmisión de valores para formar a los servidores públicos y a los funcionarios públicos a fin de erradicar definitivamente este tipo de conductas en nuestro país.

Por todo lo anterior, señor Presidente, voto a favor.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor ALLIENDE (Secretario General subrogante).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba el informe de la Comisión Mixta (33 votos a favor y un pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Van Rysselberghe y los señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, Elizalde, Galilea, Girardi, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Kast,

Lagos, Latorre, Letelier, Moreira, Ossandón, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros y Soria.

No votó, por estar pareado, el señor Pérez Varela.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor LARRAÍN (Ministro de Justicia y Derechos Humanos).— Señor Presidente, deseo agradecer la forma como el Senado ha trabajado en esta oportunidad.

Y, en particular, quiero reconocer la labor de la Comisión Mixta, de todos sus integrantes, tanto de los miembros de la Comisión de Constitución de esta Corporación como de quienes representaron a la Cámara de Diputados, porque hicieron un trabajo de excepción que nos permite, en un clima de acuerdo y de buena voluntad, lograr resultados importantes para nuestro país que, creo, nos ponen en un nivel de exigencia de orden internacional.

Agradezco, en particular, al Presidente de la Comisión, Senador Huenchumilla, por su conducción; a quienes desde la Comisión del Senado, como siempre, ayudaron a la Comisión Mixta. También valoro el trabajo que se desarrolló por los equipos técnicos de nuestro Ministerio.

El conjunto de esta buena voluntad nos permite enfrentar con mucha convicción de que por esta vía los chilenos pueden confiar en que los estándares para los funcionarios públicos son muy altos y que salirse de esa línea, traicionar en el uso de los recursos de todos los chilenos a quienes son sus destinatarios, tendrá un costo muy elevado.

Así que, nuevamente, señor Presidente, expreso una gratitud muy grande a todos los que han hecho posible este resultado tan significativo para nuestro país.

PROTOCOLO DE MODIFICACIÓN DE TRATADO DE LIBRE COMERCIO Y ACUERDO COMPLEMENTARIO SOBRE COMERCIO DE SERVICIOS CON REPÚBLICA POPULAR CHINA

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Protocolo de Modificación del Tratado de Libre Comercio y del Acuerdo Complementario sobre Comercio de Servicios entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Popular China, suscrito en Da Nang, República Socialista de Vietnam, el 11 de noviembre de 2017, con informes de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (11.749-10) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite: sesión 53ª, en 25 de septiembre de 2018 (se da cuenta).

Informes de Comisión:

Relaciones Exteriores: sesión 62ª, en 23 de octubre de 2018.

Hacienda: sesión 62ª, en 23 de octubre de 2018.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor ALLIENDE (Secretario General subrogante).— El objetivo principal del proyecto es modificar el Tratado de Libre Comercio entre Chile y China en los siguientes aspectos: Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado; Reglas de Origen; Procedimientos Aduaneros y Facilitación del Comercio; Comercio Electrónico; Competencia; Medio Ambiente y Comercio; Cooperación Económica y Técnica; Comercio de Servicios y Disposiciones Finales.

La Comisión de Relaciones Exteriores discutió este proyecto en general y en particular, por ser de artículo único, y lo aprobó, en los mismos términos en que lo había hecho la Cá-

mara de Diputados, por la unanimidad de sus miembros presentes (Senadores señores Lagos, Moreira y Ossandón).

Por su parte, la Comisión de Hacienda adoptó igual resolución, por la unanimidad de sus miembros presentes (Senadores señores García, Letelier y Pizarro).

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Antes de entrar al tratamiento del proyecto de acuerdo, la Senadora señora Muñoz nos pide saludar a la delegación del liceo Alberto Gallardo Lorca, de Punitaqui, que se encuentra en las tribunas.

¡Sean bienvenidas y bienvenidos!

—**(Aplausos en la Sala y en tribunas).**

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— En discusión general y particular.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, ¿puede abrir la votación?

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se abrirá la votación.

Acordado.

En votación el proyecto de acuerdo.

—**(Durante la votación).**

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Moreira.

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, solo haré un par de comentarios en mi calidad de miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores.

La negociación del Protocolo de Modificación del Tratado de Libre Comercio y del Acuerdo Complementario sobre Comercio de Servicios con la República Popular China nos da la gran ventaja de ser en el mundo el primer país que profundiza un convenio de tal naturaleza con esa nación asiática, porque se incluyen disposiciones con miras a expandir el mercado entre ambas repúblicas y a reconocer

la tecnología como un actor más del comercio actual.

Debemos recordar que uno de los más grandes mercados con los que se puede comerciar es el chino. Por lo tanto, esa profundización de nuestras relaciones comerciales siempre nos ha de beneficiar.

Yo quisiera reiterar que, en particular, el Protocolo de Modificación ya individualizado moderniza seis Capítulos del Acuerdo inicial: Acceso a Mercados; Reglas de Origen; Procedimientos Aduaneros; Cooperación Económica y Técnica, y Comercio de Servicios; además, incorpora nuevos títulos y disciplinas sobre Facilitación al Comercio, Comercio Electrónico, Competencia y Medio Ambiente, y Comercio.

En resumen, se trata de un instrumento importante para Chile.

Por esta razón, vamos a votar que sí.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Allende.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, el Protocolo de Modificación del Tratado de Libre Comercio y del Acuerdo Complementario sobre Comercio de Servicios entre Chile y la República Popular China fue suscrito en Vietnam el 11 de noviembre de 2017.

Yo quiero recordar que hoy día China tiene una población superior a 1.370 millones de habitantes y es la segunda economía del mundo por volumen de producto interno bruto, el cual está creciendo a un promedio de 6,9 por ciento anual.

Claramente, se trata de un gran socio comercial, dada su relevancia en el mundo. En efecto, pese a las modificaciones que ha introducido en el último tiempo, sigue siendo -como dije- la segunda economía del orbe.

China se ha convertido en el principal socio comercial de Chile. En 2016 el intercambio sumó 31 mil 474 millones de dólares. Es decir, ese país pasó a ser el principal destino de nuestras exportaciones al totalizarse casi 17 mil 300 millones de dólares (por supuesto, hay

que considerar también las importaciones chilenas desde dicha nación).

En tal sentido, creo que vamos en la línea correcta de profundizar el Tratado de Libre Comercio suscrito con China.

Este Protocolo mejora algunas disciplinas e incorpora otras; beneficia directamente a los exportadores de bienes y servicios, e incluye áreas relevantes.

Ahora, quiero destacar aquí, aparte el comercio electrónico y la facilitación del comercio, las políticas medioambientales, entre otras.

Sin embargo, a mi entender, es importante que las modificaciones introducidas impliquen dar oportunidades a otros sectores. Espero, pues, que los beneficios sean no solo para las exportaciones de las grandes firmas, de la industria del cobre, en fin, sino asimismo para las pymes, que -me parece- acceden en 39 por ciento a ese voluminoso mercado mundial.

Entonces, nunca olvidemos lo significativo que ha sido, a partir de 2006, el Tratado de Libre Comercio que firmamos con China, instrumento que ha permitido el crecimiento exponencial de nuestro intercambio, que hoy supera -repito- los 31 mil millones de dólares. Ello explica que China haya pasado a ser el principal destino de nuestras ventas al exterior.

Tales son, señor Presidente, las razones que me motivan a votar a favor, pues se nos abre una tremenda oportunidad como país.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor ALLIENDE (Secretario General subrogante).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—Se aprueba en general y en particular el proyecto de acuerdo (26 votos a favor, uno en contra y un pareo).

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz y Órdenes y los señores Araya, Bianchi,

Castro, Chahuán, Coloma, Durana, Elizalde, Galilea, García, Guillier, Huenchumilla, Kast, Montes, Moreira, Ossandón, Prohens, Pugh, Quinteros, Sandoval y Soria.

Votó por la negativa el señor Latorre.

No votó, por estar pareado, el señor Pérez Varela.

TIPIFICACIÓN EN CÓDIGO PENAL DE DELITO DE ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código Penal para tipificar el delito de acoso sexual en espacios públicos, con informe de la Comisión especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género.

—Los antecedentes sobre el proyecto (7.606-07 y 9.936-07, refundidos) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 10ª, en 13 de abril de 2016 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género: sesión 62ª, en 23 de octubre de 2018.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor ALLIENDE (Secretario General subrogante).— El objetivo principal de este proyecto es sancionar la violencia de género contra las mujeres mediante un tipo penal específico referido al abuso sexual contra mayores de 14 años y el acoso sexual en lugares públicos o de acceso público.

La Comisión especial individualizada por el señor Presidente expresa que, no obstante tratarse de una iniciativa de artículo único, la discutió solo en general y acordó proponerle a la Sala que adopte igual decisión, con el pro-

pósito de introducir durante la discusión particular los perfeccionamientos necesarios.

Dicho órgano aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus integrantes, Senadoras señoras Allende, Aravena, Muñoz, Provoste y Von Baer.

El texto que se propone aprobar en general se transcribe en la página 11 del primer informe de la Comisión especial.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Gracias, señor Secretario.

En discusión general.

Tiene la palabra la Presidenta de la Comisión especial, Senadora señora Adriana Muñoz.

La señora MUÑOZ.— Señor Presidente, el año 2016 ingresó al Senado este proyecto de ley, que modifica el Código Penal para tipificar el delito de acoso sexual en espacios públicos, y hace pocas semanas pasó al conocimiento de la Comisión Especial de la Mujer y de la Equidad de Género, creada recientemente.

Como señaló el señor Secretario, el mencionado órgano técnico, por la unanimidad de sus integrantes, aprobó la idea de legislar para establecer un tipo penal específico referido al abuso sexual y al acoso sexual en lugares públicos, violencia que sufren preferentemente las mujeres de todas las edades y de todos los sectores.

Dicha Comisión actuó con rapidez, pero con mucha rigurosidad. De ahí que, aunque se trata de una iniciativa de artículo único, concordó en aprobarla solo en general, para realizar las adecuaciones que se estimen necesarias durante la discusión particular.

Sin embargo, la rapidez también es importante, porque la ciudadanía debe tomar conocimiento del trabajo que están efectuando sus representantes, más aún en una materia que se relaciona con la promoción del respeto por la honra, la dignidad y la integridad principalmente de las mujeres, y al mismo tiempo, con el desincentivo y la erradicación de las acciones violentas que encierra el acoso sexual

en espacios públicos, atendido además que la normativa en vigor es insuficiente y se halla desactualizada.

Se escuchó a las representantes del Observatorio contra el Acoso Callejero, quienes desvirtuaron una serie de creencias respecto del acoso callejero -valga la redundancia- y de la propuesta de ley en curso, como la de que se trataría de una costumbre característica de la cultura nacional; o la de que se estaría vulnerando la libertad de expresión; o la de que se sancionaría la expresión de halagos o piropos, opiniones todas erradas, ya que el acoso sexual consiste en acciones con connotación sexual explícita o implícita que se realizan sin consentimiento por un desconocido en el espacio público y que generan malestar físico y psíquico.

Es así como, según datos del Observatorio, una de cada cinco mujeres sufre acoso sexual callejero por lo menos una vez al día; una de cada dos, al menos una vez a la semana, y cuatro de cinco, por lo menos una vez al mes.

Cabe subrayar que el proyecto de ley que despachó la Cámara de Diputados reconoce límites y distingue en su redacción los piropos de los casos de violencia sexual que se describen.

Nuestra Comisión especial, en sesión celebrada el 17 de octubre del mes en curso, recibió la opinión de la profesora de Derecho Penal señora Andrea Rojas, quien “reconoció en la iniciativa de ley el criterio de prevención propio de la teoría penal, al reconocer como bienes jurídicos que merecen especial consideración el respeto e intangibilidad de la libertad sexual y, consecuentemente, consagrar la sanción penal del sujeto responsable de una acción que atenta contra dichos derechos, esto es, hasta 540 días de presidio en el caso del nuevo delito y hasta 20 unidades tributarias mensuales en el caso de la falta (\$963.200).”.

Asimismo, la profesora señora Rojas realizó algunas observaciones -se tendrán presentes en la discusión particular-, y sugirió, por ejem-

plo, evitar menciones a cuestiones de carácter subjetivo, por las dificultades que presentarían en materia de prueba del delito.

El texto que se somete a la aprobación en general de la Sala agrega dos artículos al Código Penal: el 366 sexies, que tipifica el delito que implica una acción sexual con contacto corporal contra la voluntad de una persona mayor de 14 años, y el 494 ter, que conceptúa el nuevo tipo de faltas, para lo cual describe y sanciona una serie de acciones constitutivas de acoso sexual.

Señor Presidente, Honorables colegas, la Comisión especial continuará recibiendo opiniones y propuestas conducentes a perfeccionar el texto legal, en la búsqueda de una legislación que sea eficaz en su finalidad de protección y respeto por la honra, la dignidad y la integridad de las mujeres y de todas aquellas personas que sean víctimas del acoso sexual callejero.

Por consiguiente, le solicito a la Sala que dé el mismo primer paso que ya decidió la Comisión Especial de la Mujer y de la Igualdad de Género.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— ¿Les parece a Sus señorías abrir la votación, manteniendo los tiempos?

El señor ELIZALDE.— Sí.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Acordado.

En votación general el proyecto.

—**(Durante la votación).**

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Allende.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, la Senadora Adriana Muñoz, Presidenta de la Comisión especial —órgano que por fin, después de tanto tiempo, logramos que el Senado creara y que tiene que ver con la equidad de género—, hizo una relación bastante clara y exhaustiva de lo que pretendemos con este proyecto, que considero tremendamente relevante.

Y reviste tanta significación porque no resulta fácil ir contra corriente en la medida que todavía tenemos ciudadanos que, probablemente como herencia de una educación bastante patriarcal y también machista —por no decirlo de otra manera—, consideran factible realizar en espacios públicos (en los medios de transporte, en fin) actos de connotación sexual no consentidos que dan lugar a situaciones a las que queremos ponerles término.

En este punto voy a abrir un paréntesis, señor Presidente. Y no podría dejar de hacerlo.

Yo lamento que a veces se trivialicen las cosas o no se les dé la debida importancia.

Al menos como Comisión —hoy día lo propuse, y fue aceptado—, queremos hacerle presente al Presidente de la República que el mal chiste (por llamarlo de alguna manera) que contó en el norte sobre la minifalda no nos parece apropiado. Ello, no solo porque no está a la altura de quien es la máxima autoridad de nuestro país, sino además porque no corresponde justamente cuando estamos evitando la cultura mediante la cual se banalizan los hechos y se considera legítimo contar un chiste como el referido (en el pasado hubo otros del mismo estilo).

Por lo tanto, quizás sería conveniente que le dijeran, sobre todo las personas que están más cerca de él, que aquello no corresponde, atendida la dignidad de su cargo, y que debe entender la lucha que estamos dando las mujeres, quienes queremos que se nos respete en nuestra integridad, en nuestros derechos, en nuestra forma de pensar, razón por la cual no nos gusta que ocurran y se trivialicen situaciones como la que estoy relatando en este momento, que será considerada en nuestro análisis sobre esta materia.

Por lo tanto, señor Presidente, es absolutamente necesario actuar con rigor en el ámbito de que se trata.

La opinión del Observatorio contra el Acoso Callejero (aprovecho de felicitarlo por el trabajo notable que ha venido desarrollando

desde el año 2013) y las expresiones que vertió la profesora de Derecho Penal doña Andrea Rojas nos iluminaron de manera suficiente para convencernos de que en este caso es importante discutir y votar solo en general, pues hay indicaciones que importa concretar para enriquecer este proyecto; para lograr que su tramitación sea mejor, y, sobre todo, para que se plasme bien lo que entendemos por acoso callejero.

Por eso, es menester repetir que se agrega al Código Penal un artículo 366 sexies del siguiente tenor: “El que realizare una acción sexual que implique un contacto corporal contra la voluntad de una persona mayor de 14 años que provoque en la víctima intimidación, hostilidad, degradación, humillación o un ambiente ofensivo, sin que medien los términos señalados en el artículo 366 ter, será penado con presidio menor en su grado mínimo.”.

También se incorpora el siguiente artículo 494 ter: “Comete acoso sexual el que abusivamente realizare, en lugares públicos o de acceso público, una acción sexual distinta del acceso carnal, que implique un hostigamiento capaz de provocar en la víctima intimidación, hostilidad, degradación, humillación o un ambiente ofensivo”.

Señor Presidente, es del caso subrayar nuestro propósito de que no tenga lugar ese tipo de situaciones, de que, si se producen, se apliquen las sanciones correspondientes, y, por tanto, de dejar a un lado ciertos mitos, como los ya señalados.

Algunos creen y sostienen que con esta iniciativa estamos tratando de impedir el simple piropo, lo cual ha sido materia de controversia.

A este respecto, en la Comisión estimamos necesario -porque el punto es bien significativo; y por ello vamos a formular la petición pertinente- que concurra la Asociación de Municipalidades, pues nos parece que nuestras autoridades comunales pueden ayudar muchísimo, ya que, según sabemos, en algunos municipios ya tienen oficinas de Equidad y Géne-

ro e incluso han avanzado con ordenanzas que de alguna manera regulan las conductas a que nos estamos refiriendo.

Nos interesa sobremanera, señor Presidente, que exista una buena definición, porque no queremos abrir espacio a subjetividades, como la de hablar de “intimidación”, “hostilidad” o “degradación”, acciones que, si bien pueden darse, a lo mejor cuesta mucho probar.

No cabe ninguna duda de que conductas como las explicitadas atentan contra la libre circulación y contra los derechos a la dignidad y la seguridad de las mujeres.

¡Por eso es tan relevante que como país demos este paso!

En consecuencia, les pedimos a nuestros colegas Senadores que nos apoyen aprobando en general este proyecto de ley, que, por lo demás, va en la línea de lo que establecen la Declaración Universal de Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, y la Convención sobre los Derechos del Niño.

Ahora, no olvidemos lo que, al informar sobre esta iniciativa, señaló la Presidenta de nuestra Comisión especial en cuanto a la cantidad y la frecuencia de conductas como las descritas a que se ven sometidas las mujeres, particularmente -¡ojo!- a partir de los 12 años.

Las cifras hablan de que cinco millones de personas fueron acosadas desde 2015 a 2017, de las cuales el 87 por ciento correspondió a mujeres -no digo que se trató de ellas única y exclusivamente-, a las que se agregaron cuarenta mil niños y niñas entre nueve y catorce años.

Por eso, entonces, creo que, como sociedad, como familia, como padres y apoderados, en fin, debemos proteger el derecho, el respeto y la integridad que merecen nuestras niñas, adolescentes y mujeres en la vía pública.

Voto a favor.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Puede intervenir el Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, Honorable Sala, el proyecto, iniciado por una moción y surgido también desde la sociedad civil, es urgente y necesario, porque tenemos que ir avanzando, primero, en la igualdad de género y, segundo, en un cambio cultural en la relación con el sexo femenino.

Las políticas no pueden ser de segregación, como algunos han planteado respecto del Metro, por ejemplo, a fin de establecer vagones especiales para mujeres, lo que se vincula con un dato brutal: nueve de cada diez han sido víctimas de acoso en el transporte público. Eso revela una cultura que tenemos que erradicar.

Por eso es tan relevante la iniciativa, que permitirá justamente el respeto a la dignidad de la persona humana, con prescindencia del sexo.

En este contexto, cabe traer a colación lo significativa que es la forma como nos relacionamos con las mujeres, pero asimismo las discriminaciones que estas siguen sufriendo hoy día en nuestro país.

Una de ellas se refería a su participación política, y se avanzó con la ley de cuotas, que la incrementó en un quince por ciento.

¿Pero qué pasa con su integración en directorios de empresas que se transan en la Bolsa? Chile registra uno de los porcentajes más bajos de mujeres en ese ámbito y en cargos ejecutivos. Ello igualmente implica forzar la marcha.

Con relación a lo que ocurre en otros países, España, por ejemplo, estableció un sistema de promoción para el efecto de que empresas con equidad de género en sus directorios puedan obtener una mayor puntuación en una licitación pública.

Finlandia y Suecia han avanzado asimismo en la materia, tanto en la participación en directorios como en los cargos ejecutivos de empresas.

También es relevante poder enfrentar las brechas salariales, que aún siguen siendo una

cuestión pendiente. A pesar de todo el avance que hemos ido conquistando a través de iniciativas en el Congreso, ese aspecto todavía es una condicionante.

A lo anterior es preciso agregar la propia condición de la mujer, en términos de que hoy día muchos empleadores prefieren no contratarla justamente por el período de fertilidad.

¡Lo expuesto revela que el país no ha entendido nada!

¡Lo expuesto revela que el país tiene que realizar un cambio radical y sustantivo en cuanto al respeto a la dignidad que a ella le corresponde!

Entonces, creemos que el proyecto de ley guarda relación con una necesidad evidente. Hacemos referencia a las cifras de acoso en el transporte público, pero también podríamos extendernos a cómo nuestra cultura cosifica de alguna manera a la mujer. Es algo que tenemos que resolver de una vez por todas.

Mas igualmente se requiere avanzar en cambios normativos. Por ejemplo, se precisan jornadas laborales que reconozcan su condición. Si se piensa en que ellas sean cada vez más rígidas, conviene tener presente que se necesita avanzar en una dirección completamente distinta y en ser capaces de fomentar el teletrabajo.

Otro aspecto importante fue la lucha que muchos de los presentes -entre ellos, la Senadora señora Goic, el que habla y otros- dimos por el posnatal de seis meses, que fue una conquista durante el primer Gobierno del Presidente Piñera.

Cabe recordar la posibilidad del permiso parental, para que los padres también se hicieran responsables.

Repito que se trata de un cambio cultural. ¡No hay labores de un sexo o de otro! ¡Tienen que ser compartidas! Y ello implica un desafío para que podamos trabajar en dicho ámbito.

Aprobamos recién un proyecto de ley relativo a nuevos estándares éticos. Eso igualmente se vincula con dicho cambio.

Asimismo implica un cambio cultural profundo el hacerse cargo de la discriminación que la mujer sufre hoy en sus espacios cotidianos, en su relación habitual y en la cosificación de que es objeto, muchas veces, por parte de algún sector de la población.

En consecuencia, la iniciativa en debate va en la dirección correcta. Por supuesto, vamos a aprobarla.

Esperamos que este sea el inicio en la presente legislatura de una política sustantiva para el efecto de disminuir las brechas vergonzosas, inmorales, existentes entre hombres y mujeres, y establecer la igualdad en el trato desde la perspectiva de la dignidad de la persona humana, cualquiera que sea su género.

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Aravena.

La señora ARAVENA.— Señor Presidente, como formo parte de la Comisión, la cual da inicio a un trabajo bien intenso en orden a poder ir equiparando los derechos de hombres y mujeres, y, principalmente, haciéndose cargo de los temas de género, quiero, del mismo modo que el Honorable señor Huenchumilla hace poco rato, hacer una reflexión en lo relativo a que no es fácil entender por qué tenemos que legislar sobre la materia.

Los datos planteados por las señoras Senadoras que me precedieron en sus intervenciones son bien duros, y voy a agregar una parte de lo expuesto en el informe, que estimo muy importante.

Son tales los efectos provocados por las conductas que las víctimas se aplican restricciones como modificar el recorrido habitual para llegar a su casa, al lugar de estudio o a otro; caminar acompañadas, con variación del horario de tránsito por lugares públicos, y cambiar el modo de vestir. Tras sufrir un acoso, el 90,9 por ciento de las mujeres siguen una ruta distinta y el 45 por ciento vigila cuando camina sola.

Los presentes tienen que saber que todas las

integrantes de la Comisión tuvimos que hacer lo que se ha descrito cuando estudiamos en el colegio y la universidad, y que hijas, sobrinas y mujeres que conocemos incurrir en lo mismo.

Por lo tanto, es preciso cambiar algo en el país. Efectivamente, la ley va a ser disuasiva y sin duda ayudará a disminuir el problema. Pero, en mi opinión -creo que es común en quienes integran la Comisión-, se requieren modificaciones profundas, principalmente vinculadas con la educación, con la familia, que permitan enmiendas conductuales en las futuras generaciones.

No es posible que una mujer, una joven o una niña, por el solo hecho de serlo, tengan que cambiar su ruta o les falte libertad para circular en los espacios públicos por ser acosadas.

Por lo anteriormente expuesto y en atención a que este tipo de actitudes se debe erradicar, de una vez por todas, de la sociedad chilena, voto a favor.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Puede intervenir el Honorable señor Latorre.

El señor LATORRE.— Señor Presidente, el propósito que se persigue es sancionar la violencia de género contra las mujeres, para lo cual se contempla un tipo penal específico referido al abuso sexual contra mayores de 14 años y en lugares públicos o de acceso público.

Es una realidad que el acoso sexual a mujeres, en especial jóvenes, en sitios de alta afluencia de personas, como medios de transporte, calles y eventos masivos, se está convirtiendo en un grave problema.

Tales actos atentan directamente contra la honra, dignidad e integridad, por lo que debía establecerse una normativa que no solo sancionara a los acosadores, sino que también contemplase medidas que ayudaran a desincentivar, así como imponer cargas a operadores de transporte público, organizadores de eventos masivos y otros, a fin de prevenir y educar a la población en estos asuntos.

Se requiere un cambio cultural.

Asimismo, se busca contribuir a la erradicación de las prácticas de acoso sexual callejero que experimentan mujeres, hombres, niñas y niños, y plantear la relevancia de reconocer tal conducta como un tipo de violencia, por lo que es deber del Estado tomar las medidas necesarias para combatirla y educar a la población a fin de que la sociedad la rechace.

El proyecto es importante, porque se hace cargo de una problemática totalmente vigente, empujada con fuerza desde el movimiento feminista, no solo en Chile, sino también en el mundo entero. Durante décadas, se naturalizó la existencia de actitudes como el acoso verbal y no verbal de alto contenido sexual, tocaciones u hostigamiento en espacios públicos. Hoy es inaceptable permitir las. La iniciativa las penaliza y desincentiva, y, con ello, apunta a abolir un paradigma del abuso, de la violencia y de la vulneración.

Sin embargo, la regulación contenida en el texto podría provocar una revictimización de las personas afectadas por el acoso callejero y generar problemas desde la perspectiva probatoria. Por ello, es necesario que sea mejorado en la discusión particular, a fin de eliminar, con relación a las víctimas, algunos elementos subjetivos descritos en la propuesta, así como ciertos ánimos exigidos al victimario, por tratarse de conductas muy difíciles de acreditar y que podrían dificultar la aplicación de la norma.

Quiero felicitar el trabajo del Observatorio Ciudadano contra el Acoso Callejero (OCAC), en el cual investigadoras han trabajado por visibilizar esta agenda desde hace mucho tiempo, y al movimiento feminista en su conjunto, que lucha por superar la violencia machista y superar la cultura patriarcal en nuestro país y el mundo entero.

Por eso, voto a favor, en términos generales, pero pensando en la presentación de indicaciones para mejorar el proyecto.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Goic.

La señora GOIC.— Señor Presidente, intervingo para argumentar respecto de mi aprobación de la idea de legislar.

Me alegro de la decisión de permitir un espacio para indicaciones que nos permitan mejorar la iniciativa, como se ha expresado, y hacerla una herramienta lo más efectiva posible para el cambio que busca consagrar.

A uno le gustaría que no se tuviera que legislar acerca de estos aspectos, que no se tuviera que tipificarlos como un delito, que no se tuviera que sancionarlos, sino que más bien existiera una cultura que considerase al otro. Pero también es cierto que hemos ido avanzando en el reconocimiento por las personas.

Hacemos referencia en particular, por supuesto, a quienes son mayormente víctimas del acoso callejero: mujeres, jóvenes, niñas. Me gustó mucho lo planteado por mi Honorable colega Aravena. Ha habido frases aparentemente normales: “Te vistes así, pues” o “Tu falda está muy corta”, o bromas que parecían ser aceptadas, pero que hoy día claramente no son graciosas y justifican restricciones que tienen que ver con el respeto. Lo mismo ha sucedido con quien sube a un microbús o al Metro y sabe lo que pasa. Y, de repente, nos encontramos con una sociedad que admitía algo no tolerable. Ahí se fija un límite.

Me alegro mucho de la transversalidad de la propuesta, de que se refundan iniciativas de varios Diputados y de que asimismo existan otras de Senadores, porque finalmente damos un salto cualitativo en asuntos que no nos gustan como sociedad.

Tendremos la tarea de regular de la mejor manera para no dar lugar a situaciones que lleven a una confusión, pero se ponga un límite que a las mujeres, sobre todo, nos haga sentirnos más seguras, respetadas, y muchas veces también a los hombres. Se trata de que en un espacio público nadie tenga que temer una humillación o un trato vejatorio por una connotación sexual no deseada.

A mi juicio, el proyecto permite progre-

sar hacia una mejor convivencia. Me alegro, además, de que lo haya estudiado la Comisión Especial para asuntos relativos a la mujer y la equidad de género, a fin de que se logre celeridad en su tramitación. Sin duda, se trata de una de las muchas iniciativas que necesitamos sacar adelante con mayor rapidez, como se ha expuesto. Estamos avanzando en eliminar, respecto de la sala cuna, la barrera impuesta hoy día por el artículo 203 del Código del Trabajo, lo que solo dice relación con algunas mujeres y algunos tipos de empresas; o bien, la brecha salarial.

Creo que hay un asunto muy interesante para trabajar. Porque, en general, pensamos en situaciones de contacto físico, donde media una agresión verbal; pero también se plantea el caso de fotos que se suben a la web, a las redes, y que igualmente pueden significar acoso. Ha habido muchos afectados. Ese es un ámbito que asimismo tenemos que analizar para ver cómo la legislación puede proteger a las personas. Subir a una red social, en el anonimato, una foto de determinadas características puede revestir una gravedad que hoy día es difícil de abordar. Ello también tiene que ver con el respeto y con darle garantías a quien es humillado y vejado.

Estimo que eso es parte del desafío que enfrentaremos en la Comisión y la Sala con motivo de la discusión particular. Espero solo que podamos avanzar con celeridad tanto en la presentación de indicaciones como en su tramitación.

La idea, sobre todo, es heredar una sociedad mucho mejor a nuestras hijas, a las mujeres, a las que van naciendo.

Me parece que todas las que hemos tenido acceso a espacios de representación popular, a trabajar por mejorar nuestra legislación y políticas públicas, entendemos que este ha sido un camino cuyos cimientos fueron instalados antes por muchas mujeres, como también por hombres, para construir una sociedad donde efectivamente todos nos sintamos considera-

dos, nos sintamos seguros, nos sintamos parte.

Por eso, con gusto, voto a favor.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Puede intervenir la Senadora señora Órdenes.

La señora ÓRDENES.— Señor Presidente, valoro la labor de la Comisión Especial de Género al darle celeridad a una iniciativa de esta naturaleza, que asimismo recoge el trabajo parlamentario expresado con anterioridad.

Me referiré a varios temas,

Diría que un gran logro del movimiento feminista de los años ochenta fue aportar al proceso de transición democrática, pero el principal radicó en que el Estado finalmente se hizo cargo de la inequidad de género con la creación del Servicio Nacional de la Mujer al inicio de los noventa. A partir de ello, nadie puede negar hoy día que tanto la sociedad civil como el aparato público han permitido una serie de progresos en equidad de género, sobre todo en la agenda legislativa. Un buen ejemplo, a mi juicio, lo dan la Ley sobre Violencia Intrafamiliar y la tipificación del femicidio, como expresiones de violencia de género.

No obstante, juzgo que la última ola feminista nos coloca en la agenda un cambio cultural pendiente y que va más allá de legislaciones específicas. Cuando las nuevas generaciones de mujeres plantean una educación no sexista, el fin a la violencia y el término del patriarcado, nos están diciendo que debemos apurar las causas.

En ese sentido, estimo que un proyecto de ley que modifica el Código Penal para tipificar el delito que nos ocupa es un avance, porque nuestra legislación, si bien recoge el problema del acoso sexual en el ámbito laboral, no lo hace en el educativo, en espacios públicos, donde las mujeres efectivamente son víctimas de este tipo de acciones, que vulneran su integridad y sus derechos.

Así que voy a votar a favor, sin duda.

Pienso que hay espacio para que podamos seguir mejorando el proyecto, pero que este es un llamado de atención, también, para que en-

tre todos, incluido el Congreso, continuemos adelantando, porque cada generación enfrenta sus propios desafíos. Considero que el correspondiente a la actual es incrementar la tasa de participación laboral femenina, pero que para eso es preciso adoptar una serie de medidas. Ya lo mencionó la Senadora señora Goic: estamos discutiendo la iniciativa sobre la sala cuna universal, porque la principal brecha de las mujeres para incorporarse al mercado del trabajo es la conciliación de la vida laboral con la familiar.

Otro aspecto es contar con más mujeres en espacios de representación y de participación política. La ley de cuotas fue un buen ejercicio. A partir de un 16 por ciento, hoy día se registra un 23. Aún existe un déficit, pero el cuerpo legal demostró ser exitoso, porque si se compara con la elección de consejeras regionales, donde no se aplicó esa medida de acción positiva, el salto no fue tan significativo.

Lo último dice relación con los derechos sexuales y reproductivos. Esa es la otra parte de la gran agenda, y creo que este proyecto colabora en fomentar una cultura de mayor igualdad entre hombres y mujeres.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— No hay más inscritos para intervenir.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor ALLIENDE (Secretario General subrogante).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba en general el proyecto (25 votos a favor y un pareo).**

Votaron a favor las señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes y Von Baer y los señores Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Durana, Elizalde, Galilea, García, Huenchumilla, Kast, Latorre, Moreira, Ossandón, Prohens, Pugh, Quinteros, Sandoval y Soria.

No votó, por estar pareado, el señor Pérez Varela.

—**(Aplausos en tribunas).**

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Se deja constancia de la intención de voto favorable del Senador señor Coloma.

La Honorable señora Muñoz ha solicitado fijar el plazo para presentar indicaciones hasta el 26 de noviembre.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Vamos a pasar al quinto proyecto de la tabla, porque está la posibilidad de que se logre un acuerdo en torno a la iniciativa sobre educación, y eso haría que pudiéramos votarla en un rato más. De no ser así, sigue vigente la citación a una sesión especial a las 22:15 de hoy.

APLICACIÓN DE FUERO MATERNAL A FUNCIONARIAS DE FUERZAS ARMADAS Y DE ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICA

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código del Trabajo para hacer aplicable el fuero maternal a las funcionarias de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, en las condiciones que indica, con informe de la Comisión de Defensa Nacional y urgencia calificada de “simple”.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (11.406-13) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 40ª, en 14 de agosto de 2018 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Defensa Nacional: sesión 62ª, en 23 de octubre de 2018.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Antes de dar la palabra al señor Secretario para la relación del proyecto, pido la venia de la Sala para que pase a presidir la sesión el Senador señor Araya, ya que, como Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, daré lectura al informe correspondiente.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

—**Pasa a presidir la sesión, en calidad de Presidente accidental, el Senador señor Araya.**

El señor ARAYA (Presidente accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor ALLIENDE (Secretario General subrogante).— El objetivo principal del proyecto es asegurar el derecho a fuero maternal, establecido en el artículo 201 del Código del Trabajo, a todo el personal de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, no obstante haber incurrido, por motivos de salud, en una causal de retiro temporal o absoluto.

La Comisión de Defensa Nacional discutió la iniciativa solamente en general y aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros, Senadores señores Araya, Bianchi, Elizalde, Pérez Varela y Pugh.

El texto que se propone aprobar en general se transcribe en las páginas 21 y 22 del primer informe de la Comisión y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

El señor ARAYA (Presidente accidental).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra al Senador señor Bianchi, Presidente de la Comisión de Defensa Nacional.

El señor BIANCHI.— Señor Presidente, el proyecto de ley se inició en moción de las Honorables Diputadas señoras Paulina Núñez y Marcela Sabat; del ex Diputado y actual Senador, nuestro amigo Felipe Kast; de los Honorables Diputados señores Bernardo Berger, René Manuel García, Diego Paulsen, Jorge Rathgeb y Alejandro Santana, y de la ex Diputada señora Karla Rubilar. Ingresó a la Cámara de Diputados el 5 de septiembre del 2017; fue aprobado por la Sala de esa Corporación el 8 de agosto del año en curso, por 147 votos a favor, sin votos en contra ni abstenciones, y tiene urgencia calificada de “simple”.

La iniciativa fue discutida solo en general en la Comisión de Defensa Nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamen-

to de la Corporación.

Su objetivo es asegurar el derecho a fuero maternal establecido en el artículo 201 del Código del Trabajo a todo el personal de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, no obstante haber incurrido, por motivos de salud, en una causal de retiro temporal o absoluto. Para ello, se enmienda la mencionada disposición del Código Laboral y las normas correspondientes de los respectivos estatutos de personal.

Los elementos centrales de la iniciativa podrían resumirse en los siguientes:

-Proteger a la madre y al padre trabajadores.

-Impedir que los funcionarios o las funcionarias sean desvinculados, aun cuando pudiera aplicarse una causal legal de retiro por motivos de salud.

-Asegurar que el personal de las instituciones militares y policiales tenga las mismas condiciones que quienes están sujetos al Código del Trabajo.

-Reforzar el cumplimiento del principio de igualdad ante la ley y la protección a la maternidad.

En efecto, la Comisión tuvo en vista que el Título II del Libro II del Código del Trabajo, denominado “De la protección a la maternidad, la paternidad y la vida familiar”, tiene un alcance universal. Es decir, en Chile todos los trabajadores gozan, en teoría, del fuero laboral que regula el artículo 201. En consecuencia, el régimen contenido en ese Código se extiende a todas y todos los funcionarios públicos, incluidos los pertenecientes a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad.

No obstante, la Contraloría General de la República ha permitido la desvinculación de mujeres pertenecientes a las ramas castrenses, a Carabineros y a la Policía de Investigaciones dentro del período en que se encuentran protegidas por esta figura; esto es, durante el embarazo y hasta un año después de terminado el descanso de maternidad.

Lo anterior, porque el Fiscalizador, en di-

versos dictámenes, ha admitido esta situación cuando no obedece a una decisión de la autoridad, sino a una “imperativa prescripción legal”, haciendo una excepción a la regla general antes señalada. Normalmente, la causal invocada es una incompatibilidad para el ejercicio de las funciones por motivos de salud.

Por ello, la iniciativa propone las siguientes modificaciones:

-Se reconoce expresamente a los integrantes de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública el derecho a fuero del artículo 201, conforme a su regulación estatutaria.

-El beneficio será aplicable a quienes sean comprendidos en retiro por contraer enfermedad declarada incurable o enfermedad curable que los imposibilite temporalmente para el servicio, calificada así por la Comisión Médica.

-En estos casos, el término de funciones se hará efectivo al finalizar el período de protección.

La Comisión de Defensa Nacional escuchó al Ministro de la Cartera, señor Alberto Espina; a su Jefe de Gabinete, señor Pablo Urquizar; a la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, señora Isabel Plá, y a la Subsecretaria, señora Carolina Cuevas.

También escuchamos al Contralor General de la República, señor Jorge Bermúdez, y a los Auditores Generales del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea.

Los miembros de la Comisión compartieron ampliamente los objetivos del proyecto y estuvieron por darle su apoyo unánime a la idea de legislar. Votaron por la afirmativa los Senadores señores Araya, Elizalde, Pérez Varela, Pugh y quien habla. Y estuvimos de acuerdo en la necesidad de abrir un plazo de indicaciones para realizar algunas enmiendas que estimamos imprescindibles, las que el Ejecutivo se comprometió a presentar.

Básicamente -voy terminando, señor Presidente-, se trata de introducir las modificaciones solamente a los respectivos estatutos de personal de las Fuerzas Armadas, de Cara-

bineros y de la Policía de Investigaciones, y no al Código del Trabajo -como lo propone el texto en debate-, puesto que, en opinión de los expertos y de los integrantes de la Comisión, generará confusión acerca de la regulación aplicable -la propia de los funcionarios militares o policiales o la de los trabajadores en general-, abriendo la puerta a interpretaciones contrarias al carácter jerarquizado que deben tener las instituciones armadas.

No podemos olvidar que se trata de personal que es **nombrado de forma institucional y no contratado**, no existiendo vínculo de subordinación y dependencia, como sucede con las relaciones reguladas por el Código del Trabajo.

Los aspectos reseñados son perfectibles, por lo que llamo a aprobar en general este proyecto de ley, dándole el respaldo que esperan, fundamentalmente, las mujeres que integran las filas de nuestras Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad.

He dicho.

El señor ARAYA (Presidente accidental).— Para iniciar el debate de este proyecto, ofrezco la palabra al Senador señor Elizalde.

El señor QUINTEROS.— ¿Puede abrir la votación, señor Presidente?

El señor ELIZALDE.— Pido lo mismo, señor Presidente.

El señor ARAYA (Presidente accidental).— Si le parece a la Sala, se abrirá la votación, manteniendo los tiempos.

Acordado.

En votación general el proyecto.

—(Durante la votación).

El señor ARAYA (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Elizalde.

El señor ELIZALDE.— Señor Presidente, la verdad es que este es un proyecto de toda lógica, que se enmarca dentro de lo que ha sido el objetivo de la política pública y de los cambios legislativos que se han producido en nuestro país en los últimos años para generar una efectiva protección de las mujeres, tender a una

igualdad entre hombres y mujeres y, en este caso, hacer aplicables a los funcionarios de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública las disposiciones respecto del fuero maternal. De esta forma, se consagra la protección adecuada de la maternidad, conforme lo establece nuestra legislación en otros ámbitos, particularmente respecto de las trabajadoras sometidas a las disposiciones del Código del Trabajo.

En la Comisión de Defensa analizamos este proyecto y, después de escuchar las exposiciones tanto de la Ministra de la Mujer como del Ministro de Defensa, votamos a favor de la idea de legislar. No obstante, como lo señalara el Presidente de la Comisión, el Senador Bianchi, tenemos una observación. Creemos que este proyecto debe ser perfeccionado. Y por eso hemos planteado que esta extensión del fuero maternal a las funcionarias de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública debiera incorporarse en los estatutos que regulan a las distintas instituciones.

Pensamos que eso permite una aplicación armoniosa en virtud de la naturaleza específica de estas instituciones, de manera de no generar una mezcla que pudiera el día de mañana suscitar problemas de interpretación sobre cuáles son las normas aplicables.

Por eso, votamos unánimemente a favor de esta iniciativa. Pero hemos planteado la necesidad de que, a través de las indicaciones respectivas, se establezca una regulación adecuada, modificando los estatutos de las Fuerzas Armadas, de Carabineros e Investigaciones, para que el día de mañana no haya errores respecto de la forma en la cual se interpreta y aplica esta normativa.

Consideramos que eso es fundamental, además, por la naturaleza específica que tienen estas instituciones y por el marco regulatorio, que es distinto.

Por lo anterior, respaldamos la idea de hacer aplicables las normas del fuero maternal a todas las funcionarias de estas instituciones.

Pero creemos que en el debate en particular debiera perfeccionarse la técnica legislativa para que esta sea una regulación adecuada, que consagre los derechos que corresponden conforme a nuestro ordenamiento jurídico, haciéndolos aplicables a estas funcionarias, pero teniendo en cuenta la naturaleza específica de las instituciones de las cuales forman parte.

Por tanto, votaré a favor, independientemente de que en la Comisión de Defensa vamos a hacer las correcciones necesarias para perfeccionar este proyecto, que es muy importante como una señal de que todas las mujeres deben ser protegidas en el fuero maternal, independientemente de cuál sea su entidad empleadora o de la cual forman parte -en este caso, las instituciones de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad-, como un derecho fundamental concordante con las distintas modificaciones que hemos impulsado en nuestro país en los últimos años.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Araya.

El señor ARAYA.— Señor Presidente, quiero decir que vamos a votar a favor. Creemos que es una muy buena iniciativa, en la medida en que está reconociendo y consagrando el derecho laboral, especialmente de las mujeres, sobre protección de la maternidad, derecho que -dicho sea de paso- es reconocido hoy día en el Código del Trabajo y, también, en los distintos estatutos de las Fuerzas Armadas.

Ahora bien, debido a problemas de aplicación práctica producto de la especial naturaleza de las funciones que cumple el personal de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad, la Contraloría había interpretado que se podía desvincular a una mujer que estaba haciendo uso del fuero maternal.

En esa línea, quiero decir que el proyecto que se presentó en la Comisión de Defensa y que votamos a favor en general es una buena idea, pero deben hacerse algunas correcciones.

La primera -así lo sostuve en la Comisión- dice relación con que, a mi juicio, esta norma

no debe quedar consagrada, como se plantea en el proyecto, en el Código del Trabajo. En lugar de ello, debe señalarse expresamente en cada ley y reglamento de la respectiva institución castrense. ¿Por qué razón? Porque en el caso del personal de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad no existe lo que uno denominaría un “contrato de trabajo” propiamente tal; no existe un vínculo de subordinación y dependencia de los funcionarios policiales y castrenses con el Estado. Lo que hay es una relación jerárquica.

Como he dicho, el personal de las Fuerzas Armadas, a diferencia de los trabajadores comunes, no tiene contrato de trabajo; son funcionarios designados mediante la dictación del respectivo decreto que los acepta en la carrera y que además va nombrando los distintos ascensos que tienen a lo largo de la vida en la función militar o de orden y seguridad.

En esa línea, cabe reconocer que la legislación nacional ha hecho esta distinción por la especial naturaleza de la función que cumplen tanto el personal militar como el de orden y seguridad. Por esa razón, el legislador ha distinguido, a mi juicio, un régimen distinto en cuanto a la relación laboral que se mantiene con estos trabajadores, que no es propiamente tal una relación laboral.

En este sentido, uno debe tener presente que al personal de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad, cuando el legislador le quiere reconocer un derecho laboral, lo hace expresamente. Aquel no tiene, en forma supletoria, el Código del Trabajo.

Este proyecto, en su redacción actual, presenta una serie de inconvenientes que se pueden prestar para dudas interpretativas. Por lo pronto, cabe considerar que una trabajadora que está gozando de fuero maternal puede ser desvinculada de su trabajo cuando el empleador solicita el procedimiento de desafuero ante el juzgado del trabajo. Ese es un derecho que se le reconoce a cualquier trabajadora que está haciendo uso del fuero y que también el em-

pleador lo puede utilizar para poner término a la relación laboral.

En el caso del personal de las Fuerzas Armadas, hay que tener presente que los distintos juzgados del trabajo, pese a una interpretación distinta que han tenido en el último tiempo algunos tribunales de justicia, no están sujetos a la jurisdicción laboral, dado que la potestad disciplinaria se rige por otras normas: el Estatuto Administrativo, en primer lugar. Y, como consecuencia de ello, los organismos llamados a tomar razón respecto de las distintas reclamaciones que se puedan hacer por los actos arbitrarios en que pudiera incurrir la superioridad castrense o de orden y seguridad, son la Contraloría y, posteriormente, los juzgados civiles, en su caso.

Aquí se presentaría un problema, en el evento de que se pudiera poner término al fuero maternal. Porque se debe tener presente que la carrera militar o de orden y seguridad puede terminar por diversas razones. La persona puede ser llamada a retiro por salud incompatible, por una sanción disciplinaria que obliga a su separación de la función, o bien, porque ha cumplido el período respecto del cual puede estar en la institución. Entonces, estas causales no podrían a mi juicio ser reclamadas ante el juzgado del trabajo, porque son de corte netamente administrativo. Y al no tener resuelto este tema, uno podría señalar: “Mire, aquí se abre la puerta para decir que la jurisdicción laboral es la que tiene que resolver los conflictos que se dan al interior de las Fuerzas Armadas cuando hay que pronunciarse sobre temas de orden laboral”, cosa que -vuelvo a insistir- no es así, porque toda la estructura jerárquica de las Fuerzas Armadas, la reglamentación de sus distintos cuerpos legales está construida sobre la base de un tratamiento de carácter administrativo.

Por esa razón, yo sostuve en la Comisión -y lo voy a reiterar en la discusión particular- que la norma que se propone debe ir incluida en cada ley que regule a las Fuerzas Armadas, así

como en sus distintos reglamentos internos, a fin de poder mantener la jerarquía.

Obviamente, también tendremos que hacernos cargo de un punto esencial: qué ocurre en aquellos casos en que una mujer que está haciendo uso del fuero maternal es separada de la función producto de un sumario administrativo por haber incurrido en faltas graves. Es una cuestión que, a mi juicio, no está resuelta en el proyecto, y tampoco se plantea una posible solicitud de juicio de desafuero.

Esos son los temas que hay que resolver.

Dicho lo anterior, señor Presidente, yo voy a votar a favor porque se trata de reconocer un derecho que tienen las mujeres. Pero -vuelvo a reiterar- este es un derecho que tienen con especiales características, dada la función militar, dada la función que cumplen en materia de orden y seguridad. Porque toda la estructura legal de esas instituciones es distinta de la del Código del Trabajo. Y eso tenemos que mantenerlo. Nosotros debemos guardar el principio de jerarquía que existe al interior de las Fuerzas Armadas, reconociendo los derechos que, obviamente, pueden tener las mujeres y los hombres que pertenecen a ellas.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Pugh.

El señor PUGH.— Señor Presidente, la maternidad es fundamental y por eso debe ser protegida.

En tal sentido, la Agenda Mujer que anunció el Presidente Piñera incorpora una de las esencias del servicio a la patria para una mujer, que es básicamente poder contar con fuero maternal en toda condición. Las Fuerzas Armadas, Carabineros y la Policía de Investigaciones efectivamente tienen estatutos de personal distintos, que no lo consideran. ¿Y por qué? Hay muchas razones. Una de ellas es la incorporación más tardía de las mujeres en las Fuerzas Armadas. Y por eso es necesario adecuar toda la reglamentación para que esté disponible.

Lo segundo dice relación con las condicio-

nes particulares en las cuales han ocurrido estos casos. Las situaciones más críticas tienen que ver con lesiones preexistentes. El 2015 lo vimos con la teniente Andrea Neira, de Carabineros. Con un hijo de cuatro meses, fue desvinculada por esta causal. Posteriormente, en abril de este año, ella fue reincorporada, dando cuenta de la necesidad de entender estas situaciones.

Por eso, es fundamental avanzar.

Pero, tal como se ha explicado, las Fuerzas Armadas, Carabineros y la Policía de Investigaciones tienen un sistema distinto, que requiere hacer cambios. Y el mecanismo que se propone -una modificación del Código del Trabajo- no es el apropiado, dado que no existe contrato; existe un nombramiento y, más importante, existe un juramento: el juramento de servicio a la patria que prestan todos esos hombres y mujeres.

Por lo tanto, se requiere avanzar en una norma que cambie los estatutos, de manera que las indicaciones tendrán que estar orientadas en ese sentido.

Con todo, hay que comprender la complejidad de aquellas situaciones en que se haya cometido algún delito y la persona sea sancionada, ya sea con una falta, después de una investigación sumaria, o con las sanciones que prevén los diferentes sistemas de justicia. Habrá que analizar y evaluar la condición particular de cada una.

Por lo tanto, voy a aprobar en general el proyecto con el objeto de que posteriormente se puedan introducir modificaciones que perfeccionen una normativa tan importante y necesaria para todas nuestras mujeres, especialmente para aquellas que visten los uniformes de las Fuerzas Armadas, de Carabineros y de Investigaciones.

He dicho.

El señor ARAYA (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Moreira.

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, solamente deseo justificar mi voto a favor.

Creo que la razón por la cual el Gobierno y nosotros apoyamos este proyecto es porque de alguna manera forma parte de la Agenda Mujer anunciada por el Presidente Sebastián Piñera, la que tiene por objeto superar las discriminaciones que aún subsisten en la ley. El Gobierno ha asumido el compromiso de bajar las barreras de maternidad y de paternidad que existen en el ámbito laboral.

Ello resulta muy importante, por cuanto es deber del Estado fortalecer y resguardar el ejercicio del derecho a fuero maternal, evitando interpretaciones que puedan dar lugar a la desprotección de la mujer, precisamente durante un período en el que se requiere estabilidad y permanencia en su relación laboral.

Con esta legislación evitaremos -reitero- interpretaciones que ya han generado inconvenientes para algunas madres pertenecientes a las Fuerzas Armadas, como fue el caso, ya mencionado, de la Teniente Andrea Neira, que fue desvinculada de Carabineros el año 2015, cuando su hijo tenía apenas cuatro meses, aun cuando finalmente fue reincorporada a la institución.

Yo diría que lo más importante es que esta clase de legislación fortalece el esfuerzo, el empeño y el interés del Gobierno del Presidente Piñera para superar definitivamente discriminaciones de cualquier tipo.

Por eso, voto a favor.

El señor ARAYA (Presidente accidental).— Ofrezco la palabra a algún señor Senador o señora Senadora que desee hablar.

Ofrezco la palabra.

Le pido al señor Secretario que consulte.

El señor ALLIENDE (Secretario General subrogante).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ARAYA (Presidente accidental).— Terminada la votación.

—**Se aprueba en general el proyecto (25 votos a favor y un pareo) y se fija plazo para presentar indicaciones hasta el lunes 26 de noviembre, a las 12.**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes y Von Baer y los señores Araya, Castro, Coloma, Durana, Elizalde, Galilea, García, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Moreira, Ossandón, Pizarro, Prohens, Pugh, Quinteros y Soria.

No votó, por estar pareado, el señor Pérez Varela.

El señor ARAYA (Presidente accidental).— Les propongo a los señores Senadores y señoras Senadoras suspender la sesión, porque entiendo que estamos a punto de llegar a un entendimiento en el proyecto de ley de Aula Segura. Todos estamos optimistas.

¿Habría acuerdo en tal sentido?

La señora EBENSPERGER.— Sí, señor Presidente.

El señor ARAYA (Presidente accidental).— Entonces, se suspende la sesión.

—**Se suspendió a las 19:19.**

—**Se reanudó a las 22:41.**

El señor MONTES (Presidente).— Continúa la sesión.

Cito a reunión de Comités en la sala contigua.

Voy a levantar la sesión porque en poco tiempo más se iniciará la otra citada para el día de hoy, sin perjuicio de dar curso a las peticiones de oficios que han llegado a la Mesa.

Se levanta la sesión.

PETICIONES DE OFICIOS

—**Los oficios cuyo envío se anunció son los siguientes:**

Del señor KAST:

Al señor Ministro del Interior y Seguridad Pública, solicitándole **REQUERIMIENTO**

DE INFORME A CARABINEROS DE CHILE Y POLICÍA DE INVESTIGACIONES POR FRACASO DE MEDIDAS CAUTELARES Y DEMORA INJUSTIFICADA EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA FINAL EN CASO LUCHSINGER-MACKAY.

Del señor NAVARRO:

Al señor Contralor General de la República, a la señora Presidenta del Consejo de Defensa del Estado y al señor Director del Servicio de Impuestos Internos, consultándoles por **CONOCIMIENTO DE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PRESENTADO POR GRUPO PRINCIPAL A SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PREVIO A ACTUACIONES DE DICHAS INSTITUCIONES PÚBLICAS CON RELACIÓN A CASO DE FUSIÓN AFP CUPRUM-AFP ARGENTUM.**

Al señor Ministro del Interior y Seguridad Pública, consultándole por **PROTOCOLOS Y MEDIDAS ADOPTADAS POR CARABINEROS EN PARTIDOS DE FÚTBOL PROFESIONAL Y AMATEUR.**

A los señores Ministros de Hacienda y de Justicia y Derechos Humanos, requiriéndoles **INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE ASCENSOS PENDIENTES EN GENDARMERÍA.**

Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social y a la señora Ministra del Deporte, a fin de consultar respecto de **SEGUROS POR ACCIDENTES PARA JUGADORES DE FÚTBOL PROFESIONAL Y AMATEUR.**

Al señor Ministro de Salud, a la señora Ministra del Medio Ambiente y al señor Superintendente del Medio Ambiente, para que se informe acerca de **FALLA EN MANTENCIÓN DE PLANTA SANTA FE, COMUNA**

DE NACIMIENTO.

Al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, con la finalidad de formularle interrogantes en torno a **CAUSA DE SOCAVÓN EN SECTOR LA PEÑA, COMUNA DE CORONEL, Y ENTIDAD RESPONSABLE DE REPARACIONES, y a COSTO DE REUBICACIÓN DE FAMILIAS DE COMUNA DE NACIMIENTO ANTE PLAGA DE TERMITAS Y RECURSOS DISPONIBLES PARA PAGO PERTINENTE.**

Y a la señora Ministra del Deporte, requiriéndole diversa información sobre **ESTADO ACTUAL DE FÚTBOL FEMENINO** y respecto de **BECA PRODDAR.**

De la señora ÓRDENES:

Al señor Director General de Aeronáutica Civil, con el objeto de que se sirva informar **REGISTROS DE VUELOS DE AVIÓN AMBULANCIA DENTRO Y FUERA DE REGIÓN DE AISÉN.**

Del señor SANDOVAL:

Al señor Superintendente de Servicios Sanitarios, al señor Director General de Aguas y al señor Presidente del Directorio de Aguas Patagonia, para que envíen antecedentes sobre **DENUNCIAS POR CALIDAD DE AGUA Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN COMUNA DE CHILE CHICO, PROVINCIA DE GENERAL CARRERA, Y ACCIONES, MEDIDAS Y FISCALIZACIÓN EFECTUADAS POR LOS RESPECTIVOS ORGANISMOS.**

—Se levantó la sesión a las 22:41.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción

A N E X O S
SECRETARÍA DEL SENADO
LEGISLATURA NÚMERO 366
ACTAS APROBADAS

SESIÓN 59ª, ESPECIAL, EN MARTES 16 DE OCTUBRE DE 2018

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Montes.

Asisten los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Sandoval y Soria.

Concurren el Ministro de Defensa Nacional, señor Espina; el Fiscal Nacional Económico (S), señor Ybar; el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, señor Sichel; y el señor Cruzat.

Actúa de Secretario General, el subrogante del Senado, señor Alliende.

Se deja constancia que el número de senadores en ejercicio es de 43.

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias y prevenciones de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

ORDEN DEL DIA

Sesión especial con el objeto de “tratar los últimos acontecimientos respecto de las operaciones comerciales relativas a agentes vinculados al litio y el desarrollo de medidas y políticas públicas que permitan una adecuada y óptima explotación del litio”.

El Presidente informa el objeto de esta sesión y señala que fue convocada a solicitud de Senadores y Comités que representan un tercio de los Senadores en ejercicio.

Enseguida ofrece la palabra y hacen uso de ella el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, señor Sichel; los Honorables Senadores señoras Provoste y Allende y señores Latorre, Ossandón y Guillier; el Fiscal Nacional Económico (S), señor Ybar; los Honorables Senadores señores Chahuán y Lagos; y el señor Cruzat.

El Presidente, por último, otorga la palabra por segunda vez a modo de conclusión al Vicepresidente Ejecutivo de Corfo y al Fiscal Nacional Económico (S).

Hecho esto, declara que se ha cumplido el objeto de la sesión y la levanta.

José Luis Alliende Leiva
Secretario General (S) del Senado

SESIÓN 60ª, ORDINARIA, EN MARTES 16 DE OCTUBRE DE 2018

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Montes y del Vicepresidente Honorable Senador señor Bianchi.

Asisten los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Sandoval y Soria.

Concurren los Ministros Secretario General de la Presidencia, señor Blumel; y de Justicia y Derechos Humanos, señor Larraín; y el Subsecretario General de la Presidencia, señor Alvarado.

Actúan de Secretario General y de Prosecretario del Senado, los subrogantes, señores Alliende y Cámara, respectivamente.

Se deja constancia que el número de Senadores en ejercicio es de 43.

ACTAS

Las actas de las sesiones 57ª y 58ª, ordinarias, de los días 9 y 10 de octubre, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de Sus Señorías, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA**Mensajes**

Nueve de S.E. el Presidente de la República

Con los dos primeros, hace presente la urgencia, calificándola de “discusión inmediata”, para la tramitación de los siguientes proyectos de ley:

1. El que modifica el Código Penal en lo relativo a los delitos de cohecho y soborno, aumentando las penas, tipifica los delitos de soborno entre particulares y de administración desleal; y la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica (Boletín N° 10.739-07).

2. El que modifica la ley N° 20416, que fija normas especiales para empresas de menor tamaño, en materia de plazo y procedimiento de pago a las micro y pequeñas empresas (Boletín N° 10.785-03).

Con el tercero, hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para la tramitación del proyecto de ley que fortalece las facultades de los directores de establecimientos educacionales en materia de expulsión y cancelación de matrícula en los casos de violencia que indica (Boletín N° 12.107-04).

Con los tres siguientes, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para la tramitación de las siguientes iniciativas:

1. La que modifica la ley N° 19.451, con el objeto de incentivar la donación de órganos (Boletines N°s 11.849-11, 11.872-06 y 11.893-11, refundidos).

2. La que crea el beneficio social de educación en el nivel de sala cuna, financiado por un fondo solidario (Boletín N° 12.026-13).

3. Sobre eficiencia energética (Boletín N° 12.058-08 y 11.489-09, refundidos).

Con los tres últimos, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tramitación de los siguientes proyectos:

1. El que modifica la ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia, estableciendo normas especiales para la representación en juicio de adultos mayores (Boletín N° 7.507-18).
 2. El que establece obligación alimentaria mínima para adultos mayores que indica (Boletín N° 8.296-32).
 3. El que otorga reconocimiento constitucional al principio de transparencia y al derecho de acceso a la información pública. (Boletín N° 8.805-07).
- Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

De la Honorable Cámara de Diputados

Comunica que ha aprobado el proyecto de ley que autoriza erigir monumentos en memoria de deportistas y dirigentes deportivos amateurs de la región del Maule (Boletín N° 11.925-29).

— Pasa a la Comisión de Educación y Cultura.

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional

Adjunta resoluciones dictadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto de las siguientes disposiciones:

- Artículo 17 B), inciso segundo, de la ley N° 17.798.
- Artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.216.
- Artículos 195, inciso tercero, y 196 ter, incisos primero y segundo, de la ley N° 18.290.
- Artículo 1° de la ley N° 18.216 y artículos 195, incisos segundo y tercero; 196 bis, regla segunda, primera parte, y regla quinta; y 196 ter, inciso primero, todos de la ley N° 18.290.
- Artículo 23, inciso primero, frase “en conformidad con lo establecido en los dos artículos precedentes”, de la ley N° 20.129.
- Artículo 24 de la ley N° 15.386, sobre Revalorización de Pensiones.
- Artículo 2331 del Código Civil.
- Artículo 39, inciso segundo, letra ñ), del Decreto Ley N° 211.

— Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores

Da respuesta al acuerdo del Senado, por el que se solicita que el Estado de Chile ratifique el Convenio N° 176, de la O.I.T, sobre seguridad y salud en las minas, adoptado en Ginebra, Suiza, el 22 de junio de 1995 (Boletín N° 2008-12).

Del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social

Contesta petición del Honorable Senador señor Navarro, en relación al número de adultos mayores insertos en el mercado formal laboral de la Región del Biobío, en el período que señala.

Del señor Ministro de Agricultura

Atiende los siguientes oficios:

Dos del Honorable Senador señor Sandoval. El primero, sobre especies en peligro protegidas; jauría de perros asilvestrados y pérdida de praderas, y el segundo, acerca de la aplicación del seguro ganadero en la Región de Aysén.

Del Honorable Senador señor Elizalde, referido al avance del proyecto de construcción del embalse para el río Longaví.

Del señor Subsecretario de Hacienda

Resuelve petición, expresada en nombre del Honorable Senador señor Soria, para in-

formar sobre el problema que aqueja a las manipuladoras de alimentos de las Regiones de Tarapacá, Arica y Parinacota y Aysén, en cuanto al pago de un bono mensual por mayor costo de vida.

Del señor Subsecretario de Hacienda (S)

Contesta consulta, formulada en nombre del Honorable Senador señor Durana, referida al pleno funcionamiento de las instituciones en la Región de Arica y Parinacota.

Del señor Subsecretario de Justicia

Informa sobre los proyectos de inversión ministerial que se encuentran en tramitación en la Contraloría General de la República; consulta efectuada por el Honorable Senador señor Harboe.

De la señora Subsecretaria de Telecomunicaciones

Da respuesta a solicitud del Honorable Senador señor Navarro, respecto de la falla masiva del servicio de telefonía móvil e internet suministrado por la empresa que se indica.

Del señor Superintendente de Salud

Envía antecedentes relativos al reclamo presentado por la persona que se individualiza, en contra de la Isapre Consalud; cuestión planteada por el Honorable Senador señor García.

Del señor Director Nacional de Aduanas

Da cuenta de la importación de máquinas de azar; materia consultada por el Honorable Senador señor Navarro.

— Quedan a disposición de Sus Señorías.

Informe

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que adecua los cuerpos legales que indica, en el sentido de suprimir el impedimento de segundas nupcias (Boletines N°s 11.126-07 y 11.522-07, refundidos) (con urgencia calificada de “simple”).

— Queda para Tabla.

Mociones

De los Honorables Senadores señor Girardi, señoras Goic y Van Rysselberghe, y señores Chahuán y Quinteros, con la que inician un proyecto de ley que modifica la ley N° 20.584, a fin de crear el derecho a la atención preferente (Boletín N° 12.156-11).

De los Honorables Senadores señor Girardi, señoras Goic y Van Rysselberghe, y señores Chahuán y Quinteros, con la que inician un proyecto de ley que propicia la entrega de alimentos saludables por parte de la JUNAEB (Boletín N° 12.157-11).

— Pasan a la Comisión de Salud.

Del Honorable Senador señor Navarro, con la que inicia un proyecto de ley que concede, en forma póstuma, por especial gracia, la nacionalidad chilena al señor Douglas Tompkins (Boletín N° 12.158-17).

— Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

De los Honorables Senadores señor Durana, señora Ebensperger, y señores Chahuán, Prohens y Pugh, con la que inician un proyecto de ley sobre protección de las rompientes de las olas para la práctica del surf (Boletín N° 12.159-04)

— Pasa a la Comisión de Educación y Cultura.

Proyectos de acuerdo

De los Honorables Senadores señor Navarro, señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes y Rincón, y señores Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Durana, Elizalde, García Huidobro, Girardi, Huenchumilla, Moreira, Ossandón, Quinteros, Sandoval

y Soria, por el que solicitan a S.E. el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, disponga la creación del Ministerio del Adulto Mayor (Boletín N° S 2.019-12).

De los Honorables Senadores señor Navarro, señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes y Rincón, y señores Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Durana, Elizalde, García Huidobro, Girardi, Huenchumilla, Kast, Moreira, Ossandón, Quinteros, Sandoval y Soria, por el que solicitan a S.E. el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, adopte las medidas necesarias para evitar los efectos perjudiciales para los contribuyentes del impuesto territorial, derivados del reavalúo de bienes raíces aplicado durante el presente año (Boletín N° S 2.020-12).

De los Honorables Senadores señor De Urresti, señoras Allende, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Bianchi, Chahuán, Elizalde, Galilea, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Lagos, Latorre, Letelier, Moreira, Ossandón, Quintana y Quinteros, mediante el cual se valora el anuncio del Ministro de Agricultura, en cuanto a la presentación de un proyecto de ley para tipificar el delito de robo de colmenas, homologándolo al de abigeato, y se solicita hacer presente la urgencia a esta iniciativa legal (Boletín N° S 2.021-12).

— Quedan para ser votados en su oportunidad.

Declaración de inadmisibilidad

Moción del Honorable senador señor Montes, con la que propone dar inicio a un proyecto de ley que interpreta el inciso tercero del artículo 304 del Código del Trabajo.

— Se declara inadmisibile por corresponder a una materia de la iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República, conforme lo dispone el inciso cuarto, número 5°, del artículo 65 de la Constitución Política de la República.

Terminada la Cuenta llegan a la Mesa los siguientes documentos:

Oficio

De la Honorable Cámara de Diputados, con el que comunica que ha aprobado el proyecto de ley que autoriza erigir un monumento en memoria del nadador Víctor Guillermo Contreras Olguín (Boletín N° 11.856-24).

— Pasa a la Comisión de Educación y Cultura.

Informes

De la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, para precisar las autorizaciones requeridas para transportar desechos (Boletín N° 12.139-15).

De la Comisión de Economía, recaído en el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que modifica la ley N° 20416, que fija normas especiales para empresas de menor tamaño, en materia de plazo y procedimiento de pago a las micro y pequeñas empresas (Boletín N° 10.785-03) (con urgencia calificada de “discusión inmediata”).

— Quedan para Tabla.

ACUERDOS DE COMITÉS

El Secretario General informa que los Comités, en sesión celebrada en el día de hoy, han adoptado los siguientes acuerdos:

1.— Tratar en el tercer lugar del Orden del Día de la sesión ordinaria de hoy, el proyecto signado con el número 4, esto es, el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga reconocimiento legal al pueblo tribal afrodescendiente chileno (Boletín N° 10.625-

17).

2.– Postergar para una fecha posterior el homenaje a los miembros integrantes del equipo jurídico chileno en el juicio iniciado por Bolivia ante la Corte Internacional de Justicia que se realizaría mañana miércoles 17 al inicio de la sesión ordinaria.

El Honorable Senador señor Navarro solicita que se abra un breve plazo de una hora, a partir de las 18:00 horas de hoy, para formular indicaciones al proyecto de ley que crea el Servicio Nacional Forestal y modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones (Boletín N° 11.175-01).

La Sala otorga su anuencia.

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias, prevenciones y fundamentos de voto de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que modifica la Ley General de Telecomunicaciones para establecer sanciones a la decodificación ilegal de los servicios limitados de televisión.

(Boletín N° 10.294-15)

El Presidente pone en discusión la enmienda propuesta por la Cámara revisora.

El Secretario General (S) informa que el Ejecutivo hizo presente la urgencia para esta iniciativa calificándola de “simple”.

Agrega que este proyecto inició su tramitación en el Senado, que en el primer trámite constitucional tipificó como delito la conducta consistente en instalar dispositivos destinados a la decodificación de señales de servicios limitados de televisión sin autorización del distribuidor legal.

Expone que en el segundo trámite constitucional, la Cámara de Diputados ha efectuado una enmienda destinada a precisar que esos servicios de instalación deben prestarse con ánimo de lucro. Para ese efecto, reemplaza en el párrafo segundo de la letra e), incorporada por el numeral 1 del artículo único, la expresión “El que instale” por la frase “El que con ánimo de lucro preste servicios de instalación de”.

La enmienda propuesta por la Honorable Cámara de Diputados es la siguiente:

Al artículo único

Número 1

Ha reemplazado en el inciso segundo de su letra e), las palabras “El que instale” por la expresión “El que con ánimo de lucro preste servicios de instalación de”.

El Presidente ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señores Letelier, García Huidobro, Bianchi, Pugh y Durana.

Puesta en votación la enmienda el resultado de la misma es de 17 votos por la aprobación y 1 abstención.

Votan favorablemente los Honorables Senadores señoras Aravena, Goic, Muñoz y Órdenes y los señores Allamand, Araya, Bianchi, De Urresti, Elizalde, García Huidobro, Huenchumilla, Letelier, Montes, Ossandón, Pizarro, Pugh, y Sandoval.

Se abstiene el Honorable Senador señor Durana.

El Presidente declara aprobada la enmienda.

Terminada la votación manifiestan su intención de voto favorable los Honorables Senadores señores Galilea y Chahuán.

Queda terminada la tramitación de este proyecto.

El texto despachado por el Senado es el que sigue:

“Artículo único.– Refórmase la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en la siguiente forma:

1.– Incorpórase, en su artículo 36 B, la siguiente letra e):

“e) El que sin la autorización del distribuidor legal, comercialice o distribuya una señal de servicios limitados de televisión adecuadamente protegida, o quien, de igual forma, importe, distribuya o comercialice dispositivos tangibles o intangibles destinados a la decodificación de tales señales, será sancionado con pena de multa de 10 a 1.000 unidades tributarias mensuales y el comiso de tales dispositivos. En caso de reincidencia, se sancionará con una multa de 20 a 2.000 unidades tributarias mensuales y, asimismo, el comiso de dichos instrumentos.

El que con ánimo de lucro preste servicios de instalación de los dispositivos señalados en el inciso anterior será sancionado con pena de multa de 1 a 100 unidades tributarias mensuales, o de 2 a 200 unidades tributarias mensuales si fuese reincidente.

Para determinar la cuantía de las multas señaladas en los incisos anteriores, deberán considerarse las siguientes circunstancias:

- i) El eventual beneficio económico obtenido con motivo de la infracción.
- ii) Capacidad económica del infractor.
- iii) La conducta anterior del infractor, salvo en caso de reincidencia.

Se considerará, para estos efectos, que la señal satelital se encuentra adecuadamente protegida si es que el permisionario del servicio ha adoptado, oportunamente, medidas tecnológicas suficientes para el resguardo de sus servicios.”.

2.– Agrégase el siguiente artículo 37 bis:

“Artículo 37 bis.– Todo establecimiento en que se comercialicen dispositivos de señales de servicios limitados de televisión deberá exhibir, en lugar destacado y claramente visible al público, un cartel en el cual se indiquen de manera didáctica las prohibiciones y sanciones relacionadas a la decodificación de las referidas señales.”.

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la ley que establece bases de los procedimientos administrativos, en materia de documentos electrónicos.

(Boletín N° 11.882-06)

El Presidente pone en discusión en general el proyecto de la referencia.

El Secretario General (S) informa que el Ejecutivo ha hecho presente la urgencia para el despacho de esta iniciativa, calificándola de “simple”.

Agrega que su principal objetivo es efectuar una transformación digital del Estado, incorporando el soporte y la tramitación electrónica en los procedimientos administrativos de la Administración del Estado y en la gestión documental.

Añade luego que la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización discutió este proyecto solamente en general y aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Bianchi y Galilea.

Hace presente que se contienen entre las disposiciones de la iniciativa artículos que tienen carácter de normas orgánicas constitucionales, por lo que requieren para su aprobación 25 votos favorables.

El Vicepresidente ofrece la palabra y hacen uso de ella el Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Blumel y el Honorable Senador señor Araya, como Presidente de la comisión informante.

Luego con la anuencia de la Sala pone en votación en general la iniciativa, la que recibe 35 votos favorables.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Ordenes, Rincón y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi,

Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Pizarro, Prohens, Pugh, Sandoval y Soria.

Fundan su voto favorable los Honorables Senadores señora Ebensperger, señor Pugh, señora Aravena y señores Elizalde, De Urresti, Huenchumilla, Letelier, Durana, Sandoval, Galilea y Navarro.

El Vicepresidente declara aprobada en general la iniciativa.

Se deja constancia de haber alcanzado el quórum exigido por el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, respecto de las normas de rango orgánico constitucional, sobre un universo de 43 senadores en ejercicio.

Queda terminada la tramitación de este asunto, en su primer trámite reglamentario.

El texto del proyecto aprobado en general es el que se contiene en el primer informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, el cual se inserta íntegramente en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

La Sala acuerda fijar un plazo para formular indicaciones al proyecto hasta el día 5 de noviembre a las 12:00 horas.

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga reconocimiento legal al pueblo tribal afrodescendiente chileno.

(Boletín N° 10.625-17)

El Vicepresidente pone en discusión en general el proyecto de ley.

El Secretario General (S) informa que el objetivo principal del proyecto es otorgar un reconocimiento legal al pueblo tribal afrodescendiente chileno, por ser un elemento constitutivo de nuestra nación y por su relevante aporte a la cultura chilena.

Agrega que la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía discutió la iniciativa solamente en general y aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señora Muñoz y señores Kast y Latorre.

El Vicepresidente, con la anuencia de la Sala, pone en votación en general la iniciativa.

El resultado de la votación es de 19 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Aravena, Goic, Muñoz, Órdenes y Rincón y los señores Bianchi, Chahuán, De Urresti, Durana, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Montes, Navarro, Ossandón, Pugh, Sandoval y Soria.

Votan en contra los Honorables Senadores señores Castro y Prohens.

Se abstienen los Honorables Senadores señora Ebensperger y señor Moreira.

Fundan su voto a favor los Honorables Senadores señores Insulza, Guillier y Durana, señora Muñoz y señores Huenchumilla y Navarro.

El Vicepresidente declara aprobado en general el proyecto de ley.

Queda terminada la tramitación de este asunto, en su primer trámite reglamentario.

El texto del proyecto aprobado en general es el que se contiene en el primer informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, el cual se inserta íntegramente en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

La Sala acuerda fijar un plazo para formular indicaciones al proyecto de ley hasta el día 12 de noviembre a las 12:00 horas.

El Vicepresidente anuncia que ha concluido el Orden del Día.

Peticiones de Oficios

Enseguida, el Secretario General (S) anuncia que se han recibido peticiones de oficios de los Honorables Senadores señora Allende y señores De Urresti, Latorre y Navarro, dirigidas, en sus nombres, a diversas autoridades, a las que se dará el curso reglamentario.

Se levanta la sesión

José Luis Alliende Leiva
Secretario General (S) del Senado

SESIÓN 61ª, ORDINARIA, EN MIÉRCOLES 17 DE OCTUBRE DE 2018

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Montes y del Vicepresidente Honorable Senador señor Bianchi.

Asisten los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón y Von Baer y señores Allamand, Araya, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Sandoval y Soria.

Concurren los Ministros Secretario General de la Presidencia, señor Blumel; de Economía, Fomento y Turismo, señor Valente; y de la Mujer y la Equidad de Género, señora Plá.

Actúan de Secretario General y de Prosecretario del Senado, los subrogantes, señores Alliende y Cámara, respectivamente.

Se deja constancia que el número de Senadores en ejercicio es de 43.

ACTAS

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 57ª y 58ª, ordinarias, de los días 9 y 10 de octubre, respectivamente; que no han sido observadas.

CUENTA**Mensajes**

Dos de S.E. el Presidente de la República

Con ambos retira y hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para la tramitación de los siguientes proyectos de ley:

1. El que crea el Consejo Fiscal Autónomo (Boletín N° 11.777-05).

2. El que modifica disposiciones sobre subsidio nacional al transporte público remunerado de pasajeros (Boletín N° 12.097-15).

— Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional

Adjunta resoluciones dictadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto de las siguientes disposiciones:

- Artículo 17 B), inciso segundo, de la ley N° 17.798.

- Artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.216.

- Artículo 196 ter, incisos primero, parte final, y segundo, parte primera, de la ley N° 18.290.

- Artículos 8° de la ley N° 19.519; 483 del Código Procesal Penal y 45 y 561, inciso segundo, ambos del Código Orgánico de Tribunales vigente a octubre de 1973.

— Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Del señor Ministro de Obras Públicas

Da respuesta a los siguientes oficios:

- Del Honorable Senador señor Elizalde, sobre la licitación de la Ruta 5, tramo Talca-Chillán, y los proyectos de embalses para la Región del Maule.

- Del Honorable Senador señor De Urresti, relativos al estado de pago de la empresa que se señala, por las obras paralizadas del camino Itropulli-San Pedro, Región de Los Ríos; a la situación laboral de los trabajadores de la referida empresa; a la presentación de la Junta Vecinal Rural de San Pedro, por la revocación de la apertura de un camino público; y a proyectos de servicios de agua potable rural de la Región de Los Ríos.

- Del Honorable Senador señor Lagos, referido a la paralización de la construcción del embalse de Catemu.

- Del Honorable Senador señor Castro, en cuanto a la denegación del derecho de defensa que le asiste a un funcionario de la Dirección de Vialidad.

- De la Honorable Senadora señora Allende, en relación con las regularizaciones de los derechos de aguas de la provincia de Petorca.

- Del Honorable Senador señor Quinteros, acerca del estado de los caminos rurales y secundarios de la provincia de Chiloé.

De la señora Ministra de Transportes y Telecomunicaciones

Contesta el acuerdo del Senado por el que se solicita modificar la ley N° 19.542, para hacer posible la incidencia en la toma de decisiones por parte de la ciudadanía y de los gobiernos regionales y comunales, en la actividad portuaria, así como formas de financiamiento regionales y comunales que permitan la distribución de los frutos de dicha actividad económica (Boletín N° S 2.002-12).

Del señor Subsecretario de Hacienda (S)

Adjunta datos sobre el incentivo al retiro para profesores y asistentes de la educación otorgado en los años 2016 y 2017; requerimiento efectuado en nombre de la Honorable Senadora señora Provoste.

Del señor Subsecretario de Educación

Acompaña respuestas a las siguientes inquietudes:

- De la Honorable Senadora señora Provoste, sobre la normativa que regula la labor de los psicopedagogos.

- Del Honorable Senador señor Guillier, acerca del proyecto de reposición de la escuela D-48, Presidente Balmaceda, de Calama.

Del señor Superintendente de Electricidad y Combustibles

Atiende las siguientes consultas:

- De la Honorable Senadora señora Allende, para informar sobre las fiscalizaciones realizadas a la Compañía General de Electricidad.

- Del Honorable Senador señor De Urresti, sobre las medidas adoptadas para que un sector de la comuna de La Unión pueda tener acceso a la electricidad.

Del señor Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Aysén

Reporta sobre las alternativas de regularización de terrenos a las que puede acceder la persona que se señala, de la comuna de Río Ibáñez; consulta efectuada en nombre del Honorable Senador señor Sandoval.

Del señor Alcalde de la comuna de Penco

Contesta petición del Honorable Senador señor Navarro, en relación al plan maestro de aguas lluvias de esta localidad.

— Quedan a disposición de Sus Señorías.

Informe

Informe Complementario del Segundo Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código del Trabajo en materia de contrato de trabajo por obra o faena (Boletín N° 7.691-13).

— Queda para Tabla.

Proyectos de acuerdo

De los Honorables Senadores señoras Provoste, Allende, Aravena, Goic, Muñoz, Órdenes y Rincón, y señores Araya, Bianchi, Chahuán, De Urresti, Elizalde, Guillier, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Navarro Ossandón, Pizarro, Prohens y Soria, por el que solicitan a S.E. el Presidente de la República la creación de la Empresa Nacional del Litio, encargada de la exploración y explotación del litio y de ejercer el rol de controlador de todos los proyectos mineros productivos en los salares de Chile (Boletín N° S 2.022-12).

De los Honorables Senadores señor De Urresti, señoras Allende, Muñoz, Órdenes y Provoste, y señores Araya, Bianchi, Castro, Elizalde, Galilea, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Ossandón, Prohens, Quintana y Soria, por el que solicitan a S.E. el Presidente de la República que instruya a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y del Medio Ambiente que se presente la candidatura de la ciudad de Valdivia al proceso de acreditación de “Ciudad Humedal”, conforme al marco establecido en la COP11, y se remita al Comité Asesor Independiente dentro del plazo fijado en la Convención de Ramsar (Boletín N° S 2.023-12).

— Quedan para ser votados en su oportunidad.

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias, prevenciones y fundamentos de voto de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de acuerdo, presentado por los Honorables senadores señoras Provoste, Allende, Aravena, Goic, Muñoz, Órdenes y Rincón, y señores Araya, Bianchi, Chahuán, De Urresti, Elizalde, Guillier, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Ossandón, Pizarro, Prohens y Soria, por el que solicitan a S.E. el Presidente de la República la creación de la Empresa Nacional del Litio, encargada de la exploración y explotación del litio y de ejercer el rol de controladora de todos los proyectos mineros productivos en los salares de Chile.

(Boletín N° S 2.022-12)

El Presidente, con el acuerdo unánime de la Sala, pone en votación el asunto de la referencia.

El Secretario General (S) informa del contenido y autores del proyecto de acuerdo.

El resultado de la votación es de 14 votos a favor y 5 en contra.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Bianchi, Castro, De Urresti, Elizalde, Huenchumilla, Latorre, Montes, Prohens y Pugh.

Votan en contra los Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Coloma, García Huidobro, Moreira y Sandoval.

El Presidente declara aprobado el proyecto de acuerdo.

Terminada la votación manifiestan su intención de votar por la aprobación los Honorables Senadores señores Ossandón y Chahuán.

Queda terminada la tramitación.

El texto que despacha el Senado es el siguiente:

“Solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva disponer el envío a tramitación legislativa de un proyecto de ley con los siguientes objetivos:

a) Crear la Empresa Nacional del Litio, encargada de la exploración y explotación del litio, de ejercer el rol de controladora de todos los proyectos mineros productivos en los salares de Chile y de impulsar el desarrollo de empresas que incorporen valor agregado al litio.

b) Actualizar la normativa sobre institucionalidad medioambiental, en orden a asegurar la sustentabilidad en la explotación de los salares, guardando un estricto cumplimiento de dicha normativa, la que deberá siempre contemplar la consulta a los pueblos originarios.

c) Establecer drásticas sanciones a las empresas que desarrollen proyectos mineros productivos en los salares, para los casos en que incurran en vulneración de la institucionalidad medioambiental como, asimismo, en actos de corrupción o en conductas que violenten las normas de transparencia.”.

Proyecto de acuerdo, presentado por los Honorables Senadores señor De Urresti, señoras Allende, Muñoz, Órdenes y Provoste, y señores Araya, Bianchi, Castro, Elizalde, Galilea, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Ossandón, Prohens, Quintana y Soria, por el que solicitan a S.E. el Presidente de la República que instruya a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y del Medio Ambiente que se presente la candidatura de la ciudad de Valdivia al proceso de acreditación de "Ciudad Humedal", conforme al marco establecido en la COP11, y se remita al Comité Asesor Independiente dentro del plazo fijado en la Convención de Ramsar.

(Boletín N° S 2.023-12)

El Presidente, con el acuerdo unánime de la Sala, pone en votación el asunto de la referencia.

El Secretario General (S) informa del contenido y autores del proyecto de acuerdo.

El resultado de la votación es de 19 votos a favor y 2 abstenciones.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Bianchi, Castro, De Urresti, Elizalde, García, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Montes, Moreira, Ossandón, Prohens y Pugh.

Se abstienen los Honorables Senadores señora Ebensperger y señor Sandoval.

El Presidente declara aprobado el proyecto de acuerdo.

Terminada la votación manifiesta su intención de votar por la aprobación el Honorable Senador señor Chahuán.

Queda terminada la tramitación.

El texto que despacha el Senado es el siguiente:

“Solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva instruir al señor Ministro de Relaciones Exteriores y a la señora Ministra del Medio Ambiente que se presente la candidatura de la ciudad de Valdivia al proceso de acreditación de “Ciudad Humedal”, conforme al marco establecido en la COP11, y se remita al Comité Asesor Independiente dentro del plazo fijado en la Convención de Ramsar.”.

Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que modifica la ley N° 20.416, que fija normas especiales para empresas de menor tamaño, en materia de plazo y procedimiento de pago a las micro y pequeñas empresas.

(Boletín N° 10.785-03)

El Presidente pone en discusión las enmiendas propuestas por la cámara revisora.

El Secretario General (S) informa que el Ejecutivo hizo presente la urgencia, calificándola de “discusión inmediata”.

Agrega que este proyecto inició su tramitación en el Senado y en el segundo trámite constitucional la Cámara de Diputados ha efectuado diversas enmiendas a su texto.

Señala luego que la Comisión de Economía, por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señora Rincón y señores Durana, Elizalde, Galilea y Harboe, aprobó cuatro enmiendas consistentes en la incorporación en el artículo 1° de un numeral 1 y un

numeral 4, nuevos; en la incorporación del epígrafe “Disposiciones Transitorias”, y en la introducción de un nuevo artículo tercero transitorio.

Asimismo, por la misma unanimidad precedentemente consignada rechazó siete modificaciones recaídas en los numerales 1 y 2 (que pasarían a ser 2 y 3) del artículo 1º; en la incorporación de los nuevos artículos 2º y 3º permanentes; en la sustitución del artículo transitorio por un artículo primero transitorio, y en la introducción de un artículo segundo y un artículo cuarto transitorio, nuevos.

Hace presente, in fine, que se rechazó, por votación dividida, de 3 contra 2, la supresión del artículo 2º permanente del proyecto, con los votos de los Honorables Senadores señora Rincón y señores Elizalde y Harboe. Votaron por la aprobación de la enmienda los Honorables Senadores señores Galilea y Durana.

Las enmiendas propuestas por la Honorable Cámara de Diputados son las siguientes:

Artículo 1º

Numeral 1, nuevo

Ha incorporado el siguiente numeral 1, nuevo, pasando los actuales numerales 1 y 2 a ser numerales 2 y 3, respectivamente:

“1.– Reemplázase en el inciso segundo del artículo 1º la frase “y, en su caso, de las modalidades de solución del saldo insoluto.”, por la siguiente: “de las modalidades de solución del saldo insoluto, en su caso, y del plazo de pago.”.

Numeral 1

Ha pasado a ser numeral 2 sustituido por el siguiente:

“2.– Reemplázase el artículo 2º por el siguiente:

“Artículo 2º.– La obligación de pago del saldo insoluto contenido en la factura deberá ser cumplida en el plazo máximo de treinta días contado desde la recepción de la factura. Sin perjuicio de lo anterior, durante los veinticuatro primeros meses de vigencia de la presente disposición, el plazo máximo de pago será de sesenta días corridos contado desde la recepción de la factura.”.

Numeral 2

Ha pasado a ser numeral 3, con la siguiente enmienda:

Artículo 2º quinquies

Lo ha reemplazado por otro del siguiente tenor:

“Artículo 2º quinquies.– Los organismos públicos señalados en el artículo anterior deberán dictar una resolución que determine los procedimientos internos que permitan dar cumplimiento a los plazos señalados en el referido artículo. Asimismo, deberán determinar el o los funcionarios que serán responsables de la gestión de los pagos, a quienes les corresponderá velar porque éstos se efectúen conforme a lo dispuesto en el artículo anterior y en dicha resolución.

Si no se efectuare el pago dentro de los plazos dispuestos en las respectivas bases de licitación o en el contrato, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo precedente, se generarán las responsabilidades administrativas de los funcionarios que, de acuerdo a la legislación vigente, pudieran corresponder, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2º bis.

El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será verificado por la unidad de auditoría interna de cada servicio y ministerio o por aquella que cumpla tales funciones, complementada con información que genera la Dirección de Compras y Contratación Pública. Para estos efectos, el Servicio de Impuestos Internos deberá informar semanalmente a la Dirección de Compras y Contratación Pública el número, monto e identificación del emisor de cada una de las facturas y notas de crédito recibidas por los respectivos Servicios de Salud señalados en el artículo 16 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, y sus redes asistenciales correspondientes, la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud y las municipalidades.

Las sanciones administrativas previstas en este artículo serán aplicadas por la autoridad competente, previa instrucción de una investigación sumaria o sumario administrativo, ajustándose a las normas del Estatuto Administrativo. Con todo, la Contraloría General de la República, de acuerdo a las normas de su ley orgánica, podrá incoar el sumario y establecer las sanciones que correspondan.”.

Numeral 4, nuevo

Ha incorporado el siguiente número 4, nuevo:

“4.– Modifícase el artículo 3° del siguiente modo:

a) Incorpórase en el inciso segundo, a continuación de la frase “o de la prestación del servicio”, lo siguiente: “; o del plazo de pago”.

b) Agrégase el siguiente inciso final, nuevo.

“Asimismo, serán inoponibles a los cesionarios las notas de crédito y débito emitidas respecto de facturas irrevocablemente aceptadas.”.

Artículo 2°

Lo ha suprimido.

Ha incorporado el siguiente artículo 2°, nuevo:

“Artículo 2°.– Modifícase el inciso primero del artículo 54 del decreto ley N° 825, de 1974, que establece la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, de la siguiente manera:

a) Intercálase, a continuación de la expresión “compra”, lo siguiente: “guías de despacho,”.

b) Elimínase la frase “Las guías de despacho y”.

c) Agrégase, a continuación del punto que sigue a los vocablos “en papel”, la siguiente oración: “Los contribuyentes que sólo emitan documentos en papel podrán emitir guías de despacho que no importen ventas por este mismo medio.”.

Artículo 3°, nuevo

Ha incorporado el siguiente artículo 3°, nuevo:

“Artículo 3°.– Agrégase en el artículo primero de la ley N° 20.416, el siguiente inciso segundo:

“Asimismo, tiene por objeto promover el pronto pago de los bienes y servicios que provean o presten las micro y pequeñas empresas.”.

Ha incorporado, a continuación del texto que propone el artículo 3°, el siguiente epígrafe, nuevo:

“Disposiciones Transitorias”

Artículo transitorio

Ha pasado a ser artículo primero, sustituido por el siguiente:

“Artículo primero.– La presente ley, salvo las excepciones contempladas en los artículos siguientes, entrará en vigencia a partir del primer día del cuarto mes de publicada en el Diario Oficial.”.

Ha incorporado los siguientes artículos segundo, tercero y cuarto transitorios:

“Artículo segundo.– Las modificaciones introducidas en el artículo 54 del decreto ley N° 825, de 1974, sobre la obligación de emitir guías de despacho electrónicas, entrarán en vigencia un año después de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

Artículo tercero.– El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de vigencia se financiará, en lo que les corresponda, con cargo a los presupuestos vigentes de las Partidas incluidas en el articulado. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la Partida Tesoro Público, podrá suplementar dichos presupuestos en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos. En los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos respectiva.

Artículo cuarto.– El Servicio de Impuestos Internos deberá presentar a la Comisión de Economía, Fomento, Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Protección de los Consumido-

res y Turismo de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Economía del Senado, en el plazo máximo de doce meses contado desde la publicación de la presente ley, un informe que analice la factibilidad técnica de otorgar a los contribuyentes el derecho a crédito fiscal del impuesto al valor agregado en el período tributario en que el contribuyente pague el total del monto señalado en la factura.”.

Por su parte la Comisión de Economía formula la proposición siguiente a consideración de la Sala:

Artículo 1°

Numeral 1, nuevo

-Aprobarlo.

Al numeral 1

-Rechazarla.

Al numeral 2

- Rechazarla.

Numeral 4, nuevo

-Aprobarlo.

Al artículo 2°

-Rechazarla.

Artículo 2°, nuevo:

-Rechazarlo.

Artículo 3°, nuevo

-Rechazarla.

Epígrafe, nuevo.

-Aprobarlo.

Al artículo transitorio

(Que pasó a ser artículo primero, sustituido por otro)

-Rechazarla.

Artículos segundo, tercero y cuarto transitorios, nuevos

Artículo segundo transitorio, nuevo

- Rechazarlo.

Artículo tercero transitorio, nuevo

- Aprobarlo.

Artículo cuarto transitorio, nuevo

- Rechazarlo.

El Presidente ofrece la palabra y hacen uso de ella la Honorable Senadora señora Rincón, Presidenta de la Comisión informante; el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Valente; y el Honorable Senador señor Moreira.

En seguida se pone en votación el conjunto de acuerdos adoptados por la Comisión de Economía.

El resultado es de 34 votos favorables.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Ebensperger, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Montes, Moreira, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana y Sandoval.

Fundan su voto de aprobación los Honorables Senadores señores Elizalde, Pugh, De Urresti, Coloma, Pizarro y Huenchumilla.

Durante la votación interviene asimismo la Honorable Senadora señora Aravena.

El Presidente declara aprobada la proposición de la Comisión de Economía.

A continuación, el Presidente señala que, en atención a lo dispuesto en el artículo 71

de la Constitución Política de la República, corresponde la formación de una Comisión Mixta que proponga la forma y modo de resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras, para lo cual procede que la integren, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento del Senado, los Honorables Senadores miembros de la Comisión de Economía.

Así se acuerda.

Queda terminada la discusión de este asunto.

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que adecua los cuerpos legales que indica, en el sentido de suprimir el impedimento de segundas nupcias.

(Boletines N^{os} 11.126-07 y 11.522-07, refundidos)

El Presidente pone en discusión en general el proyecto de la referencia.

El Secretario General (S) informa que el Ejecutivo hizo presente la urgencia a esta iniciativa calificándola de “simple”.

Agrega que el objetivo principal de este proyecto es eliminar los impedimentos que afectan a la mujer cuyo matrimonio ha sido disuelto o declarado nulo y que pretende contraer nuevas nupcias.

Hace presente a continuación que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento discutió la iniciativa solamente en general y aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores De Urresti, Galilea, Harboe y Huenchumilla.

El Presidente ofrece la palabra al Honorable Senador señor Huenchumilla, Presidente de la Comisión técnica, quien hace uso de ella.

Enseguida pone en votación en general el proyecto de ley; y el resultado es de 28 sufragios favorables.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Allamand, Bianchi, Castro, Chahuán, De Urresti, Elizalde, García Huidobro, Girardi, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Montes, Navarro, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana y Sandoval.

Fundan su voto favorable los Honorables Senadores señoras Allende y Muñoz, señores Lagos y Navarro, señoras Provoste y Órdenes y señores Pérez, Elizalde y Ossandón.

El Vicepresidente declara aprobado en general el proyecto.

Durante la votación interviene con la anuencia de la Sala la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, señora Plá.

Queda terminada la tramitación de este asunto en su primer trámite reglamentario.

El texto del proyecto aprobado en general es el que se contiene en el primer informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, el cual se inserta íntegramente en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

La Sala fija un plazo para formular indicaciones al proyecto de ley hasta el día 12 de noviembre a las 12:00 horas.

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N^o 18.290, de Tránsito, para eximir a los vehículos de los cuerpos de bomberos y otros vehículos de emergencia del cumplimiento de las condiciones técnicas que indica.

(Boletín N^o 11.787-22)

El Vicepresidente, con acuerdo de la Sala, pone en discusión en general el proyecto de la referencia.

El Secretario General (S) informa que su principal objetivo es modificar la Ley de Tránsito, a fin de adecuar las exigencias legales relativas a las características técnicas y pesos máximos permitidos respecto de los vehículos pertenecientes a los cuerpos de bomberos, en consideración, al menos, de la necesidad de la apropiada y oportuna intervención en el auxilio de incendios y otros siniestros en los que deben participar, atendiendo, asimismo, a

sus especiales características funcionales y su flujo de circulación.

Agrega que la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones deja constancia de que acordó proponer a la Sala discutir solo en general este proyecto de ley, no obstante ser de artículo único.

Añade que aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Navarro, Chahuán, García Huidobro y Letelier.

El Vicepresidente ofrece la palabra al Presidente de la Comisión técnica, Honorable Senador señor Navarro, quien hace uso de ella.

Enseguida abre la votación en general y el resultado es de 14 votos por la aprobación y 1 abstención.

Votan favorablemente los Honorables Senadores señoras Aravena y Ebensperger y señores Bianchi, Chahuán, Coloma, Elizalde, Latorre, Navarro, Ossandón, Pérez, Prohens, Pugh, Sandoval y Soria.

Se abstiene la Honorable Senadora señora Órdenes.

El Vicepresidente declara aprobado en general el proyecto.

Queda terminada la tramitación de este asunto en su primer trámite reglamentario.

El texto del proyecto aprobado en general es el que se contiene en el primer informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, el cual se inserta íntegramente en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

El Vicepresidente informa que ha concluido el Orden del Día.

Peticiones de Oficios

Enseguida, el Secretario General (S) anuncia que se han recibido peticiones de oficios de los Honorables Senadores señora Allende y señor Bianchi, dirigidas, en sus nombres, a diversas autoridades, a las que se dará el curso reglamentario.

Incidentes

Hacen uso de la palabra, los Honorables Senadores señores Navarro, en el tiempo de los Comité Partido País Progresista e Independientes y Partido por la Democracia e Independientes; Soria, en el tiempo del Comité Partido por la Democracia e Independientes; y señora Provoste, en el tiempo del Comité Partido Demócrata Cristiano, quienes se pronuncian -o solicitan el envío de oficios- en relación con las materias que se consignan, detalladamente, en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

El Vicepresidente anuncia el envío de los oficios solicitados por los mencionados Senadores, en conformidad con el Reglamento del Senado.

Se levanta la sesión.

Jose Luis Alliende Leiva
Secretario General (S) del Senado

DOCUMENTOS

1

*PROYECTO DE LEY, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE ESTABLECE
NORMAS SOBRE TRANSMISIÓN DE LOS PARTIDOS DE FÚTBOL NACIONAL
Y ACCESO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LOS ESTADIOS
(10.446-24)*

Oficio N° 14.306

VALPARAÍSO, 23 de octubre de 2018

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que establece normas sobre transmisión de los partidos de fútbol nacional y acceso de los medios de comunicación a los estadios, correspondiente al boletín N° 10.446-24, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.— Esta ley garantiza el derecho al acceso universal, a través de los servicios de comunicación audiovisual, a los contenidos informativos de interés relevante y de acontecimientos deportivos, de encuentros futbolísticos u otro género o especialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso anterior, la existencia de derechos exclusivos de transmisión de eventos deportivos no limitará el derecho a la información.

Artículo 2.— La transmisión de un partido oficial del torneo nacional de fútbol de primera división, que incluye primera y primera B, por cada fecha, deberá ser ofrecida para ser transmitida en directo por televisión de libre recepción.

Dos partidos oficiales del Campeonato Nacional de la Primera División de Fútbol Femenino, al mes, deberán ser transmitidos en las mismas condiciones establecidas en el inciso anterior.

En caso de no haber canales de televisión interesados en la transmisión de los partidos señalados en los incisos anteriores, éstos serán transmitidos por el canal de televisión de libre recepción que contare actualmente con los derechos de transmisión de los partidos de la selección chilena de fútbol.

Los canales de televisión podrán pactar con los clubes una participación sobre las ventas de la publicidad contratada con ocasión de las transmisiones señaladas en el inciso primero.

Artículo 3.— La transmisión de los partidos a los que se refiere el artículo anterior deberá ser determinada de común acuerdo entre la Asociación Nacional de Fútbol Profesional y los concesionarios de televisión de libre recepción. Las partes cautelarán que todos los clubes tengan presencia en dichas transmisiones al menos una vez por rueda.

Artículo 4.— La determinación de los partidos a que se refiere el artículo anterior será acordada entre la Asociación Nacional de Fútbol Profesional y el o los canales de televisión de cobertura nacional o regional que manifiesten interés en ello, a lo menos catorce días antes del inicio del torneo respectivo, mediante carta certificada dirigida al Consejo Nacional de Televisión. El acuerdo deberá cautelar la presencia de todos los clubes en la respectiva temporada.

Artículo 5.— Los concesionarios de televisión de carácter nacional o regional tendrán derecho a ingresar a los estadios donde se disputen partidos de los torneos oficiales de fútbol nacional, tomar imágenes y reproducirlas en los noticieros del canal respectivo.

Todo acto o convención que restrinja o limite el ejercicio de la libertad de información, en los términos descritos en este artículo, se tendrá por no escrito.

Artículo 6.– La ley garantiza el acceso de los medios de comunicación a los estadios donde se disputen partidos oficiales del torneo de fútbol nacional. No podrán establecerse diferencias arbitrarias para acceder a las fuentes de información. Los reporteros radiales, gráficos y de televisión tendrán los mismos derechos en el ejercicio de sus funciones.

El mismo derecho tendrán los medios electrónicos que cumplan con los requisitos establecidos en el inciso segundo del artículo 2 de la ley N° 19.733.”

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Jaime Mulet Martínez, Presidente en ejercicio de la Cámara de Diputados.– Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.

**SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES
NACIONALES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE
CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES CON
EL OBJETIVO DE PROTEGER LOS HUMEDALES URBANOS
(11.256-12)**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales tiene el honor de presentar su segundo informe respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señor Alfonso De Urresti Longton, señoras Isabel Allende Bussi y Adriana Muñoz D’Albora y señor Víctor Pérez Varela y del ex Senador señor Patricio Walker Prieto.

A la sesión en que la Comisión se ocupó de este asunto asistió el Honorable Senador señor Alfonso De Urresti Longton.

Concurrieron, además, en representación de las entidades que se indican, las siguientes personas:

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: la Procuradora, señora Constanza Marín.

De la Biblioteca del Congreso Nacional: el Asesor, señor Enrique Vivanco.

De la Oficina de la Honorable Senadora señora Goic: el Asesor, señor Gerardo Bascuñán.

De la Oficina del Honorable Senador señor Prohens: la Jefa de Gabinete, señora Daniela Morales, y el Asesor, señor Rafael Castro.

De la Oficina del Honorable Senador señor Sandoval: el Asesor, señor Mauricio Anacona.

De la Oficina del Honorable Senador señor De Urresti: el Asesor, señor Javier Sánchez.

Del Comité por la Democracia: la Asesora, señora Susana Figueroa.

Del Comité Socialista: los Asesores, señora Melissa Mallega y señor Alexandre Sánchez.

De la Fundación Jaime Guzmán: la Asesora, señora Antonia Vicencio.

El Senado aprobó en general la iniciativa legal en informe en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2018, fijando como plazo para formular indicaciones el día 25 de septiembre del mismo año. En dicha oportunidad, se presentaron 21 indicaciones, 5 de la Honorable Senadora señora Goic, 5 del Honorable Senador señor Girardi, 5 de los Honorables Senadores señor De Urresti y señora Allende y señor Prohens, 2 del Honorable Senador señor Durana, 2 del Honorable Senador señor Pugh y 2 de la Honorable Senadora señora Órdenes.

La Comisión se abocó al estudio de aquellas en sesión celebrada el día 16 de octubre. En dicha oportunidad, la instancia acordó introducir enmiendas al texto aprobado en general por el Senado, las que fueron respaldadas por la unanimidad de sus miembros presentes.

Se hace presente que el proyecto no debe ser considerado por la Comisión de Hacienda, toda vez que el texto despachado por la Comisión no irroga gastos.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento del Senado, cabe dejar constancia de lo siguiente:

I.– Artículos que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones: ninguno.

II.– Indicaciones aprobadas sin modificaciones: número 12.

III.– Indicaciones aprobadas con modificaciones: números 1, 2, 3, 8, 9, 13, 14, 15 y 18.

IV.– Indicaciones rechazadas: números 4 y 11.

V.– Indicaciones retiradas: números 10, 16 y 21.

VI.– Indicaciones declaradas inadmisibles: números 5, 6, 7, 17, 19 y 20.

DISCUSIÓN PARTICULAR

A continuación, se efectúa una relación de las indicaciones presentadas al texto aprobado en general por el Honorable Senado, que se describen o transcriben, según el caso, y de los acuerdos adoptados a su respecto por vuestra Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

ARTÍCULO 1

Esta disposición es la encargada de consignar qué se entiende por humedales urbanos. Al respecto, los define como aquellas extensiones de marismas, pantanos y turberas o superficies cubiertas de agua, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina, cuya profundidad en marea baja no exceda los 6 metros, y que se encuentren dentro del radio urbano.

Sobre el aludido precepto recayeron tres indicaciones, a saber:

- La indicación número 1, de la Honorable Senadora señora Goic, para sustituirlo por uno que extiende la protección a todas las áreas representativas de la diversidad biológica que se encuentren dentro de los límites urbanos o en sectores periurbanos. El tenor literal de la norma propuesta es el que sigue:

“Artículo 1º.– Objeto. La presente ley tiene por objeto regular la protección, conservación y preservación de áreas representativas de la diversidad biológica de una zona o de un lugar del país, en especial de humedales, que se encuentren dentro de los límites urbanos o en sectores periurbanos.”

- La indicación número 2, del Honorable Senador señor Girardi, para reemplazarlo por un artículo que define tres conceptos: humedal, humedal urbano y turba. La norma sugerida es la siguiente:

“Artículo 1.– Definiciones. Para todos los efectos legales se entenderá por:

a) Humedal: son aquellas extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de agua, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina, cuya profundidad en marea baja no exceda los 6 metros.

b) Humedal Urbano: Es aquel que se encuentra dentro del radio.

c) Turba: mezcla de restos vegetales, en condición de saturación permanente y estado anóxico, que retiene metano y carbono y agua, conformando los humedales de turberas.”.

- La indicación número 3, de los Honorables Senadores señor De Urresti, señora Allende y señor Prohens, para agregar después de la palabra “urbano” la expresión “y periurbanos”, de manera que la definición prevista en el artículo 1º se extienda también a estos últimos, ampliando, consecuentemente, la protección a estos.

Recogiendo las indicaciones anteriormente consignadas, la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señoras Allende y Órdenes y señores Prohens y Sandoval, acordó una nueva redacción para el artículo 1º de la propuesta legal, del siguiente tenor:

“Artículo 1.– Ámbito de aplicación: La presente ley será aplicable a todas aquellas extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina, cuya profundidad en marea baja no exceda los seis metros, y que se encuentren dentro del radio urbano o periurbano de la comuna.”.

Sobre el particular, el Honorable Senador señor Sandoval consideró preferible que el artículo 1º se refiriera al objeto de la ley. Precisando su afirmación, propuso la siguiente redacción para éste:

“Artículo 1.– Objeto. La presente ley tiene por objeto proteger todas aquellas extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina, cuya profundidad en marea baja no exceda los seis metros, y que se encuentren dentro del radio urbano o periurbano de la comuna.”.

El Honorable Senador señor De Urresti, en tanto, sugirió eliminar la expresión “de la comuna”. Justificó su demanda en el hecho que su inclusión podría generar problemas en aquellos casos en que el humedal sobrepasa los límites de una comuna.

Puntualizó que de acogerse su planteamiento, la redacción del artículo 1º sería la que sigue:

“Artículo 1.– Objeto. La presente ley tiene por objeto proteger todas aquellas extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina, cuya profundidad en marea baja no exceda los seis metros, y que se encuentren dentro del radio urbano o periurbano.”.

La totalidad de los integrantes presentes de la Comisión compartió la sugerencia del Honorable Senador señor De Urresti.

- Como consecuencia de lo anterior, las indicaciones números 1, 2 y 3 resultaron aprobadas con enmiendas, en los términos recientemente consignados, por la unanimidad de los miembros presentes de la instancia, Honorables Senadores señoras Allende y Órdenes y señores Prohens y Sandoval.

A continuación, la Honorable Senadora señora Goic, presentó la indicación número 4, para consultar, después del artículo 1, un artículo nuevo, encargado de definir, para los efectos previstos en esta ley, las expresiones conservación, diversidad biológica, humedal,

preservación y protección. La redacción planteada para el nuevo precepto es la que se indica a continuación:

“Artículo– Definiciones. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

a) Conservación: el uso y aprovechamiento racional o la reparación, en su caso, de los componentes del medio ambiente, con el objeto de asegurar su permanencia y su capacidad de regeneración.

b) Diversidad biológica: la variabilidad de los organismos vivos, que forman parte de todos los ecosistemas terrestres y acuáticos. Incluye la diversidad dentro de una misma especie, entre especies y entre ecosistemas.

c) Humedal: toda extensión de estuarios, pantanos, turberas o superficies cubiertas de aguas en régimen natural, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros; y en general, todos aquellos sistemas acuáticos continentales integrados a la cuenca hidrográfica.

d) Preservación: el conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones destinadas a asegurar la mantención de las condiciones que hacen posible la evolución y el desarrollo de las especies y de los ecosistemas de una zona o de un lugar del país.

e) Protección: el conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones destinadas a mejorar el medio ambiente y a prevenir y controlar su deterioro.”.

La Honorable Senadora señora Allende estimó que la indicación en estudio contenía definiciones contempladas en la ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente, y en el proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9.404-12). En atención a ello, consideró que la indicación debía ser retirada por su autora.

-Habida consideración de que la autora de la indicación no estaba presente en la sesión, la totalidad de los miembros presentes de la instancia, Honorables Senadores señora Allende y señores Prohens y Sandoval, optó por rechazarla.

Con todo, el Honorable Senador señor Sandoval compartió la idea de incorporar a la legislación la definición de los nuevos términos medioambientales, pero propuso que ello se hiciera por medio del proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado.

ARTÍCULO 2

Este artículo obliga a las municipalidades a establecer, en una ordenanza general, criterios mínimos respecto al uso racional de los humedales existentes dentro de los límites de sus comunas.

En relación con la disposición citada, se formularon seis indicaciones (indicaciones números 5, 6, 7, 8, 9 y 10), tres de las cuales apuntan a sustituirla, dos a modificarla y una a introducir un nuevo inciso.

En primer lugar, se presentó la indicación número 5, de autoría del Honorable Senador señor Durana, para reemplazarlo por uno que prescribe que los criterios mínimos respecto del uso racional de humedales urbanos serán determinados por la Corporación Nacional Forestal.

- La indicación fue declarada inadmisibles por la Presidenta de la Comisión, Honorable Senadora señora Allende, por recaer en una materia de la iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República, de conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto, N° 2°, del artículo 65 de la Constitución Política de la República.

Enseguida, el Honorable Senador señor Pugh formuló la indicación número 6, para sustituirlo por uno que señala que será el Ministerio del Medio Ambiente, a través de un Reglamento, quien definirá los criterios mínimos respecto del uso racional de los humeda-

les urbanos. Precisa que la referida Cartera dispondrá de un plazo de seis meses para dictar dicho Reglamento, contados desde la publicación en el Diario Oficial de la ley.

- Al igual que la indicación anterior, ésta fue declarada inadmisibles por la Presidenta de la Comisión, Honorable Senadora señora Allende, por recaer en una materia de la iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República, de conformidad a lo prescrito en el inciso cuarto, N° 2°, del artículo 65 de la Constitución Política de la República.

La Honorable Senadora señora Goic, por su parte, y en línea con la indicación número 1, también de su autoría, propuso la indicación número 7, para reemplazarlo por un precepto que amplía la competencia de las municipalidades, al disponer que ellas, a través de sus ordenanzas, deberán establecer criterios mínimos para el uso racional de áreas representativas de la diversidad biológica de su comuna y de los humedales urbanos o periurbanos presentes en ellas.

— La Presidenta de la Comisión, Honorable Senadora señora Isabel Allende, declaró inadmisibles la indicación, por recaer en una materia ajena a las ideas matrices del proyecto en estudio.

A su vez, el Honorable Senador señor Girardi, sugirió la indicación número 8, para reemplazar el artículo 2° de la propuesta legal en estudio, a fin que las municipalidades, a través de sus ordenanzas, establezcan los criterios mínimos para la sustentabilidad de los humedales urbanos presentes en los límites de cada comuna, con el objeto de resguardar sus características ecológicas, su funcionamiento y mantener el régimen hidrológico, tanto superficial como subterráneo.

Sobre el precepto citado recayó también la indicación número 9, de la Honorable Senadora señora Órdenes, para precisar que en el establecimiento de los criterios mínimos para el uso racional de los humedales urbanos, las municipalidades deberán actuar en coordinación con otros órganos de la administración del Estado, según lo previsto en el artículo 4° letra b) de la ley orgánica constitucional de Municipalidades.

Recogiendo las ideas contenidas en las indicaciones números 8 y 9, la unanimidad de los miembros presentes de la instancia, Honorables Senadores señoras Allende y Órdenes y señores Prohens y Sandoval, acordó la siguiente redacción para el artículo 2° de la iniciativa de ley:

“Artículo 2.— Las municipalidades deberán establecer, en una ordenanza general, los criterios mínimos para la sustentabilidad de los humedales urbanos y periurbanos, a fin de resguardar sus características ecológicas y su funcionamiento y de mantener el régimen hidrológico, tanto superficial como subterráneo, en coordinación con otros órganos de la Administración del Estado, según lo previsto en el artículo 4°, letra b, del decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio del Interior, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.”

- Como consecuencia de lo anterior, las indicaciones números 8 y 9 resultaron aprobadas con modificaciones, en los términos recientemente transcritos, por la totalidad de los integrantes presentes de la Comisión, Honorables Senadores señoras Allende y Órdenes y señores Prohens y Sandoval.

Por último, respecto al artículo analizado se presentó la indicación número 10, de autoría de los Honorables Senadores señor De Urresti, señora Allende y señor Prohens, para incorporar un nuevo inciso que puntualiza que un reglamento determinará cuáles son los criterios mínimos de uso sustentable a los que se refiere el inciso anterior.

La indicación fue retirada por sus autores.

A continuación, el Honorable Senador señor Girardi formuló la indicación número 11, para consultar a continuación del artículo 2, una nueva disposición que prohíbe el relleno, drenado, secado, fragmentación y toda alteración física que pudiera afectar la condición de un humedal. El tenor literal de la norma sugerida es la que sigue:

“Artículo ...– Prohibiciones. Se prohíbe el rellenado, drenado, secado o fragmentación superficial o subterránea de los humedales reconocidos en la Convención de Ramsar, aquellos priorizados para la conservación por la autoridad competente, los que se encuentren en el radio urbano y las turberas. A su vez, se prohíbe toda alteración física que pudiese afectar su condición.”

La Honorable Senadora señora Allende remarcó que la indicación en estudio presentaba dos grandes falencias. Por un lado, no considera sanciones en el caso de incumplirse la prohibición prevista en ella y por otro, no indica en órgano encargado de asumir su fiscalización. En atención a los argumentos consignados, propuso rechazarla.

- Sometida a votación, la indicación resultó rechazada por la unanimidad de los integrantes presentes de la instancia, Honorables Senadores señoras Allende y Órdenes y señores Prohens y Sandoval.

ARTÍCULO 3

Introduce, por medio de tres numerales, enmiendas a la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente.

Número 1

Reemplaza, en la letra q) del artículo 10, la expresión “,y”, por un punto y coma (;), habida consideración de la incorporación de una nueva letra s), propuesta contenida en el número 3.

Respecto a este número, los Honorables Senadores señor De Urresti, señora Allende y señor Prohens, propusieron, a través de la indicación número 12, su sustitución, en los términos que siguen:

“1. Reemplázase la letra q) por la siguiente:

“q) Aplicación masiva de productos químicos en áreas urbanas o zonas rurales próximas a centros poblados, humedales, o a cursos o masas de agua que puedan ser afectadas;”.

El Honorable Senador señor De Urresti explicó que la indicación se limita a incluir la voz “humedales” a la redacción de la letra q) del artículo 10 de la ley N° 19.300, con el objeto que la aplicación masiva de productos químicos en áreas rurales próximas a humedales se someta al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

- Sometida a votación, la indicación fue respaldada por todos los legisladores presentes en la sesión, Honorables Senadores señoras Allende y Órdenes y señores Prohens y Sandoval.

Número 3

Incorpora al listado de actividades o proyectos susceptibles de causar impacto ambiental y que, en consecuencia, deben someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, una nueva letra s), referida a la ejecución de obras, programas o actividades que puedan significar una alteración física de humedales que se encuentran dentro del perímetro de un radio urbano y que implique su destrucción, relleno, drenaje o secado.

Sobre la letra s) propuesta, recayó la indicación número 13, de los Honorables Senadores señor De Urresti, señora Allende y señor Prohens, a fin de ampliar su alcance. La redacción propuesta es la que se transcribe a continuación:

“s) Ejecución de obras, programas o actividades que puedan significar una alteración física, química, a los componentes bióticos o a sus interacciones o a los flujos eco sistémicos de humedales que se encuentran dentro del perímetro de un radio urbano y periurbanos y que implique su destrucción, relleno, drenaje o secado.”

Asimismo, recayó la indicación número 14, del Honorable Senador señor Girardi, para reemplazar la frase “y que implique su destrucción, relleno, drenaje o secado.” por lo siguiente: “. Se entenderá por alteración física la extracción de caudales, extracción de áridos, alteración de la barra terminal, alteración de la vegetación azonal hídrica y ripariana,

extracción de cubierta vegetal de turberas, modificación de la superficie de humedales urbanos, entre otros similares.”.

De acogerse la indicación anterior, el tenor literal de la referida letra s) sería el siguiente:

“s) Ejecución de obras, programas o actividades que puedan significar una alteración física de humedales que se encuentran dentro del perímetro de un radio urbano. Se entenderá por alteración física la extracción de caudales, extracción de áridos, alteración de la barra terminal, alteración de la vegetación azonal hídrica y ripariana, extracción de cubierta vegetal de turberas, modificación de la superficie de humedales urbanos, entre otros similares.”.

Adicionalmente, el Honorable Senador señor Pugh presentó la indicación número 15, para agregar una frase final a la aludida letra s), de manera que se someta también al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental cualquier otro tipo de alteración que pueda implicar un deterioro, menoscabo, transformación o invasión de la flora y fauna contenida en el humedal.

Recogiendo el contenido de las indicaciones números 13, 14 y 15, la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señoras Allende y Órdenes y señores Prohens y Sandoval, acordó la siguiente redacción para la letra s) propuesta en el número 3) del artículo 3°:

“s) Ejecución de obras o actividades que puedan significar una alteración física o química a los componentes bióticos, a sus interacciones o a los flujos ecosistémicos de humedales que se encuentran dentro del perímetro de un radio urbano o periurbano, y que impliquen su relleno, drenaje, secado, extracción de caudales o de áridos, la alteración de la barra terminal, de la vegetación azonal hídrica y ripariana, la extracción de la cubierta vegetal de turberas o el deterioro, menoscabo, transformación o invasión de la flora y la fauna contenida dentro del humedal, indistintamente de su superficie.”.

-Como consecuencia de lo anterior, las indicaciones números 13, 14 y 15 fueron aprobadas con enmiendas, en los términos recientemente transcritos, por la totalidad de los integrantes presentes de la instancia, Honorables Senadores señoras Allende y Órdenes y señores Prohens y Sandoval.

La Honorable Senadora señora Allende valoró la incorporación de la frase “indistintamente de su superficie”, por cuanto la legislación actual sólo protege a los humedales que tiene una superficie mínima, toda vez que las actividades o proyectos que afectan a humedales que no alcanzan dicha dimensión no deben someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Seguidamente, la Honorable Senadora señora Órdenes presentó la indicación número 16, para someter también al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental la ejecución de obras o actividades que puedan significar la alteración física de humedales no urbanos, en la medida en que supongan su destrucción, relleno, drenaje o secado. Para ello, propuso introducir una nueva letra t) al artículo 10 de la ley N° 19.300, del tenor que sigue:

“t) Ejecución de obras o actividades que puedan significar una alteración física de humedales, tales como de marismas, pantanos y/o turberas, que se encuentren fuera del radio urbano y que implique su destrucción, relleno, drenaje o secado.”.

- La Honorable Senadora señora Órdenes retiró la indicación de su autoría, y justificó su decisión en el hecho que la protección de las turberas estaba incluida en la iniciativa de ley.

ARTÍCULO 4

Intercala en el artículo 64 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones la expresión “de humedales”, a fin de consignar que los bienes nacionales de uso público que correspondan a terrenos de humedales urbanos deberán usarse en concordancia con lo dispuesto en el Plan Regulador y en su Ordenanza Local y que las concesiones que se otorguen

sobre ellos requerirán el informe previo favorable de la Dirección de Obras Municipales.

Al respecto, el Honorable Senador señor Durana, en línea con la propuesta prevista en la indicación número 5, sugirió la indicación número 17, para sustituir la redacción del mencionado artículo 64 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, con la finalidad que en las áreas urbanas, los bienes nacionales de uso público que correspondan a terrenos de playa o riberas de mar, de ríos, humedales y de lagos navegables se usen en concordancia con lo dispuesto por la Corporación Nacional Forestal y que las concesiones que la Dirección del Litoral otorgare sobre ellos requieran el informe previo favorable de dicha corporación.

- La indicación fue declarada inadmisibles por la Presidenta de la Comisión, Honorable Senadora señora Isabel Allende Bussi, por recaer en una materia de la iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República, de conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto, N° 2°, del artículo 65 de la Constitución Política de la República.

Por otro lado, el Honorable Senador señor Girardi presentó la indicación número 18, para agregar un artículo nuevo al proyecto de ley, modificatorio del artículo 28 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, precepto referido a la planificación urbana. Concretamente, la indicación propone intercalar un inciso tercero nuevo a dicha disposición, en el que se ordena que todo instrumento de planificación territorial incluya los humedales existentes en cada escala territorial en calidad de área de protección de valor natural, a fin de establecer las condiciones bajo las que deberán otorgarse los permisos de urbanizaciones o construcciones que se desarrollen en o próximos a ellos.

El Honorable Senador señor De Urresti celebró la indicación analizada y aseguró que ella permitía perfeccionar el sistema de protección de los humedales.

La Secretaría de la Comisión hizo presente que, habida consideración de que el artículo 4° del texto aprobado en general modificaba el artículo 64 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, de aprobarse la indicación, ésta debía hacerse con enmiendas, en los siguientes términos:

“Sustituir el artículo cuarto por el que sigue:

“Artículo 4.- Incorpóranse las siguientes modificaciones al decreto con fuerza de ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones:

1) En el artículo 28, introducir el siguiente inciso tercero, nuevo:

“Todo instrumento de planificación territorial deberá incluir los humedales existentes en cada escala territorial en calidad de área de protección de valor natural, para efectos de establecer las condiciones bajo las que deberán otorgarse los permisos de urbanizaciones o construcciones que se desarrollen en o próximos a ellos.”.

2) En el artículo 64, intercalar entre las expresiones “riberas de mar” y “, de ríos”, la expresión “, de humedales”.”.

- Puesta en votación la indicación con las modificaciones indicadas recientemente, fue respaldada por la unanimidad de los miembros presentes de la instancia, Honorables Senadores señoras Allende y Órdenes y señores Prohens y Sandoval.

Posteriormente, la Honorable Senadora señora Goic formuló la indicación número 19, para introducir un artículo nuevo a la iniciativa de ley en el que se prescribe que las municipalidades deberán comunicar al Ministerio de Bienes Nacionales, a lo menos una vez al año, un listado actualizado de las áreas representativas de la diversidad biológica de su comuna y de los humedales presentes en ella, que se encuentren dentro de los límites urbanos o en sectores periurbanos. Agrega que dicha comunicación deberá contener el estado de conservación y preservación de cada una de ellas, a fin de que dicho organismo evalúe otorgarles la categoría de manejo que estime pertinente.

- La indicación fue declarada inadmisibles por la Presidenta de la Comisión, Honorable

Senadora señora Allende, por recaer en una materia de la iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República, conforme lo prescribe el inciso cuarto, N° 2, del artículo 65 de la Constitución Política de la República.

Adicionalmente, la Honorable Senadora señora Goic sugirió la indicación número 20, para incorporar una nueva disposición a la propuesta de ley, la que introduce enmiendas a la Ley que Crea el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado. Las modificaciones referidas son las que se transcriben:

1. Suprímese en el epígrafe del Título I la expresión “Silvestres”.
 2. Suprímese en el Artículo 1° la expresión “silvestres” las dos veces que aparece en el texto.
 3. En el artículo 2°:
 - a. Reemplácese la expresión “Áreas Silvestres” por “Áreas Protegidas”.
 - b. Suprímese la expresión “silvestres” en la definición de Categoría de Manejo e incorpórese la frase “Reserva Natural Urbana” a continuación de la frase “Monumentos Naturales”, precedida de una coma (,).
 - c. Incorpórese en la definición de Unidad de Manejo la frase “Reserva Natural Urbana” a continuación de la frase “Monumento Natural”, precedida de una coma (,).
 - d. Reemplácese la expresión “área silvestre” por “área protegida” en las definiciones de Preservación e Impacto Ambiental.
 4. En el artículo 3° suprímese la expresión “silvestres” e incorpórese la frase “Reservas Naturales Urbanas” a continuación de la frase “Monumentos Naturales”, precedida de una coma (,).
 5. Incorpórese un artículo 7° bis del siguiente tenor:

“Artículo 7° bis. Denomínase Reserva Natural Urbana aquella área creada y manejada, para conservar y preservar un área representativa de la diversidad biológica de una zona o de un lugar del país, que se encuentren dentro de los límites urbanos o en sectores periurbanos.”.
 6. Reemplácese en el epígrafe del Párrafo Segundo del Título II la expresión “silvestres” por “protegidas”.
 7. Reemplácese en el artículo 10 la expresión “silvestres” por “protegidas”.
 8. Reemplácese en el artículo 11 la expresión “silvestres” por “protegidas”, las tres veces que aparece en el texto.
 9. Reemplácese en el artículo 15 a expresión “silvestres” por “protegidas”.
 10. Reemplácese en el artículo 25 la expresión “Áreas Silvestres” por “Áreas Protegidas”.
 11. Suprímese en el artículo 33 la expresión “silvestres”.
 12. Suprímese en el artículo 34 la expresión “silvestres”, las tres primeras veces que aparece en el texto, y reemplácese la cuarta vez que aparece por la expresión “protegidas”.
- La indicación fue declarada inadmisibles por la Presidenta de la Comisión por ser su contenido ajeno a las ideas matrices del proyecto.

El Honorable Senador señor De Urresti hizo presente que la indicación de la Honorable Senadora señora Goic apunta a modificar la Ley que Crea el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, con el objeto de crear la figura de la Reserva Natural Urbana. Agregó que la aludida legisladora presentó una moción que persigue el mismo objeto, la que se encuentra radicada en esta Comisión (Boletín N° 12.009-12). En atención a la importancia que ella reviste, estimó importante iniciar prontamente su estudio.

Por último, los Honorables Senadores señor De Urresti, señora Allende y señor Prohens propusieron la indicación número 21, a fin de incorporar un nuevo artículo 7° bis a la Ley que crea un Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, el que define Reserva Natural Urbana. Al respecto, la norma sugerida la describe como aquella área creada

y manejada para conservar un espacio de naturaleza, con sus especies asociadas, dentro o en las cercanías de una ciudad.

- La indicación fue retirada por sus autores, Honorables Senadores señora Allende y señores De Urresti y Prohens.

MODIFICACIONES

En conformidad con los acuerdos adoptados precedentemente, vuestra Comisión tiene el honor de proponeros las siguientes modificaciones al proyecto de ley aprobado en general por el Honorable Senado:

ARTÍCULO 1

Sustituirlo por el que sigue:

“Artículo 1.– Objeto. La presente ley tiene por objeto proteger todas aquellas extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina, cuya profundidad en marea baja no exceda los seis metros, y que se encuentren dentro del radio urbano o periurbano.”.

(Indicaciones números 1, 2 y 3, aprobadas con enmiendas por unanimidad, 4x0).

ARTÍCULO 2

Reemplazarlo por el que se indica:

“Artículo 2.– Las municipalidades deberán establecer, en una ordenanza general, los criterios mínimos para la sustentabilidad de los humedales urbanos y periurbanos, a fin de resguardar sus características ecológicas y su funcionamiento y de mantener el régimen hidrológico, tanto superficial como subterráneo, en coordinación con otros órganos de la Administración del Estado, según lo previsto en el artículo 4º, letra b, del decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio del Interior, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.”.

(Indicaciones números 8 y 9, aprobadas con modificaciones por unanimidad, 4x0).

ARTÍCULO 3

Número 1

Sustituirlo por el siguiente:

“1. Reemplázase la letra q) por la siguiente:

“q) Aplicación masiva de productos químicos en áreas urbanas o zonas rurales próximas a centros poblados, humedales, o a cursos o masas de agua que puedan ser afectadas;”.

(Indicación número 12, aprobada por unanimidad, 4x0).

Número 3

Reemplazar la letra s) propuesta por la que se señala:

“s) Ejecución de obras o actividades que puedan significar una alteración física o química a los componentes bióticos, a sus interacciones o a los flujos ecosistémicos de humedales que se encuentran dentro del perímetro de un radio urbano o periurbano, y que impliquen su relleno, drenaje, secado, extracción de caudales o de áridos, la alteración de la barra terminal, de la vegetación azonal hídrica y ripariana, la extracción de la cubierta vegetal de turberas o el deterioro, menoscabo, transformación o invasión de la flora y la fauna contenida dentro del humedal, indistintamente de su superficie.”.

(Indicaciones números 13, 14 y 15, aprobadas con enmiendas por unanimidad, 4x0).

ARTÍCULO 4

Sustituirlo por el que sigue:

“Artículo 4.– Incorpóranse las siguientes modificaciones al decreto con fuerza de ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones:

1) Introducir, en el artículo 28, el siguiente inciso tercero, nuevo:

“Todo instrumento de planificación territorial deberá incluir los humedales existentes en cada escala territorial en calidad de área de protección de valor natural, para efectos de establecer las condiciones bajo las que deberán otorgarse los permisos de urbanizaciones o construcciones que se desarrollen en o próximos a ellos.”

2) Intercalar, en el artículo 64, entre las expresiones “riberas de mar” y “, de ríos”, la expresión “, de humedales”.

(Indicación número 18, aprobada con modificaciones por unanimidad, 4x0).

TEXTO DEL PROYECTO

En virtud de las modificaciones anteriores, el proyecto de ley queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.– Objeto. La presente ley tiene por objeto proteger todas aquellas extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina, cuya profundidad en marea baja no exceda los seis metros, y que se encuentren dentro del radio urbano o periurbano.

Artículo 2.– Las municipalidades deberán establecer, en una ordenanza general, los criterios mínimos para la sustentabilidad de los humedales urbanos y periurbanos, a fin de resguardar sus características ecológicas y su funcionamiento y de mantener el régimen hidrológico, tanto superficial como subterráneo, en coordinación con otros órganos de la Administración del Estado, según lo previsto en el artículo 4°, letra b, del decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio del Interior, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 3.– Modificase el artículo 10 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en el siguiente sentido:

1. Reemplázase la letra q) por la siguiente:

“q) Aplicación masiva de productos químicos en áreas urbanas o zonas rurales próximas a centros poblados, humedales, o a cursos o masas de agua que puedan ser afectadas;”

2. Sustitúyese, en la letra r), el punto final (.) por la expresión “, y”.

3. Agrégase una nueva letra s) del siguiente tenor:

“s) Ejecución de obras o actividades que puedan significar una alteración física o química a los componentes bióticos, a sus interacciones o a los flujos ecosistémicos de humedales que se encuentran dentro del perímetro de un radio urbano o periurbano, y que impliquen su relleno, drenaje, secado, extracción de caudales o de áridos, la alteración de la barra terminal, de la vegetación azonal hídrica y ripariana, la extracción de la cubierta vegetal de turberas o el deterioro, menoscabo, transformación o invasión de la flora y la fauna contenida dentro del humedal, indistintamente de su superficie.”

Artículo 4.– Incorpóranse las siguientes modificaciones al decreto con fuerza de ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones:

1) Introducir, en el artículo 28, el siguiente inciso tercero, nuevo:

“Todo instrumento de planificación territorial deberá incluir los humedales existentes en cada escala territorial en calidad de área de protección de valor natural, para efectos de establecer las condiciones bajo las que deberán otorgarse los permisos de urbanizaciones o

construcciones que se desarrollen en o próximos a ellos.”.

2) Intercalar, en el artículo 64, entre las expresiones “riberas de mar” y “, de ríos”, la expresión “, de humedales”.”.

Tratado y acordado en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2018, con asistencia de los Honorables Senadores señora Isabel Allende Bussi (Presidenta), señora Ximena Órdenes Neira y señores Rafael Prohens Espinosa y David Sandoval Plaza.

Sala de la Comisión, a 17 de octubre de 2018.

(Fdo.): Magdalena Palumbo Ossa, Secretaria Abogado.

3

**MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑOR MOREIRA, SEÑORA EBENSPERGER
Y SEÑOR DURANA CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE
PERMITE A LOS SENADORES, DIPUTADOS, ALCALDES Y CONCEJALES
PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE GOBERNADORES REGIONALES
(12.184-06)**

Honorable Senado:

La Ley N° 21.073 vino a materializar un antiguo anhelo de todos los chilenos y muy especialmente, de aquellos que viven fuera de la Región Metropolitana: la posibilidad de elegir mediante su voto directo a la máxima autoridad regional.

Dicha ley, complementada por la Ley N° 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país, vino a sentar las bases para lo que será el traspaso de competencias desde el nivel central a los Gobiernos Regionales, previo al proceso electoral en que, por primera vez, los ciudadanos elegirán a su máxima autoridad regional.

En el curso de su debate, especialmente en la Cámara de Diputados, se suscitó un extenso y complejo debate acerca del establecimiento de inhabilidades a quienes detentan ciertos cargos de elección popular para ser candidatos a Gobernadores Regionales.

En este sentido hubo un importante número de parlamentarios que, invocando la necesidad de dar la mayor libertad posible a los ciudadanos para elegir a sus autoridades, se mostró contrario no sólo al limitar el acceso a la elección a los propios parlamentarios y autoridades municipales, sino, en general, a cualquier persona que desee postular al cargo de Gobernador Regional, sea que detente o no otro cargo de elección popular.

En tal sentido, la Sala de la Cámara de Diputados decidió votar separadamente el artículo 23 ter, incorporado a la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, por el entonces proyecto de ley que terminó siendo la Ley N° 21.073. Por una parte, sometió a votación el artículo sin su letra b), que inhabilita a senadores, diputados, alcaldes y concejales para ser candidatos a Gobernador Regional, y, por otra, votó separadamente dicha letra b).

Respecto del resto de las inhabilidades contenidas en el nuevo Artículo 23 ter, la Cámara de Diputados aprobó de forma muy mayoritaria el artículo por 108 votos a favor, 3 en contra y una abstención. En cambio, respecto de la inhabilidad contenida en la letra b),

que se impide a senadores, diputados, alcaldes y concejales ser candidatos a Gobernadores Regionales, la disposición terminó siendo rechazada al no alcanzar el quórum de 67 votos a favor requerido para su aprobación, ya que los diputados manifestaron una opinión más dividida, con sólo por 64 votos a favor, 30 votos en contra y 17 abstenciones.

En los trámites constitucionales posteriores, sin embargo, y recogiendo la polémica pública producida por el rechazo de la disposición en comento, se reincorporó al texto del proyecto que posteriormente se convertiría en ley, la inhabilidad que afecta a diputados, senadores, alcaldes y concejales para ser candidatos a Gobernadores Regionales.

Con todo, tal como da cuenta el interesante debate registrado en la Comisión de Gobierno de la Cámara de Diputados (Boletín N° 11.200-06), no se observan razones de fondo ni principios vinculados al Estado Democrático de Derecho que justifiquen tal discriminación.

En efecto, tal como se registra en el aludido debate, la prohibición a autoridades que detentan un cargo de elección popular de ser candidatos a otro cargo de elección popular, representa crecientemente una anomalía en las democracias desarrolladas, pues en muchos países esta discriminación arbitraria ha sido resuelta, eliminando esta inhabilidad.

Los argumentos a favor de mantener la inhabilidad, tal como está regulada hoy en la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, giran fundamentalmente en torno a dos circunstancias: las supuestas ventajas comparativas con que contaría una autoridad en ejercicio y la inexistencia en la Constitución Política de la República, de la figura de la renuncia de los parlamentarios a sus respectivos cargos.

Respecto del primer argumento, esto es, las supuestas ventajas con que correría una autoridad en ejercicio respecto de los candidatos que no detentan cargos, no existe evidencia robusta en el ámbito de las ciencias políticas ni de los estudios electorales que así lo demuestren. Por el contrario, la estadística de las elecciones de diputados desde 1990 a la fecha, demuestra que dicho cuerpo colegiado, que suele enfrentar a un alto número de parlamentarios en ejercicio con contendientes que no detentan el cargo, demuestra que, en promedio, se produce del orden de un 20% de renovación de sus integrantes, considerando sólo los que se presentan a la reelección, constituyendo uno de los porcentajes más altos de renovación en la región.

Otro tanto ocurre a nivel de senadores, alcaldes y concejales, lo que viene a demostrar que el hecho de encontrarse en ejercicio de un cargo de elección popular no garantiza en absoluto la reelección ni, con mayor razón, la posibilidad de ser electo para un cargo distinto, que responde a lógicas y necesidades electorales de los ciudadanos, completamente distintas, como es el caso del de Gobernador Regional.

Por último, en cuanto al argumento de no encontrarse expresamente regulada la renuncia de los parlamentarios en la Constitución Política de la República, si bien esto es formalmente correcto, la razón de fondo que subyace en este argumento, esto es, las eventuales dificultades que representaría la renuncia de un parlamentario a su cargo para ejercer el de Gobernador Regional, se encuentran tácitamente superadas por la práctica constitucional que ha sido testigo en el pasado reciente de cómo, parlamentarios que han asumido el cargo de Ministros de Estado, han renunciado a sus cargos y han sido pronta y adecuadamente reemplazados, con pleno respeto a los procedimientos constitucionales, y sin representar ningún cambio en los equilibrios políticos derivados de la elección que les otorgó el cargo.

Por lo tanto, y en consonancia con lo anterior, no existe razón ni principio constitucional que justifique mantener esta discriminación que excluye a senadores, diputados, alcaldes y concejales, de la posibilidad de presentarse al escrutinio público como candidatos a Gobernadores Regionales.

En razón de lo expuesto, vengo en presentar a la consideración de este H. Senado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.— Modifíquese la Ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en el siguiente sentido:

1. Elimínense las letras b) y c) del Artículo 23 ter, pasando las actuales letras d), e), f) y g), a ser b), c), d) y e) respectivamente.

2. Incorpórese el siguiente inciso final al Artículo 23 ter:

“Si un senador, diputado, alcalde o concejal, resultare electo Gobernador Regional, cesará en dicho cargo al momento de ser proclamado en este último por el Tribunal Calificador de Elecciones.”.

(Fdo.): Iván Moreira Barros, Senador.— Luz Ebensperger Orrego, Senadora.— José Miguel Durana Semir, Senador.

4

**MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑOR SANDOVAL, SEÑORA ARAVENA Y
SEÑORES MOREIRA, PÉREZ VARELA Y PUGH CON LA QUE INICIAN
UN PROYECTO DE LEY QUE PROHÍBE LA INSTALACIÓN DE VALLAS
PUBLICITARIAS EN LAS CARRETERAS QUE INDICA**

(12.185-09)

I. IDEAS GENERALES.

La publicidad caminera en zonas urbanas y rurales, está contenida en diversos cuerpos legales, a saber: (i) Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1977, (ii) Decreto Supremo N° 1319 de 1977, (iii) Ley de Rentas Municipales, (iv) Ley de Tránsito.

Esta pluralidad de normas, ha generado en los hechos, situaciones de colisión y contraposición entre unas y otras, especialmente dado el desconocimiento de la regulación legal vigente. Se ha vuelto necesario, por tanto, revisar la normativa, con el objeto de actualizar la misma, considerando las tendencias mundiales en esta materia, a fin de mejorar los niveles de seguridad de nuestras carreteras y caminos; y prevenir los accidentes.

Así las cosas, el Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial, de la Organización Mundial de la Salud, ha publicado la información de los Países OCDE que tienen mayor cantidad de fallecidos por cada 100.000 habitantes, en accidentes de tránsito. Lamentablemente nuestro país lidera el ranking con 12,4 fallecidos.

En Chile, las cifras de accidentes vehiculares que se producen por falta de atención de los conductores, son altísimas. Sólo el primer semestre del año 2014, se registraron más de 10.618 accidentes vehiculares, donde 38 personas resultaron fallecidas, y 6.543 resultaron lesionados. Al año 2017 las cifras alcanzaron los 13.398 accidentes, donde 31 personas fallecieron y 6.465 resultaron lesionados.

Además, debe tenerse a la vista que los accidentes de tránsito no sólo repercuten en la persona accidentada y su familia, sino que incluso llegan a tener repercusiones a nivel nacional y económico, estimándose que el costo total de los accidentes de tránsito en un año, equivale al 2% del Producto Interno Bruto, es decir, 5.300 Millones USD¹.

Es de esta forma, que la materia que busca regular el presente proyecto de ley es del todo relevante, y consiste en una prioridad para los Senadores firmantes de este proyecto, quienes esperamos que la presente normativa permita hacer de nuestras carreteras lugares más seguros para los conductores, disminuyendo consigo, el índice de accidentes por falta de atención en el camino.

II. CONSIDERANDO.

1. La publicidad como medio de comunicación de los productos y parte esencial de la actividad económica, es del todo lícita, sin embargo, esto no significa en ningún caso, que pueda sobreponerse a la seguridad de la población, la seguridad vial, o el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.

2. Las vallas publicitarias que se emplaza en los costados de las carreteras, constituyen, en efecto, una gran distracción para los automovilistas. Estudios internacionales calculan que la distracción que producen dichos letreros alcanza los 2 segundos, para vallas publicitarias convencionales, y que si el letrero utiliza la tecnología LED, la distracción es de incluso 5 segundos. Lo anterior implica aumentar el riesgo de accidente en hasta un 50%.

3. En Chile, la Dirección de Vialidad mantiene un registro de avisadores camineros, donde existen alrededor de 240 empresas inscritas. Sin embargo sólo 40 de ellas se encuentran vigentes. Este mismo organismo estima que existen alrededor de 7.500 letreros debidamente autorizados por la Dirección de Vialidad. Sin embargo, también existen letreros instalados que no han sido debidamente autorizados o que bien, no cumplen con todas las exigencias legales vigentes; sin existir una estimación del número que alcanzan.

4. Si bien, la legislación nacional en esta materia hace aplicable multas, estas no tienen el carácter de disuasivas, toda vez que los montos son demasiado bajos, puesto que comienzan en las 10 UTM y alcanzan como máximo 50 UTM.

5. Además, debe tenerse a la vista que, a pesar de existir boletas de garantías en favor de la autoridad Administrativa, quien puede cobrar las mismas ante el incumplimiento de las normas, los montos de estas no permiten solventar los gastos que implica el retiro de la publicidad ilegal. Lo anterior deviene en un problema de tal magnitud, donde el Estado no cuenta con los recursos y atribuciones para hacer el correspondiente retiro.

6. La tendencia mundial en esta materia, gira en torno a la línea de prohibir completamente la publicidad caminera. Las razones son múltiples, pero siempre prima la seguridad vial. Países como Grecia, Australia, España y Brasil, o bien ya han retirado la totalidad de la publicidad de las carreteras, o bien se encuentran en proceso de ello.

7. En esta línea, el impacto de la publicidad exterior en el entorno inmediato es innegable. Las compañías compiten día a día por la atención de consumidores, y en sus anuncios buscan sobresalir unos por sobre los otros. Para esto, utilizan letreros que son cada vez más llamativos, luminosos, grandes o prominentes. A lo anterior debe sumarse, la importancia que representa el uso de posiciones más visibles para los avisadores, quienes prefieren los espacios que interceptan de mejor forma la atención de las personas, siendo incluso disruptiva, ocupando espacios y utilizando formas que rompen con la armonía natural del paisaje; compitiendo incluso con este mismo.

8. Efectivamente, la publicidad no sólo impacta en la atención debida que han de tener los conductores, sino que incluso repercute en el entorno, el medio ambiente y el turismo. A modo de ejemplo, es posible mencionar que dichas vallas publicitarias generan: (i) Contaminación visual, (ii) Contaminación lumínica, (iii) Impacto ecológico directo, toda vez que la flora y vegetación ha de ser retirada para lograr mayor visibilidad de las vallas publicitarias, (iv) Impacto turístico, puesto que se afecta el atractivo natural de los paisajes².

9. La guía de buenas prácticas de la Asociación Nacional de Avisadores (ANDA Chile), determina el tipo de publicidad que se recomienda según las áreas de sensibilidad. Así, la

publicidad de formato “valla”, en tamaños grandes (Mayor a 48 Mts²), medianos (de 15 a 48 Mts²), pequeños (Inferior a 15 Mts²) y digitales no son recomendados para áreas rurales o entornos naturales. Tampoco se recomienda la utilización de avisos generales, como lo es la réplica de productos - conocidos comúnmente como corpóreos³.

10. Por tanto, en atención a los antecedentes expuestos en este proyecto de ley, es que se propone la prohibición total de emplazar publicidad caminera en las carreteras de nuestro país, y además, eliminar la publicidad ya existente que se encuentra en el camino a, fin de hacer de nuestras carreteras, espacios más seguros para los automovilistas que transitan por estas vías.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY.

El presente proyecto de ley tiene por objeto prohibir la instalación de vallas publicitarias en la faja adyacente a la faja fiscal del camino, con el objeto de hacer de las carreteras, lugares más seguros para el tránsito de conductores. Además, establece la obligación de efectuar el retiro de la publicidad caminera existente, en el período de un año.

IV. PROYECTO DE LEY.

Artículo 1°: Se prohíbe la instalación de vallas publicitarias camineras en la faja adyacente de las carreteras rurales, autopistas de alta velocidad y carreteras concesionadas.

Artículo 2°: Las vallas publicitarias señaladas en el artículo precedente, deberán ser retiradas por la empresa avisadora correspondiente, dentro del plazo de un año, contado desde la entrada en vigencia de la presente ley.

El costo del retiro de las vallas publicitarias, corresponderá exclusivamente a las empresas avisadoras que hayan efectuado la instalación de dicho elemento publicitario.

Artículo 3°: Las empresas que no hayan retirado los elementos publicitarios dentro del plazo legal establecido en el artículo anterior, serán multadas por la Dirección de Vialidad, con multas de 100 a 200 UTM.

Con todo, la Dirección de Vialidad podrá efectuar el retiro de los elementos publicitarios, y podrá perseguir a las empresas responsables para obtener el pago de los costos asociados.

(Fdo.): David Sandoval Plaza, Senador.– Carmen Gloria Aravena Acuña, Senadora.– Iván Moreira Barros, Senador.– Víctor Pérez Varela, Senador.– Kenneth Pugh Olavarría, Senador

¹ Se tomó como referencia el PIB de Chile del año 2017.

² ANDA Asociación Nacional de Avisadores Chile, *Publicidad en la Vía Pública: Guía de Buenas Prácticas*, Santiago, 2012. Pags 29 y siguientes.

³ ANDA, Asociación Nacional de Avisadores Chile, *Publicidad en la Vía Pública: Guía de Buenas Prácticas*, Santiago, 2012. Pags 29 y siguientes.

*MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑOR CASTRO Y SEÑORA ARAVENA CON LA
QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE LIMITA LAS COMUNICACIONES
RELACIONADAS CON EL COBRO DE DEUDAS
(12.186-03)*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.— La Constitución Política de la República en su artículo 19 numeral 1, asegura a todas las personas el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona.

II.— El actual artículo 37 inciso décimo de la Ley de Protección de Derechos del Consumidor señala que: “Las actuaciones de cobranza extrajudicial no podrán considerar el envío al consumidor de documentos que aparenten ser escritos judiciales; comunicaciones a terceros ajenos a la obligación en las que se dé cuenta de la morosidad; visitas o llamados telefónicos a la morada del deudor durante días y horas que no sean los que declara hábiles el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil, y, en general, conductas que afecten la privacidad del hogar, la convivencia normal de sus miembros ni la situación laboral del deudor.”. Siendo esta la única norma que se hace cargo de la instrucción de las empresas de cobranza en la intimidad de las personas, sin embargo, limitada al mercado del crédito.

La norma antes transcrita se refiere al ámbito del crédito, haciéndose cargo únicamente de las llamadas que se reciben en la morada del deudor, lo cual parece limitado, toda vez que las llamadas son realizadas no solamente a la morada del deudor, pues como sabemos la penetración de la telefonía móvil supera en nuestro país a las líneas domésticas, con una penetración de 126,9 equipos por cada 100 habitantes, superando los 20 millones, por lo que una norma referida únicamente a las llamadas recibidas en la morada resulta lamentablemente limitada, sin conformarse a la realidad.

II.— Esta realidad debe ser recogida por nuestra legislación de forma urgente, pues son constantes la quejas, los comentarios que como parlamentarios escuchamos en el ejercicio de nuestra labor de representación. En este sentido resulta importante señalar los índices de endeudamiento que afectan a diferentes grupos en nuestro país, por lo cual, nos enfrentamos a una situación de común y general incidencia. Es más cuando acudimos a estudios en relación al endeudamiento nos encontramos con la encuesta Adimark dada a conocer el año 2017, que da cuenta de un 47% de compatriotas sometidos a algún tipo de deuda, de los cuales el 79% se encuentra ligado a un crédito¹, pero existen otros actores en el sistema de cobros vía telefónica, tales como las concesionarias de autopistas, las empresas de servicios y otras.

III.— La Corte Suprema en fallo del 1 de octubre de 2013 en Rol N° 4767 señaló que “si el objetivo de los llamados telefónicos es poner en noticias a la deudora de su morosidad, ésta se logra con una de dichas comunicaciones, pero insistir reiteradamente en el mismo lenguaje resulta desproporcionado e intimidatorio. Este ejercicio es el que resulta arbitrario, debe cesar, puesto que afecta la garantía de la integridad psíquica de la recurrente, por lo que el recurso será acogido, en razón de resultar vulnerada la garantía contemplada en el N° 1 del artículo 19 de la Carta Fundamental.”. Esto a propósito del Recurso de Protección interpuesto en contra de una empresa del rubro de los cementerios, por haber realizado 6 llamadas en un plazo de 8 meses a la recurrente.

En otros fallos de Cortes de Apelaciones resolviendo materias similares, se ha citada el inciso 6° del artículo 37 de la Ley N° 19.496, el pasado 21 de septiembre fue el turno del Ilustre Tribunal de Alzada de Santiago, que señaló “Que efectuar nueve llamadas diarias,

por una deuda, en circunstancias que lo que se pretende, es comunicar, poner en conocimiento, informar al deudor que mantiene dicha deuda, resulta en el caso que nos ocupa, ser un ejercicio abusivo de una facultad, por lo que dichos actos revisten el carácter de ilegales y arbitrarios”.

IV.– Establecer un límite claro a este tipo de llamadas se hace necesario, tomando en consideración que los Tribunales, conociendo de recursos de protección se han pronunciado en torno a que, en efecto, esta práctica resulta del todo atentatoria contra los derechos de los consumidores, debiendo el legislador incorporar criterios objetivos y concretos, con sanciones asociadas a su transgresión.

Con lo anterior se debe dejar establecido cual es la única finalidad que podrán tener las irrupciones en la intimidad de las personas a través de llamadas o mensajes, que deberán necesariamente cumplir una función limitada a la comunicación, evitando el abuso de la facultad de informar y transferir datos ente diferentes operadores económicos, como los titulares del crédito y las empresas de cobranza o de centros de llamados.

MODIFICACIONES PROPUESTAS

La iniciativa propone incorporar un nuevo artículo 28 C de la Ley N° 19.496 que establece Normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, con el fin de limitar la cantidad de llamados que se pueden realizar, además de determinar la finalidad que estas tienen, para luego determinar las sanciones asociadas al incumplimiento de los parámetros.

Es por lo anterior que proponemos a este Honorable Senado sancionar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Modifíquese la Ley N° 19.496 que establece Normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, en el siguiente sentido:

Incorpórese un nuevo artículo 28 C, del siguiente tenor:

“Artículo 28 C.– Las comunicaciones que realicen los proveedores con el fin de poner en conocimiento del consumidor la existencia de una deuda o la morosidad de un crédito, tendrán como único fin entregar información de la misma, no pudiendo reiterarse, en el plazo de 60 días a menos que existan modificaciones en el monto adeudado. Se entenderán por comunicaciones el envío de correos electrónicos, cartas, llamadas telefónicas, mensajes de texto, envío de mensajes usando aplicaciones celulares o redes sociales, entre otras.

El que realice comunicaciones en transgresión al inciso anterior será sancionado con multa de cinco a cincuenta unidades tributarias mensuales.”.

(Fdo.): Juan Castro Prieto, Senador.– Carmen Gloria Aravena Acuña, Senadora.

¹ Distribución de los créditos: 45% retail; 34% bancos; 15% hipotecarios; 14% deuda educativa y 5% crédito automotriz.

PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LOS SENADORES SEÑORAS ALLENDE, ARAVENA, MUÑOZ, ÓRDENES Y RINCÓN, Y SEÑORES ALLAMAND, CASTRO, ELIZALDE, GALILEA, GARCÍA, GIRARDI, GUILLIER, HUENCHUMILLA, INSULZA, LATORRE, LETELIER, MOREIRA, OSSANDÓN, PROHENS, PUGH, QUINTEROS Y SANDOVAL POR EL QUE SOLICITAN A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE, SI LO TIENE A BIEN, CONFORME UNA MESA DE TRABAJO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR PORTUARIO
(S 2.025-12)

Considerando

- Que, en 1960 se creó a través de un DFL la Empresa Portuaria de Chile, de carácter autónoma, a cargo de la administración y operación de los 10 puertos del país.
- Que, desde los años 70 se viene desarrollando un proceso de modernización de los puertos a nivel mundial, debido al crecimiento exponencial del comercio exterior, el aumento de las naves, las necesidades de una mayor fluidez de tránsito y el uso eficiente de los espacios, lo cual, principalmente, ha significado la modificación del proceso de carga y descarga tradicional por el container debido a los menores costos de manipulación y almacenaje.
- Que la necesidad de mejorar la competencia y reducir las tarifas en las operaciones, llevó a que en el 80 se dictara la ley N° 18.042, la cual termina con la exclusividad de operación de EMPORCHI dentro de los puertos, permitiendo que privados puedan prestar servicios dentro del sector estibador.
- Frente a los problemas del sector, nos encontramos en los 90 con la disyuntiva de privatizar o concesionar el sector, optando finalmente el gobierno de Eduardo Freí por la última opción. Es así como en el año 1997, con la dictación de la ley 19.542, Emporchi lite reemplazada por 10 empresas estatales locales, quienes se hacen cargo de labores de planificación, coordinación e infraestructura de los puertos; concesionando a través de licitaciones públicas a empresas privadas, las cuales se hacen cargo de las operaciones de carga y transporte del mismo, con el fin de abrir espacio a la inversión privada y aumentar la eficiencia y productividad.
- Que esto ha traído la reducción de tarifas y mayores exigencias de eficiencia para nuestros puertos. Pero, al ser el sector portuario una economía de escala, y de acuerdo al aumento en el tamaño de las naves de 200 m a 370 m de eslora, el crecimiento de los contenedores en un 600% desde el año 2000, esto ha devenido en la falta de competitividad de nuestros puertos a nivel internacional, al no contar con la tecnología ni la infraestructura suficiente para adaptarnos a las nuevas exigencias.
- La falta de una política nacional de desarrollo logístico de los puertos, ha traído la pérdida en el predominio de Chile en las costas pacíficas de Sudamérica, donde, según el ranking de puertos latinoamericanos, hemos sido ampliamente superado por el Callao (6) y Guayaquil (7), quedando San Antonio en el décimo lugar y Valparaíso en el decimotercero, contando con el riesgo de solo ser un puerto de cabotaje del Callao en el futuro.
- Por lo expuesto, es que creemos que debemos empujar un nuevo modelo de desarrollo portuario, dentro de los que se deben recoger los siguientes elementos:
 1. Utilización de nuevas tecnologías, con nuevas formas de operación;

2. Expansión hacia el Hinterland (área influencia del puerto);

3. Aumento de mano de obra calificada, para el uso intensivo de nueva tecnología, donde se debe asegurar una jubilación digna de los trabajadores portuarios de mayor edad, quienes en algunos casos deberán ser desvinculados por el proceso mismo de modernización. Además se debe garantizar la salud física y mental de quienes laborarán en los terminales con mayores exigencias de eficiencia en el uso de sus factores de producción.

4. Normativas para mitigar las externalidades negativas de la industria portuarias hacia la ciudad en la que se emplazan, para una relación armónica.

- Que, para avanzar en lo anterior, es necesaria la creación de una nueva institucionalidad pública portuaria, tanto en lo estratégico con lo operativo. En la actualidad confluyen 12 servicios públicos en la gestión portuaria, donde su coordinación es dificultosa por la numerosa cantidad de instituciones involucradas. Por esto es que necesario estudiar la creación de una Subsecretaría de Puertos, donde se radiquen todas las funciones y atribuciones para estos efectos.

En mérito a las consideraciones que anteceden,

El Senado De La Republica Acuerda:

Solicitar a S.E. el Presidente de la Republica, tenga a bien instruir la conformación de una mesa de trabajo entre el Gobierno, las Empresas Portuarias Estatales, las empresas concesionarias y los Trabajadores portuarios, para abordar de manera integral el desarrollo de un nuevo modelo que empuje la modernización del sector, y permita a nuestro país contar con una política nacional de puertos.

(Fdo.): Isabel Allende Bussi, Senadora.– Carmen Gloria Aravena Acuña, Senadora.– Adriana Muñoz D'Albora, Senadora.– Ximena Ordenes Neira, Senadora.– Ximena Rincón González, Senadora.– Andrés Allamand Zavala, Senador.– Juan Castro Prieto, Senador.– Álvaro Elizalde Soto, Senador.– Rodrigo Galilea Vial, Senador.– José García Ruminot, Senador.– Guido Girardi Lavín, Senador.– Alejandro Guillier Álvarez, Senador.– Francisco Huenchumilla Jaramillo, Senador.– José Miguel Insulza Salinas, Senador.– Juan Ignacio Latorre Riveros, Senador.– Juan Pablo Letelier Morel, Senador.– Iván Moreira Barros, Senador.– Manuel José Ossandón Irarrázabal, Senador.– Rafael Prohens Espinosa, Senador.– Kenneth Pugh Olavarria, Senador.– Rabindranath Quinteros Lara, Senador.– David Sandoval Plaza, Senador.

